

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO
MECANISMO PARA LA REDUCCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS
EN LA EMPRESA BERMANLAB S.A.C. DISTRITO DE TRUJILLO,
PERIODOS 2015 – 2016**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORAS:

Br. Curay Pereda Luciana Del Pilar

Br. Paulino Vigo Threisy Anicé

ASESOR:

Dr. Reátegui Vela Estuardo

Trujillo - Perú

2016

PRESENTACIÓN

Sres. Miembros del Jurado

Dando cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contabilidad, de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestro criterio el presente trabajo titulado **“LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO MECANISMO PARA LA REDUCCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA BERMANLAB S.A.C., TRUJILLO, PERIODOS 2015 – 2016”**. Con el propósito de obtener el título de Contador Público.

Este trabajo de investigación es el resultado de nuestro esfuerzo, en el cual hemos plasmado los conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de nuestra formación profesional.

Agradecemos a ustedes distinguidos miembros del jurado, se sirvan dispensar los errores que este trabajo tuviera en su contenido, ya que el presente estudio ha sido cuidadosamente desarrollado con el afán de brindarle al lector una herramienta útil de consulta y como un aporte cultural.

Esperando cumplir con los requisitos que exigen para su aprobación; dejamos a su vuestra consideración el presente trabajo de investigación para su respectiva evaluación.

Muy atentamente,

Br. Curay Pereda Luciana del Pilar

Br. Paulino Vigo Threisy Anicé

Trujillo, Octubre del 2016

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirnos realizar el presente trabajo de investigación y por bendecirnos y ser la guía de nuestro camino

A nuestros padres por haber estado siempre apoyándonos y brindándonos su amor incondicional.

A nuestro asesor **Dr. Estuardo Reátegui Vela** por el apoyo incondicional y asesoramiento brindado para el desarrollo de nuestro trabajo.

Finalmente, a nuestros profesores por todas sus enseñanzas y consejos brindados a lo largo de nuestra carrera universitaria.

DEDICATORIA

A mi Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mi familia quienes por ellos soy lo que soy.

Para mis padres por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles. Mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos, se lo debo a ellos.

A mis hermanos por ser mi motivación y seguir mi ejemplo.

Threisy

DEDICATORIA

A Dios por haberme guiado en toda la carrera profesional.

A mis padres por su amor, comprensión, paciencia y apoyo incondicional a lo largo de toda mi vida, siempre queriendo lo mejor para mí. Con todo el amor este trabajo es dedicado para ellos.

A mi profesor Eduardo Lingan Portilla; por todas sus enseñanzas las cuales siempre estarán presentes en mi vida .

Luciana

RESUMEN

El presente trabajo de investigación desarrollado en la empresa Bermanlab S.A.C, tiene como propósito la aplicación de una auditoria tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de las contingencias tributarias, esto a partir de que actualmente las empresas se enfrentan a continuas contingencias tributarias que se resultan difíciles de enfrentar por las sanciones a las que estas conllevan.

La aplicación de la auditoria preventiva se dio inicio analizando los dispositivos legales que la empresa está obligada a cumplir a continuación tomamos como referencia los documentos contables, las fiscalizaciones pasadas y aplicación de encuestas para el personal del área contable del laboratorio; además de saber mediante la aplicación de la hoja de verificación pretest y postest el nivel de riesgo determinando de esta forma el impacto de la aplicación de una auditoria tributaria preventiva.

Después de la aplicación de la auditoria tributaria preventiva se encontró que la empresa deduce gastos que no se encuentran dentro del giro del negocio, ya sean médicos, gasolinas o útiles de escritorio los cuales se compran de forma no razonables, se verifica todo lo mencionado con los comprobantes, documentos, libros que fueron revisados para la realización del trabajo.

Por último se concluye que la auditoria tributaria preventiva es una herramienta fundamental y de alto impacto en la determinación de impuestos, pues ayuda a la correcta deducción de gastos de acuerdo a lo normado en la actualidad además de evitar contingencias tributarias a la empresa, por ello es recomendable aplicarla al término de cada ejercicio contable y antes de la declaración jurada anual de este modo se previene sanciones que afecten a la empresa.

ABSTRACT

This research work carried out in the company Bermanlab SAC, aims the implementation of a preventive tax audit as a mechanism for reducing the tax contingencies, that from that currently companies face continuous tax contingencies which are difficult to face the sanctions to which these entail.

The application of preventive audit began analyzing the legal devices that the company is required to comply then take as reference the accounting documents, past audits and implementation of surveys for personnel accounting laboratory area; besides knowing the risk level by applying the “check sheet” pretest and posttest thereby determining the impact of the application of a preventive tax audit.

After application of preventive tax audit found that the company deducted expenses that are not within the line of business, whether medical, gasoline or stationery which are purchased from unreasonable way, verified everything mentioned vouchers, documents, books that were reviewed for the performance of work.

Finally we conclude that pre-tax audit is an essential tool and high impact in determining taxes, it helps to correct deduction of expenses according to the standards currently in addition to avoiding tax the company contingencies, so it is advisable to apply it to the end of each financial year and before the annual affidavit sanctions thus affecting the company is prevented.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
1 INTRODUCCIÓN.....	16
1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1.1. Realidad problemática	16
1.1.2. Enunciado del Problema	18
1.1.3. Antecedentes	18
1.1.4. Justificación.....	23
1.1.4.1. Justificación Teórica	23
1.1.4.2. Justificación Metodológica.....	23
1.1.4.3. Justificación Práctica.....	24
1.2. HIPÓTESIS	24
1.3. OBJETIVOS	24
1.3.1. Objetivo General.....	24
1.3.2. Objetivos Específicos.....	24
1.4. MARCO TEÓRICO	25
1.4.1. Variable independiente: Auditoria tributaria preventiva.....	25
1.4.1.1. Definición de Auditoria Tributaria Preventiva	25
1.4.1.2. Objetivos de la auditoria tributaria preventiva.....	25
1.4.1.3. Papeles de trabajo.....	26
1.4.1.4. Objetivos de los papeles de trabajo	28
1.4.1.5. Programa de Auditoria Tributaria Preventiva.....	28
1.4.1.6. Auditoria Tributaria	29
1.4.2. Variable Dependiente: Contingencias Tributarias.....	30
1.4.2.1. Definición de Contingencias.....	30
1.4.2.2. Definición de Contingencia Tributaria.....	30
1.4.2.3. Sistema Tributario Peruano	31
1.4.2.4. Ley Marco del Sistema Tributario Peruano.....	31
1.4.2.5. El Código Tributario Peruano.....	32
1.4.2.6. Obligación Tributaria	34

1.4.2.7.	Obligaciones formales.....	36
1.4.2.8.	Obligaciones Sustanciales	36
1.4.2.9.	Facultad de Fiscalización	37
1.4.2.10.	Facultad Sancionadora	42
1.4.2.11.	Bancarización	44
1.4.3.	Teorías que relacionan las variables de investigación:	45
1.5.	MARCO CONCEPTUAL	46
2.	MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS.....	52
2.1.	MATERIAL.....	52
2.1.1.	Población.....	52
2.1.2.	Marco de muestreo	52
2.1.3.	Unidad de análisis.....	52
2.1.4.	Muestra	52
2.1.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
2.2.	PROCEDIMIENTOS	54
2.2.1.	Diseño de contrastación	54
2.2.2.	Análisis de las variables:.....	54
3.	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	59
3.1	Descripción de la empresa:.....	59
3.2	Servicios que brinda	60
3.3	Mercado.....	61
3.4	Proceso productivo.....	61
3.5	Misión	61
3.6	Visión	61
3.7	Estructura de la organización.....	61
3.8.	Manual de organización y funciones (Resumido).....	63
4.	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	73
4.1	Presentación de Resultados.....	73
4.1.1.	Identificación de la normativa tributaria específica que la empresa está obligada a cumplir; además de analizar la veracidad de la documentación sustentatoria.	73
4.1.2.	Análisis de las contingencias que fueron determinadas en la fiscalización por parte de SUNAT.....	79
4.1.3.	Determinación del nivel de control tributario interno así como el nivel de riesgo de contener inconsistencias tributarias, mediante la Hoja de Verificación Pretest.	82
4.1.3.1.	Examen Pretest: Hoja de Verificación	82

4.1.4. Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva a las operaciones de ingresos, adquisiciones, costos y gastos de la empresa	84
4.1.4.1. Resultado de la encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.	84
4.1.4.2. Ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva	93
4.1.5. Evaluación del impacto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva	115
4.1.5.1. Examen Postest: Hoja de Verificación.....	115
4.2 Discusión de Resultados	117

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

TABLA 01: ¿Se legalizaron los libros y registros contables obligatorios dentro de los plazos establecidos?.....	84
TABLA 02: ¿Se registran los ingresos y adquisiciones en el momento oportuno ?.....	85
TABLA 03: ¿La empresa declara y paga sus tributos según el cronograma de Vencimiento establecido por la administración tributaria?.....	86
TABLA 04: ¿La empresa tiene deudas con la administración tributaria?.....	87
TABLA 05: ¿Los gastos incurridos se han deducido considerando las normas tributarias vigentes?.....	88
TABLA 06: ¿La empresa fue fiscalizada por la SUNAT?.....	89
TABLA 07: ¿La empresa realiza auditorías tributarias preventivas a la empresa?.....	90
TABLA 08: ¿Existe una buena coordinación entre el área contable y las demás áreas de la empresa?.....	91
TABLA 09: ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas.....	92
TABLA 10: Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2015	93
TABLA 11: Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2015	94
TABLA 12: Determinación de la Renta Neta Imponible Ejercicio-2015	95
TABLA 13: Resumen de Ventas 2015 (Según Cliente)	96
TABLA 14: Resumen de Ventas 2016 (Según Cliente)	97
TABLA 15: Resumen de Compras 2015 (Según Cliente)	98
TABLA 16: Resumen de Compras 2016 (Según Cliente)	99
TABLA 17: Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta- Ejercicio 2015	100
TABLA 18: Detalle de Combustible para Camioneta del Gerente Ejercicio-2015 (Según Cliente)	101
TABLA 19: Detalle de Medicina Ejercicio-2015 (Según Cliente)	102
TABLA 20: Detalle de Gastos de Representación Ejercicio-2015 (Según Cliente)	103

TABLA 21: Detalle de Gastos de Útiles de Escritorio Ejercicio-2015 (Según Cliente) ...	104
TABLA 22: Detalle de Operaciones en las que no se usó el principio del Devengado Ejercicio-2015 (Según Cliente)	105
TABLA 23: Detalle de Operaciones en las que no se usó el principio del Devengado Ejercicio-2016 (Según Cliente)	106
TABLA 24: Estado de Resultado Según Auditoria Tributaria Preventiva	107
TABLA 25: Resumen Comparativo del Impuesto a la Renta 2015.....	108
TABLA 26: Resumen Comparativo del Impuesto General a las Ventas 2015.....	109
TABLA 27: Resumen Comparativo del Impuesto General a las Ventas 2016.....	110
TABLA 28: Resumen de las Multas 2015.....	111
TABLA 29: Resumen de las Multas 2016.....	112
TABLA 30: Resumen de los Intereses 2015.....	113
TABLA 31: Rebaja de la Deuda –Subsanación Voluntaria 2015.....	114

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO 01: Legalización de libros y registros contables	84
GRÁFICO 02: Registro de ingresos y adquisiciones en el momento oportuno	85
GRÁFICO 03: Declaración y pago de tributos según cronograma de SUNAT	86
GRÁFICO 04: La empresa tiene deuda tributaria.....	87
GRÁFICO 05: La deducción de gastos incurridos se ha realizado de acuerdo a la normativa	88
GRÁFICO 06: La empresa fue fiscalizada por SUNAT	89
GRÁFICO 07: La empresa realiza Auditorías Tributarias Preventivas	90
GRÁFICO 08: Coordinación entre el área contable y las demás áreas de la empresa	91
GRÁFICO 09: La empresa fue sancionada por infracciones cometidas	92

LISTA DE FIGURAS

<i>FIGURA 01:</i> Ubicación Geográfica de la empresa	60
<i>FIGURA 02:</i> Logotipo de la empresa	60
<i>FIGURA 03:</i> Organigrama de la empresa Bermanlab S.A.C.	62

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Realidad problemática

El problema internacional de la evasión y elusión fiscal conforma un desafío importante a las administraciones tributarias de todo el mundo, en este sentido, desarrollan su facultad fiscalizadora con la finalidad de lograr un mayor control del cumplimiento de obligaciones tributarias detectando irregularidades u omisiones en los contribuyentes.

Según el artículo 62° del código tributario peruano, le otorga a la administración tributaria (SUNAT), la facultad de fiscalización, la cual se ejerce en forma discrecional. Este ejercicio de fiscalización incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

La fiscalización puede desempeñarse en cuatro modalidades las cuales pueden ser: auditorias, verificaciones, acciones inductivas u operativos, todos ellos con el fin de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido las empresas, a fin de no verse perjudicadas en la determinación de las obligaciones formales y sustanciales deben realizar acciones previsoras; de modo que las auditorias tributarias preventivas representan una herramienta fundamental para evitar las contingencias tributarias que podrían ser determinadas en caso de una fiscalización por parte de la administración tributaria.

Una de las grandes dificultades que presentan las empresas es no tomar en consideración estas acciones preventivas debido al costo que estas demandan; quizás las entidades deberían ver esto como una inversión que tiene beneficio ya que está sustentado en el principio de causalidad; por ello es importante señalar que

lo invertido en estas acciones se pueden deducir como gasto hecho por el cual se lograría un beneficio para efectos de la determinación del impuesto a la renta ; de manera que el monto invertido en una auditoria tributaria preventiva puede ser mucho menor que una determinación de valores realizada por la administración tributaria (SUNAT).

La empresa Bermanlab S.A.C., materia de estudio, cuya actividad económica es la prestación de servicios de análisis clínicos y anatomopatológicos, además de otras actividades de atención a la salud humana, entidad en la cual la SUNAT realizó una fiscalización tributaria del período 2013 encontrando inconsistencias como atraso en el registro de compras, ventas, kardex, falta de correlación en las guías, inconsistencias en documentos de cancelación; emitiéndose valores que generan deuda tributaria.

A través del presente trabajo se pretende demostrar que, la aplicación de una auditoria tributaria preventiva podría disminuir riesgos tributarios que incidan en la liquidez de la empresa lo cual nos va permitir emitir recomendaciones para un mejor desempeño de las actividades económicas, además de poder analizar las contingencias tributarias, que fueron determinadas en un proceso de fiscalización pasado.

C&M Consultorías Tributarias (2016) define que las contingencias tributarias “constituye un riesgo permanente en la actividad económica de la empresa respecto a que en la aplicación de las normas de carácter tributario pueda estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria” (p.1).

Pastor & Rocano (2011) señalan que: “la finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera

que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos” (p.1).

1.1.2. Enunciado del Problema

¿De qué manera la auditoria tributaria preventiva incide en las contingencias tributarias de la empresa Bermanlab S.A.C., distrito de Trujillo, periodos 2015-2016?

1.1.3. Antecedentes

Respecto al tema a investigar, hemos buscado en los repositorios además de haber visitado bibliotecas de las diferentes Facultades de Contabilidad y Administración, Escuelas de Pre – Grado UPAO y Escuelas de Post–Grado de las Universidades UNT, UPAO, USAT finalmente encontramos que si existen trabajos referentes al tema; tales como:

1.1.3.1. A nivel Internacional:

- Muy, V. & Torres, X. (2013). Auditoria tributaria aplicada a la compañía de transporte Transarce Transporte Arcentales CIA. LTDA. Sucursales Cuenca, Quito, Guayaquil- periodos fiscales 2009-2011. Tesis para obtener el título de ingeniero en contabilidad y auditoría. Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana de cuenca

Objetivo Principal: Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias e implementar mejoras en la gestión de la empresa Transarce Transporte Arcentales CIA. LTDA. Sucursales Cuenca, Quito, Guayaquil periodos fiscales 2009-2011.

Metodología: Descriptivo- Experimental

Los principales resultados fueron:

- No coincide la información declarada en los formularios de impuesto al valor agregado con los registros contables de los años 2009, 2010, 2011

- La presentación de los anexos de retenciones en la fuente de impuesto a la renta por otros conceptos a los que estuvo obligada la compañía durante los años 2009, 2010 y 2011 fue efectuada fuera de tiempo
- No existe orden cronológico en los comprobantes de venta y retención emitidos por la compañía durante los años 2009,2010 y 2011

Trabajo que concluyó en:

- o El monto que no se declaró en compras en el año 2009 fue de 404.11 y de Ventas de 28634.14. El monto no declarado en compras en el año 2010 fue de 1088.03 y en ventas fue 14377.41. En el 2011, el monto que se dejó de declarar en compras fue de 878.29 en cambio en ventas se declaró en exceso 5842.72. Si bien no existe un impacto directo en el impuesto al valor agregado puesto que la compañía únicamente factura con I.V.A .0% no se están reportando los valores correctos de las transacciones y el resumen del año para el cálculo del impuesto a la renta no será el real, implicando de esta manera el pago incorrecto de impuestos
- o Los anexos REOC son subidos fuera de tiempo a la plataforma de la administración tributaria.
- o De la revisión efectuada entre los anexos y la documentación fuente se pueden determinar valores no declarados durante los años 2009, 2010 y 2011

1.1.3.2. A nivel Nacional:

- Núñez, J. (2014). *Diseño de un programa de auditoria tributaria preventiva IGV-Renta para empresas comercializadoras de combustibles liquido en la ciudad de Chiclayo*. Tesis para optar el título de Contador Público. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Objetivo Principal: Descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos por desconocimiento de normas y por falta de control contable.

Metodología: Descriptivo- Experimental

Los principales resultados fueron:

- Se origina mucha evasión en el ámbito de los combustibles por lo que no tienen documentos sustentarios para todos los gastos.
- La empresa no invierte en la aplicación de auditorías tributarias preventivas para hacer frente a las fiscalizaciones de sunat
- Total de deudas por tributos y multas a pagar después de la auditoria es S/.500,000.00 soles

Cuyos resultados arraigaron las **siguientes conclusiones:**

- Los procedimientos propuestos para el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta del programa de auditoría tributaria preventiva permitirán identificar con mayor facilidad los posibles errores y/o irregularidades por reparos tributarios a estos impuestos, optimizando la toma de decisiones en este tipo de empresas.
- La principal ventaja para la aplicación de este programa es que puede anticiparse a eventos indeseados que originarían en este tipo de empresas un desfinanciamiento al tener que pagar al órgano administrador del tributo sanciones administrativas fiscales y tributos omitidos.

1.1.3.3. A nivel Regional:

- Aguirre, W. (2014). *Auditoría Tributaria Preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la empresa Distribuidora Lácteos S.A. del distrito de Trujillo en el año 2013*. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Objetivo Principal: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva repercute en las fiscalizaciones por impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Distribuidora Lácteos S.A. del Distrito de Trujillo –año 2013.

Metodología: Descriptivo- Explicativo

Los principales resultados fueron:

- El monto de ventas omitidas ascendió a s/. 527,254.00
- Omisión del IGV durante el ejercicio 2010, de s/.94,891.00
- Impuesto omitido de renta de s/.141,480.00
- Total Deuda por Tributos y Multas de s/.402,024.00

Cuyos resultados arraigaron las **siguientes conclusiones:**

- Del análisis de la Situación tributaria y como resultado de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva, se han determinado omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, que la empresa debe regularizar vía pago directo o fraccionamiento, según Art. 36 del Código Tributario.
- De la determinación del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta producto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva se ha determinado una deuda total al 05.02.14 de s/.402,024.00 tal como se ilustra en los cuadros N° 21 y 22, apreciándose una debilidad del control interno.

- La empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en la Ley del Impuesto General a las Ventas, la ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos, lo que motivó la auditoría tributaria preventiva.

1.1.3.4. A nivel Local:

- Burgos, A. & Gutiérrez, D. (2013). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones Padre Eterno E.I.R.L año 2012*. Tesis de pregrado para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.

Objetivo Principal: Demostrar que la auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno E.I.R.L. en el año 2012.

Metodología: Descriptivo Simple

Los principales resultados fueron:

- El monto de IGV omitido en el ejercicio 2012 ascendió a s/. 59,491.42
- Impuesto a la Renta omitido, presentó un monto de s/.75,238.80
- Total Deuda por Tributos y Multas de s/.243,743.56

El trabajo **concluye** que:

- La empresa Inversiones Padre Eterno E.I.R.L por la actividad económica que realiza tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, tiene que llevar sus libros y registros contables de acuerdo a las normas sobre la materia, presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que les corresponden (IGV, RENTA, ESSALUD) y pagando los mismos. Así, se ha identificado que la empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas,

La Ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos lo que motivo la Auditoria Tributaria Preventiva.

- La información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Del análisis de la información se ha determinado omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta que la empresa debe regularizar mediante el Pago de la deuda o el acogimiento a fraccionamiento, según el Art.36° del Código Tributario.
- La aplicación de la auditoria tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%.

1.1.4. Justificación

1.1.4.1. Justificación Teórica

La presente investigación está directamente vinculada a verificar el cumplimiento de las normas tributarias, así como el estudio de las variantes que puedan generar las infracciones, omisiones y delitos; detectadas en una fiscalización por la Administración Tributaria.

Implementar políticas dentro de la empresa estudiada para evitar el riesgo tributario.

1.1.4.2. Justificación Metodológica

El presente trabajo de investigación servirá para aquellas empresas y/o profesionales de la carrera de contabilidad como un modelo de aplicación de una

auditoria tributaria preventiva como un mecanismo de previsión de contingencias tributarias analizando y aplicando la normativa vigente.

1.1.4.3. Justificación Práctica

Esta investigación propone métodos y estrategias para reducir las contingencias tributarias; con afección de una auditoria tributaria en donde podemos determinar posibles multas tributarias y una disminución en la liquidez de la empresa.

1.2. HIPÓTESIS

La aplicación de una adecuada auditoria tributaria preventiva incide de manera significativa reduciendo las contingencias tributarias de la empresa Bermanlab S.A.C., distrito de Trujillo, periodos 2015-2016.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Demostrar que la auditoria tributaria preventiva incide de manera significativa en la reducción de las contingencias tributarias de la empresa Bermanlab S.A.C., distrito de Trujillo, periodos 2015-2016.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar la normativa tributaria específica que la empresa está obligada a cumplir; además de analizar la veracidad de la documentación sustentatoria.
- b) Analizar las contingencias que fueron determinadas en la fiscalización por parte de SUNAT.

- c) Determinar el nivel de control tributario interno así como el nivel de riesgo de contener inconsistencias tributarias, mediante la Hoja de Verificación Pretest.
- d) Aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva a las operaciones de ingresos, adquisiciones, costos y gastos de la empresa.
- e) Evaluar el impacto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva mediante la Hoja de Verificación Postest.

1.4. MARCO TEÓRICO

1.4.1. Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva

1.4.1.1. Definición de Auditoría Tributaria Preventiva

La Auditoría Tributaria Preventiva se puede definir como el proceso de previsión, es decir el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que, de no ser corregidos a tiempo, podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente. Pastor & Rocano (2011) señalan que: “la finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos”.

1.4.1.2. Objetivos de la auditoría tributaria preventiva

Verificar, antes de cualquier intervención de la Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa. Esta labor incluye:

- La revisión de los aspectos formales referidos a los comprobantes de pago, los libros de contabilidad y la presentación de las declaraciones tributarias periódicas.
- La confirmación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas de impuestos.
- La constatación del correcto tratamiento tanto de las ventas e ingresos, así como de los gastos y egresos.
- La revisión del correcto cumplimiento de las normas tributarias referidas a la determinación de los tributos; esto incluye las normas referidas a ajustes, adiciones y deducciones de los impuestos o sus bases imponibles y su crédito fiscal.

1.4.1.3. Papeles de trabajo

Según Yarasca & Álvarez (2006) sostienen que: “en la auditoría los papeles de trabajo comprenden tanto los documentos recolectados como las cédulas preparadas por el auditor durante el examen. En ellos el auditor registra los datos e información obtenida, los resultados de sus pruebas y la labor realizada” (Núñez, 2014, p.29).

El auditor deberá registrar en papeles de trabajo la planeación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría desempeñados y los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida.

Los papeles de trabajo como un conjunto de documentos donde constan las tareas realizadas, los elementos de juicio obtenidos y las conclusiones a las que llega el auditor. Constituyen por lo tanto la base para la emisión del informe y su respaldo. Su función es la de ayudar al auditor a planificar y ejecutar la auditoría y posteriormente a facilitar su revisión y supervisión ya que en ellos

se encuentra la evidencia obtenida por el auditor en el desarrollo de su trabajo. Han de ser siempre lo suficientemente detallados y completos para que otro auditor sin relación previa con la auditoría efectuada sea capaz de identificar el trabajo realizado para soportar las conclusiones obtenidas. En definitiva, los papeles de trabajo son el registro material que el auditor conserva del trabajo planificado y ejecutado, donde recoge los procedimientos de auditoría empleados en cada área de trabajo, la información obtenida y las conclusiones formuladas, por lo que deben elaborarse a medida que se van ejecutando cada una de las fases que componen el desarrollo de una auditoría. De acuerdo a la NIA 230 “Documentación”, los papeles de trabajo incluyen:

- Información de la estructura legal y organizacional de la organización.
- Extractos o copias de documentos legales, convenios y minutas importantes.
- Información del entorno económico y entorno jurídico en los que opera la organización.
- Evidencia del conocimiento del auditor de los sistemas de contabilidad y del control interno de la organización.
- Evidencia de la evaluación del riesgo inherente y del riesgo de control y de las revisiones efectuadas en ellas.
- Análisis de transacciones y saldos.
- Un registro de los procedimientos de auditoría aplicados y de los resultados de aplicación.
- Evidencia de que el trabajo realizado por los asistentes fue supervisado y revisado.
- Una indicación sobre quien efectuó los procedimientos de auditoría y cuando fueron aplicados.

- Copias de cartas o notas referentes a aspectos de auditoría comunicados o discutidos con la organización, incluyendo los términos de compromiso y las debilidades del control interno.
- Conclusiones del auditor sobre aspectos significativos de la auditoría, incluyendo la forma en que se resolvieron o trataron las observaciones y asuntos inusuales, si los hubo, y cuáles fueron los procedimientos del auditor que permitieron detectarlos.
- Copia de los resultados financieros auditores y del dictamen o informe del auditor (Peña, 2013, p.42).

1.4.1.4. Objetivos de los papeles de trabajo

Los objetivos que se persiguen con su elaboración son:

- Servir como evidencia del trabajo realizado por el auditor y de base para las conclusiones del mismo que posteriormente se plasmaran en el informe de auditoría.
- Facilitar el desarrollo del trabajo y la supervisión de los colaboradores.
- Constituir un precedente valioso para la programación de posteriores auditorías del mismo cliente o de otros de similares características.
- Permitir informar al cliente sobre las deficiencias observadas.
- Facilitar la continuidad del trabajo en el caso de que este deba ser concluido por una persona distinta de la que lo inicio.
- Permitir la revisión de la calidad del trabajo efectuado a los organismos encargados del control de calidad de la auditoría.

1.4.1.5. Programa de Auditoria Tributaria Preventiva

Un programa de auditoría se caracteriza por la previsión de los trabajos que deben ser efectuados en cada servicio profesional que la realiza, a fin de que

éste cumpla íntegramente con la normatividad tributaria respecto al impuesto general a las ventas e impuesto a la renta y no se presenten contingencias tributarias.

1.4.1.6. Auditoria Tributaria

Es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales. A través de ella se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registros de operaciones y toda la documentación sustentatoria de las operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligación tributaria a favor del fisco o a favor del contribuyente (Effio, 2011, p.21).

1.4.1.6.1. Evidencia de Auditoria- NIA 500

Carranza, J. (2015), la NIA 500 Evidencia de Auditoria, tiene como propósito establecer normas y proporcionar guías sobre lo que constituye evidencia de auditoria en una auditoria de estados financieros, la cantidad y calidad de la evidencia de auditoria que se debe obtener, y los procedimientos de auditoria que usan los auditores para obtener dicha evidencia.

En ella se resalta la obligación del auditor respecto a la obtención de evidencia suficiente apropiada de auditoria, que viene a ser la cantidad de evidencia de auditoria, esto es, para poder llegar a conclusiones razonables en las cuales basar la opinión de auditoría.

1.4.2. Variable Dependiente: Contingencias Tributarias

1.4.2.1. Definición de Contingencias

Según la RAE contingencia suele referirse a algo que es probable que ocurra, aunque no se tiene una certeza al respecto, por lo tanto, es posible que aquello pueda, o no, concretarse.

Alonso, M. (2009) hace una recopilación de las definiciones para contingencia; el término contingencia, que procede del latín “*contingere*” (acontecimiento, acaecimiento), se refiere a la posibilidad que ocurra en el futuro un determinado suceso que pueda afectar a la entidad, pudiendo representar expectativas positivas (litigios en curso favorables, posible obtención de subvenciones, etc.) o negativas (litigios en contra, riesgos fiscales, riesgos medioambientales, etc.), generando respectivamente los llamados activos y pasivos contingentes.

1.4.2.2. Definición de Contingencia Tributaria

C&M Consultorías Tributarias (2016) define que las contingencias tributarias “constituye un riesgo permanente en la actividad económica de la empresa respecto a que en la aplicación de las normas de carácter tributario pueda estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria” (p.1).

Alonso, M. (2009) afirma que la normalización contable internacional y nacional define las contingencias como:

“Condición, situación o conjunto de circunstancias que suponen incertidumbre respecto a una posible pérdida o ganancia para una empresa, que se resolverá posteriormente cuando ocurran o no, ciertos acontecimientos futuros”(5FAS-5/AICPA)

“Condición o situación cuyo resultado final, pérdida o ganancia, se confirmará sólo si ocurren o no, uno o más hechos futuros o inciertos” (NIC-10/IASC)

“Hechos, situaciones, condiciones o conjunto de circunstancias posibles, que, caso de materializarse en un hecho real, normalmente por la aparición futura de uno o varios recursos, directamente relacionados con la situación inicial, pueden tener incidencia significativa en el patrimonio o en la cuenta de resultados” (DOC N°11/AECA)

1.4.2.3. Sistema Tributario Peruano

1.4.2.3.1. Definición

El Sistema Tributario de un país es el conjunto unitario de elementos y conocimientos de carácter tributario que sustenta su actividad económica y financiera. Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

1.4.2.4. Ley Marco del Sistema Tributario Peruano

Mediante Decreto Legislativo N° 771 de fecha 31.12. 1993 se aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, a través del cual se reguló el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigentes a la fecha de su publicación (1 de enero de 1994) y el cual establece que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El Código Tributario y los Tributos vigentes en el país. Con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación fiscal.
- Brindar al sistema tributario, la mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Asignar equitativamente los ingresos obtenidos por la recaudación fiscal, a los organismos pertinentes del gobierno central y gobiernos locales y regionales.

1.4.2.5. El Código Tributario Peruano

A) El Marco Legal.

El actual texto se rige por el Decreto Supremo. N° 133-2013-EF el cual comprende el Texto Único Ordenado del Código Tributario que resume a varias normas modificatorias en un solo documento.

B) Concepto.

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

1.4.2.5.1. Estructura del Código Tributario

I. Las Normas Generales. Están contenidas en el Título Preliminar.

II. Las Normas Específicas.

Libro Primero: La Obligación Tributaria.

Libro Segundo: La Administración Tributaria y Los Administrados.

Libro Tercero: Los Procedimientos Administrativos

Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos.

1.4.2.5.2. Tributos

1.4.2.5.2.1. Concepto

Es la aportación en dinero o en especies a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de parte de su riqueza; según su capacidad contributiva, para el sostenimiento de los gastos públicos y que resulta exigible coactivamente.

1.4.2.5.2.2. Clasificación

A) Impuesto.

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

B) Contribución.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de servicios personales en actividades públicas o privadas.

C) Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

1.4.2.5.3. Tributos vigentes en el Perú

Los Tributos del Gobierno Central

a) Impuesto a la Renta

Es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

b) Impuesto General a las Ventas

Es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. Grava la venta de bienes, prestación de servicios en el país, primera venta de inmuebles, contratos de construcción, importación de bienes.

c) Impuesto Selectivo al Consumo

Grava la venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes tales como combustibles, vehículos, cervezas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, agua gaseosa y mineral, otros artículos de lujo, combustibles, juegos de azar y apuestas.

d) Régimen Único Simplificado

Es un régimen tributario promocional dirigido a: Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

e) Derechos Arancelarios

Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países no se aplican aranceles a las exportaciones.

f) Tasas por prestación de Servicios Públicos

1.4.2.6. Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Arancibia (2012) lo define como: “El vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor) que se manifiesta en una obligación de dar (pago de tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y

declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales)”. Margáin (1999) afirma que “la obligación tributaria nace en el momento en que se realiza las situaciones jurídicas de hecho previstas por la ley” y “es el vínculo jurídico político en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.” En nuestro país los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el Estado Peruano.

1.4.2.6.1. Elementos de la obligación tributaria

a) El Acreedor Tributario.

Es aquel a favor del cual se debe realizar la prestación tributaria. Nuestro Código reconoce como acreedores tributarios a los siguientes:

- El Gobierno Central
- Los Gobiernos Regionales
- Los Gobiernos Locales
- Las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

b) El Deudor Tributario.

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- Contribuyente.

Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

- Responsable.

Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria atribuible a éste.

- Agente de Retención o Percepción.

Son aquellos sujetos designados como tales que por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

1.4.2.7. Obligaciones formales

Entre las obligaciones formales se encuentran las de:

- Inscribirse en el RUC u otros registros
- Fijar su domicilio fiscal
- Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente
- Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión
- Registrar sus operaciones en libros contables
- Retener y pagar tributos
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes

1.4.2.8. Obligaciones Sustanciales

Entre las obligaciones sustanciales están las de:

- Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, impuesto general a las ventas, entre otros
- Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.
- Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.

- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes

1.4.2.9. Facultad de Fiscalización

De acuerdo al Artículo 61° del Código Tributario; La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) podrá ser definitiva o parcial. La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

En el procedimiento de fiscalización parcial se deberá:

- a) Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.
- b) Aplicar lo dispuesto en el artículo 62-A considerando un plazo de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del citado artículo.

Según el Artículo 62° del Código Tributario: La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. De acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

Iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la SUNAT podrá ampliarlo a otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva. En este último supuesto se aplicará el plazo de un (1) año establecido en el numeral 1 del artículo 62°-A, el cual será computado desde la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento referido a la fiscalización definitiva.

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios). Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:

Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias; los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

Requerir a terceros, informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.

Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia de ser el caso.

Las manifestaciones obtenidas en virtud de la citada facultad deberán ser valoradas por los órganos competentes en los procedimientos tributarios.

Efectuar tomas de inventario de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arquezos de caja, valores y documentos, y control de ingresos.

Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual.

Tratándose de la SUNAT, el plazo de inmovilización será de diez (10) días hábiles, prorrogables por un plazo igual. Mediante Resolución de

Superintendencia la prórroga podrá otorgarse por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. La Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido inmovilizado.

Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles.

La Administración Tributaria procederá a la incautación previa autorización judicial. Para tal efecto, la solicitud de la Administración será motivada y deberá ser resuelta por cualquier juez especializado en lo penal, en el término de veinticuatro (24) horas, sin correr traslado a la otra parte.

Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte.

Para realizar las inspecciones cuando los locales estuvieren cerrados o cuando se trate de domicilios particulares, será necesario solicitar autorización judicial, la que debe ser resuelta en forma inmediata y otorgándose el plazo necesario para su cumplimiento sin correr traslado a la otra parte. La actuación indicada será ejecutada en forma inmediata con ocasión de la intervención.

En el acto de inspección la Administración Tributaria podrá tomar declaraciones al deudor tributario, a su representante o a los terceros que se encuentren en los locales o medios de transporte inspeccionados.

Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.

Solicitar información a las empresas del sistema financiero sobre:

Operaciones pasivas con sus clientes, en el caso de aquellos deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con los que éstos guarden relación y que se encuentren vinculados a los hechos investigados. La información sobre dichas operaciones deberá ser requerida por el Juez a solicitud de la Administración Tributaria. La solicitud deberá ser motivada y resuelta en el término de setenta y dos (72) horas, bajo responsabilidad. Dicha información será proporcionada en la forma y condiciones que señale la Administración Tributaria, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución judicial, pudiéndose excepcionalmente prorrogar por un plazo igual cuando medie causa justificada, a criterio del juez.

Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazo y condiciones que señale la Administración.

Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.

Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.

Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.

Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

Evaluar las solicitudes presentadas y otorgar, en su caso, las autorizaciones respectivas en función a los antecedentes y/o al comportamiento tributario del deudor tributario.

La SUNAT podrá autorizar los libros de actas, los libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia, vinculados a asuntos tributarios.

Colocar sellos, carteles y letreros oficiales, precintos, cintas, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria con motivo de la ejecución o aplicación de las sanciones o en el ejercicio de las funciones que le han sido establecidas por las normas legales, en la forma, plazos y condiciones que ésta establezca.

Exigir a los deudores tributarios que designen, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del primer requerimiento en el que se les solicite la sustentación de reparos hallados como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia, hasta dos (2) representantes, con el fin de tener acceso a la información de los terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria. El requerimiento deberá dejar expresa constancia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.

Los deudores tributarios que sean personas naturales podrán tener acceso directo a la información a la que se refiere el párrafo anterior.

La Administración Tributaria, al facilitar el acceso a la información a que se refiere este numeral no podrá identificar la razón o denominación social ni el RUC, de ser el caso, que corresponde al tercero comparable.

La designación de los representantes o la comunicación de la persona natural que tendrá acceso directo a la información a que se refiere este numeral, deberá hacerse obligatoriamente por escrito ante la Administración Tributaria.

Los representantes o el deudor tributario que sea persona natural tendrán un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la fecha de presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, para efectuar la revisión de la información.

Los representantes o el deudor tributario que sea persona natural no podrán sustraer o fotocopiar información alguna, debiéndose limitar a la toma de notas y apuntes.

Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias realizadas por los deudores tributarios en lugares públicos a través de grabaciones de video.

La información obtenida por la Administración Tributaria en el ejercicio de esta facultad no podrá ser divulgada a terceros, bajo responsabilidad.

La SUNAT podrá utilizar para el cumplimiento de sus funciones la información contenida en los libros, registros y documentos de los deudores tributarios que almacene, archive y conserve.

Para conceder los plazos establecidos en este artículo, la administración tributaria tendrá en cuenta la oportunidad en que solicita la información o exhibición, y las características de las mismas.

Ninguna persona o entidad, pública o privada, puede negarse a suministrar a la administración tributaria la información que esta solicite para determinar la situación económica o financiera de los deudores tributarios.

1.4.2.10. Facultad Sancionadora

De acuerdo al artículo 166° del Código Tributario establece que La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias. Para tal efecto, esta entidad ejerce su facultad de imponer

sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros principios aplicables.

Cabe agregar que, la Administración Tributaria también puede graduar las sanciones. En efecto, dicha facultad esta manifestada en el Nuevo Régimen de Gradualidad, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT (31.03.2007).

Así, en el Informe N° 135 - 2006 - SUNAT/2B0000 El Régimen de Gradualidad será de aplicación a las infracciones cometidas o detectadas antes de la entrada en vigencia del Reglamento, siempre que el contribuyente cumpla con subsanar la infracción incurrida de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. En el caso en que un contribuyente no cumple íntegramente con regularizar la obligación incumplida, conforme a lo previsto en el Reglamento, no será de aplicación el Régimen de Gradualidad establecido en dicha norma.

1.4.2.10.2. Tipos de sanciones

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del Código Tributario.

1.4.2.10.3. Infracciones Tributarias

Se entiende como infracciones aquellos incumplimientos de la norma que están tipificadas y sancionadas en las leyes. Para que la conducta de un

contribuyente se pueda calificar de infracción y ser sancionada debe cumplir lo siguiente:

- Que haya una norma que tipifique y describa esa conducta como sancionable.
- Que esté prevista la sanción a aplicar cuando se produzcan los hechos que determinen esa infracción.

1.4.2.10.3.1. Tipos de Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173° del Código Tributario.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos: Del mismo modo, el artículo 174° describe cada acción u omisión que configuraría la comisión de este tipo de infracciones.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos: Detalle en artículo 175° del Código Tributario.
- De presentar declaraciones y comunicaciones: Artículo 176° del Código Tributario.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma: Artículo 177° del Código Tributario.
- Otras obligaciones tributarias: Artículo 178° del Código Tributario.

1.4.2.11. Bancarización

Es la denominación con la cual se conoce al hecho de que todas las personas y empresas que realizan operaciones económicas las canalicen a través de

empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema, para luchar contra la evasión tributaria y procurar la formalización de la economía.

1.4.2.11.1. Supuestos en los que se utilizarán Medios de Pago

Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior a s/. 3,500.00 o \$1,000. Se deberán pagar utilizando Medios de Pago, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.

1.4.3. Teorías que relacionan las variables de investigación:

Para continuar progresando en el contenido de este trabajo, interesa dejar claro el concepto de contingencia fiscal (negativa), según Montesinos (2000) afirma que la contingencia fiscal (negativa), estará constituida por un conjunto de condiciones que se den en un momento dado en una empresa que puedan originar, como consecuencia de un suceso futuro- la detección del hecho por parte de la Inspección de Tributos -un pasivo real.

Para llegar a la detección de las contingencias fiscales se aplica la auditoria tributaria.

Las contingencias fiscales habitualmente son consecuencia de:

- Diferentes interpretaciones de la norma tributaria entre la entidad y la Administración.
- Incumplimiento de condiciones para la aplicación de deducciones y bonificaciones.
- Errores en la aplicación de la legislación fiscal.
- Reconocimiento de créditos fiscales por compensación de pérdidas, por aplicación futura de deducciones, etc.

- Recursos interpuestos y no provisionados.
- Posible incumplimiento de futura reinversión en el caso de optar por la exención prevista para beneficios extraordinarios.
- Etc.

1.5. MARCO CONCEPTUAL

- **Auditoría**

Una auditoría es un examen de información por parte de una tercera persona distinta de aquel que la preparó y del usuario que tiene la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen a fin de aumentar la utilidad que tal información posee, evaluándolos, recomendándoles determinadas cosas y revisando detenidamente la labor que cada uno cumple dentro de la organización.(Falconi,2015).

- **Administración Tributaria**

Es el ente que se encarga de la recaudación de tributos en el Perú la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el ente que administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería. (SUNAT, 2016).

- **Contingencia**

Se refiere a algo que es probable que ocurra, aunque no se tiene certeza. Puede que esto suceda o no, en especial algo ante lo que se debe estar prevenido. (RAE, 2016).

- **Contribuyente**

Toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria. Asimismo, son contribuyentes aquellas personas con bienes inmobiliarios gravados por la ley.(SUNAT, 2015)

- **Elusión Tributaria**

Hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

- **Evasión Tributaria**

Es la conducta del contribuyente que se caracteriza por el incumplimiento directo de la ley tributaria. La evasión tributaria recibe el tratamiento legal de delito tributario. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

- **Fraccionamiento**

Se denomina fraccionamiento o aplazamiento de una deuda tributaria cuando se concede a los deudores tributarios la posibilidad de pagar en forma fraccionada sus obligaciones tributarias.

- **Impuesto general a las ventas**

Conocido también comúnmente como IGV es un impuesto indirecto que grava determinadas operaciones económicas dentro del país como:

La venta en el país de bienes muebles

La prestación o utilización de servicios en el país

Los contratos de construcción

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos

La posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de este o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

En general, en este impuesto quien soporta la carga económica no es el vendedor de bienes o prestador de los servicios, sino el comprador, usuario o consumidor final

El obligado al pago ante el estado es quien realiza la operación de venta de bienes o servicios afectos al impuesto.

- **Impuesto a la renta**

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, que inicia su ejercicio el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las ganancias de capital y las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.

- **Infracción tributaria**

Toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, constituye infracción sancionable, siempre que se encuentre tipificada como tal, de acuerdo con las normas del Código Tributario.

- **Multa**

La multa es una sanción que impone la Administración Tributaria por la comisión (entendida como acción u omisión) de una infracción tributaria. Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción

- **Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo son un conjunto de documentos donde constan las tareas realizadas, los elementos de juicio obtenidos y las conclusiones a las que llegó el auditor. Constituyen por lo tanto la base para la emisión del informe y su respaldo. Su función es la de ayudar al auditor a planificar y ejecutar la auditoría y posteriormente a facilitar su revisión y supervisión ya que en ellos se encuentra la evidencia obtenida por el auditor en el desarrollo de su trabajo. Han de ser siempre lo suficientemente detallados y completos para que otro auditor sin relación previa con la auditoría efectuada sea capaz de identificar el trabajo realizado para soportar las conclusiones obtenidas. En definitiva los papeles de trabajo son el registro material que el auditor conserva del trabajo planificado y ejecutado, donde recoge los procedimientos de auditoría empleados en cada área de trabajo, la información obtenida y las conclusiones formuladas, por lo que deben elaborarse a medida que se van ejecutando cada una de las fases que componen el desarrollo de una auditoría.(De la Peña,2014).

- **Planeamiento Tributario**

Es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Así, se constituye como una herramienta de gestión empresarial que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el ámbito tributario.(Esan,2016).

- **Régimen General**

Régimen adecuado especialmente para las medianas y grandes empresas que generan ingresos por rentas de tercera categoría y desarrollan actividades sin que tengan que cumplir condiciones o requisitos especiales para estar comprendidas en él.

- **Tributo**

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

- **Sanción tributaria**

Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. La sanción tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago. La sanción constituye la consecuencia jurídica por la comisión de una infracción que se encuentra representada en una pena administrativa impuesta por los órganos que ejercen función administrativa y que conforman parte del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1.MATERIAL

2.1.1. Población

Estuvo conformada por los Libros y Registros Contables de la empresa Bermanlab S.A.C. en el distrito de Trujillo, periodos 2015 -2016

2.1.2. Marco de muestreo

Estuvo constituido por el área de contabilidad de la empresa Bermanlab S.A.C. en el distrito de Trujillo de los períodos 2015-2016

2.1.3. Unidad de análisis

Documentación contable y tributaria de la empresa Bermanlab S.A.C. en el distrito de Trujillo de los periodos 2015-2016

2.1.4. Muestra

Estuvo constituida por Libros, registros contables y documentación sustentatoria de la empresa Bermanlab S.A.C., periodos 2015-2016

2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Observación: Permitió la observación de las contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C. en la ciudad de Trujillo, que se registraron durante el proceso de investigación para su posterior análisis.	Hoja de verificación: Registra la evaluación del estado anterior a aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva y el resultado de la aplicación de la misma.
Análisis Documental: Consistió en examinar la información contable en sus partes esenciales con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y procedimientos establecidos.	Ficha de Registro de datos: Son documentos producto de la ejecución de la auditoría.

2.2.PROCEDIMIENTOS

2.2.1. Diseño de contrastación

El diseño que se utilizó es el: Diseño Cuasi - experimental: grupo único pretest y posttest:

Consiste en recoger información y observar como la auditoria tributaria preventiva puede ayudar a la empresa Bermanlab S.A.C. en la reducción de contingencias tributarias

$$\mathbf{O_1} \text{ ----- } \mathbf{X} \text{ ----- } \mathbf{O_2}$$

Donde:

O₁: Contingencias Tributarias; antes de aplicar la Auditoria Tributaria Preventiva (Hoja de Verificación Pretest)

X: Auditoria Tributaria Preventiva

O₂: Contingencias Tributarias después de la aplicación de la Auditoria Tributaria Preventiva (Hoja de Verificación Posttest)

2.2.2. Análisis de las variables:

A = variable independiente

X = Aplicación de una auditoria tributaria preventiva

b = Variable dependiente

Y = Contingencias Tributarias

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables a investigar	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable independiente <i>Auditoria Tributaria preventiva</i>	<p>Es el proceso de previsión , es decir el conocimiento anticipado de hechos circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que, de no ser corregidos a tiempo , podrían ocasionar graves problemas con la administración tributaria ,al contribuyente</p>	<p>Es el procedimiento de verificación exhaustiva del cumplimiento de la obligación tributaria , mediante un programa que cumple con objetivos y la elaboración de los respectivos papeles de trabajo</p>	<p>Nivel de cumplimiento de la Normativa Tributaria Específica.</p> <p>Veracidad de la documentación sustentatoria.</p> <p>Verificar que los ingresos, adquisiciones, costos y gastos declarados correspondan al giro del negocio.</p>	<p>Identificar la normatividad tributaria específica a la que está afecta la empresa.</p> <p>Revisar la documentación sustentatoria y que éstas cumplan con la normativa para validar que los documentos sean admitidos por la administración tributaria.</p> <p>Evaluar si se están declarando todos los ingresos y adquisiciones con incidencia en IGV y renta pertenecientes al giro del negocio.</p>	Nominal

<p>Variable Dependiente</p> <p><i>Contingencias Tributarias</i></p>	<p>Constituye un riesgo permanente en la actividad económica de la empresa respecto a que en la aplicación de las normas de carácter tributario, pueda estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria</p>	<p>Diagnosticar y evaluar de manera certera los riesgos que representarían para la empresa un desbalance entre costos y gastos; no tener la debida documentación sustentatoria, no cumplir con la normativa vigente y los plazos establecidos.</p>	<p>Determinar el nivel de Control Tributario Interno.</p> <p>Incidencia de las fiscalizaciones anteriores</p> <p>Verificar el nivel de Riesgo, de existir observaciones tributarias, éstas puedan convertirse en reparos y/o contingencias tributarias.</p>	<p>Por medio de la Hoja de Verificación evaluar el nivel de control tributario interno.</p> <p>Analizar las contingencias pasadas que fueron determinadas en la fiscalización por parte de SUNAT.</p> <p>Luego de la Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva mediante una lista de Hallazgos expresados en un cuadro de reparos valorizamos las contingencias tributarias para subsanar.</p>	<p>Nominal</p>
--	---	--	---	---	----------------

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

2.2.3 Procesamiento de datos y análisis de datos

La base de datos fue elaborada y procesada en el programa Microsoft Excel 2013; la elaboración del informe se realizó en el programa Microsoft Word 2013.

Como instrumento de investigación utilizamos el cuestionario, hoja de verificación y los papeles de trabajo a partir de esto realizamos los gráficos para la representación de los resultados, entonces se puede decir que esta investigación no es más que representar los datos de manera gráfica para que de esta manera sea más fácil entender lo investigado.

Las técnicas que utilizamos en el procesamiento de datos son:

- Trabajo de campo: En el momento de la verificación física de los documentos sustentatorios en el área de contabilidad de la empresa Bermanlab S.A.C.
- Ordenamiento de datos: En el Programa Microsoft Office Excel.
- Tabulación: en el Programa de Microsoft Office Excel.
- Gráficos: para expresar los resultados de las encuestas aplicadas al personal del área de contabilidad de la empresa Bermanlab S.A.C.
- Interpretación: de los resultados expresados en los gráficos de las encuestas.
- Análisis: de la información contable y tributaria de la empresa Bermanlab S.A.C.
- Observaciones: Detalle de lo encontrado en la empresa Bermanlab S.A.C.
- Conclusiones: Al finalizar el trabajo de investigación se elaboraron las respectivas conclusiones.

CAPÍTULO III

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

3.1 Descripción de la empresa:

Bermanlab S.A.C es un laboratorio dedicado a la prestación de servicios de análisis clínicos y anatomopatológicos, con más de 50 años de experiencia, brindando resultados confiables respaldados por estándares de la calidad con médicos patólogos, personal altamente capacitado, equipos modernos y automatizados.

Actualmente Bermanlab, cuenta con redes de laboratorios a nivel del norte del país, en las ciudades de Tumbes, Piura, Chiclayo, Cajamarca, Chepén, Chocope, Trujillo, Huamachuco, Chimbote y Nuevo Chimbote, así mismo mantenemos convenios con Compañías de Seguros, Clínicas, Centros Médicos e Instituciones del Estado.

La empresa fue fundada 1961 por el doctor Berly Manrique Ugarte siendo los pioneros de laboratorios en la ciudad

En la actualidad BERMANLAB, Centro de Apoyo al Diagnostico Dr. Berly Manrique Ugarte SAC, está dirigido por el Dr. Berly Manrique Orrillo, Médico Especialista en Patología y Patología Clínica, quien en conjunto a un equipo de profesionales ha logrado expandir el laboratorio en más de 25 sedes distribuidas alrededor del norte del país siendo la principal en Trujillo Diego de Almagro 607 además en las ciudades: Tumbes, Piura, Chiclayo, Cajamarca, Chepén, Chocope, Trujillo, Huamachuco, Chimbote y Nuevo Chimbote, donde se ha venido trabajando en forma ininterrumpida brindando atención especializada y personalizada.

Figura 1

Ubicación geográfica



Fuente: Bermanlab S.A.C

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Figura 2

Logotipo



Fuente: Bermanlab S.A.C

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

3.2 Servicios que brinda

La empresa presta servicios de análisis clínicos y anatomopatológicos brindando al público 779 diferentes tipos de análisis.

3.3 Mercado

Bermanlab llega ser pionero hace 50 años a un mercado donde no tenía mucha competencia ganándose la confianza de la público trujillano, después de esto se posiciono en el mercado y sigue manteniéndose como un laboratorio líder con más de 25 sucursales en todo el norte, ya que el mercado a cual se dirige es para todo público , desde el recién nacido hasta personas de la tercera edad.

3.4 Proceso productivo

El proceso de los análisis empieza con la toma de muestra que se le realiza al cliente , después de esto la muestra se lleva al laboratorio especializado donde los microbiólogos con la ayuda de los reactivos analizaran la muestra tomada para poder así dar un diagnóstico.

3.5 Misión

Somos un Laboratorio de Análisis Clínicos orientado a la satisfacción de nuestros pacientes, contribuyendo al diagnóstico de enfermedades con resultados confiables y oportunos.

3.6 Visión

Ser reconocidos como el mejor laboratorio de Análisis clínicos y Anatomopatológicos a nivel del norte del país.

3.7 Estructura de la organización

La empresa tiene el siguiente organigrama

Figura 3

Organigrama de la empresa Bermanlab S.A.C



- A. Gerencia General
- B. Gestión de la calidad
- C. Área de logística
- D. Área de contabilidad
- E. Técnicos y de recepción y registro
- F. Jefe de proyectos de investigación
- G. Jefe de marketing e imagen
- H. Jefe de microbiología
- I. Jefe de bioquímica
- J. Jefe de inmunología
- K. Jefe de Hematología

3.8. Manual de organización y funciones (Resumido)

3.8.1 Gerencia general

La gerencia general es el máximo órgano decisorio de la empresa se encarga de dirigir la organización y tomar decisiones para asegurar la sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de Bermanlab.

3.8.2 Asistente de Gerencia

Asistir y apoyar en las actividades de gerencia

3.8.3 Representante de alta dirección

Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de gestión de la calidad

3.8.4 Coordinación del sistema de gestión de la calidad

Cumplir la Misión del Proceso de facilitar, instruir y dar seguimiento a todos los procesos para asegurar la eficacia y mejora continua del SGC, así como la conformidad con los requisitos de la norma ISO

3.8.5 Encargado de recursos humanos

Encargado del personal de la empresa

3.8.6 Coordinador de logística

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de que los productos adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, asimismo asegurar el abastecimiento eficaz y oportuno a los procesos del laboratorio.

3.8.7 Asistente de Logística

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de Verificar que los productos adquiridos, cumplan con las especificaciones requeridas y asegurar el abastecimiento eficaz y oportuno.

3.8.8 Coordinador de informática

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos informáticos y que estos contribuyan a la eficacia de los Servicios del Laboratorio y del SGC

3.8.9 Encargado de Informática

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos informáticos y que estos contribuyan a la eficacia de los Servicios del Laboratorio y del SGC.

3.8.10 Coordinador de contabilidad

Contribuir con la oportuna preparación, consolidación y análisis de la contabilidad general que evidencie la realidad financiera y económica del Laboratorio Clínico, teniendo en cuenta los principios de contabilidad las normas técnicas de información contables y demás normas, procedimientos y políticas que rigen en la materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

3.8.11 Asistente de contabilidad compras

Contribuir con la oportuna preparación, consolidación y análisis de la contabilidad general que evidencie la realidad financiera y económica del

Laboratorio Clínico, teniendo en cuenta los principios de contabilidad las normas técnicas de información contables y demás normas, procedimientos y políticas que rigen en la materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

3.8.12 Asistente de contabilidad ventas

Contribuir con la oportuna preparación, consolidación y análisis de la contabilidad general que evidencie la realidad financiera y económica del Laboratorio Clínico, teniendo en cuenta los principios de contabilidad las normas técnicas de información contables y demás normas, procedimientos y políticas que rigen en la materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

3.8.13. Asistente de contabilidad caja y bancos

Gestionar los gastos e ingresos diversos del Laboratorio y sucursales

3.8.14. Asistente de contabilidad planillas

Realizar el cálculo y elaboración de planillas con frecuencia quincenal y mensual de la empresa. ; realizar y Coordinar los pagos a AFP NET, ONP, CTS, PDT, PLAME; registrar en el sistema software planillas los beneficios y aportes de trabajadores (CTS, Vacaciones, Gratificaciones, ES SALUD, subsidios, etc); ingresar al Sistema Contable Sprinter, información de planillas, realizar los recibos del personal del laboratorio central y sucursales, elaborar y entregar las boletas de pago al personal.

3.8.15 Jefe Comercial

Asegurar el cumplimiento de la Misión de los Procesos de Promoción y Admisión; dirigiendo y velando por la eficacia de la atención a los pacientes.

3.8.16 Coordinación de admisión

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de Identificar y registrar correctamente los requisitos de los pacientes, asimismo comunicar con exactitud los tiempos de entrega de resultados, además atender con amabilidad, eficacia y rapidez a los pacientes.

3.8.17 Auxiliar de admisión

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de Identificar y registrar correctamente los requisitos de los pacientes, asimismo comunicar con exactitud los tiempos de entrega de resultados, además atender con amabilidad, eficacia y rapidez a los pacientes.

3.8.18 Jefe de laboratorio

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de facilitar y realizar seguimiento a los procesos Pre-analítico, Analítico y Post-analítico para la eficaz realización de los servicios de análisis clínicos.

3.8.19 Coordinador pre analítico

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de Toma y Preparación de muestras de manera eficaz que contribuya a la confiabilidad y la oportuna entrega de resultados.

3.8.20 Técnico de toma de muestra

Contribuir eficientemente con la Misión del Proceso de Toma de muestras de manera eficaz que contribuya a la confiabilidad y a la oportuna entrega de resultados.

3.8.21 Técnicos en preparación de muestras

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de Preparar las muestras de manera eficaz que contribuya a la confiabilidad y a la oportuna entrega de resultados.

3.8.22 Encargado de Delivery

Transportar las muestras de las diferentes sucursales a la sede central del laboratorio, de manera cuidadosa y oportuna para que aseguren su apropiada preservación.

3.8.23 Coordinador de Bioquímica

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de realizar análisis Bioquímica con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados.

3.8.24 Analista de bioquímica

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de realizar análisis Bioquímica con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados

3.8.25 Coordinador de hematología

Asegurar el cumplimiento de la Misión del Proceso de realizar análisis hematológicos con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados.

3.8.26 Analista de Hematología

Contribuir eficientemente con la Misión del Proceso de realizar análisis hematológicos con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados.

3.8.27 Coordinador de Inmunología

Asegurar el cumplimiento de la Misión del proceso de realizar análisis inmunológicos con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados.

3.8.28 Analista de Inmunología

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de realizar análisis inmunológicos con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados

3.8.29 Analista de Microbiología

Contribuir eficientemente con el cumplimiento de la Misión del Proceso de realizar análisis microbiológicos con eficacia que aseguren la confiabilidad y oportunidad de los resultados

3.8.30 Encargado de validación de resultados

Asegurar el cumplimiento de la Misión del proceso de la validación clínica de los análisis realizados con sus resultados obtenidos.

3.8.31 Auxiliar de impresión de resultados

Contribuir el cumplimiento de la Misión del proceso de Impresión de resultados oportunamente.

3.8.32 Auxiliar de entrega de los resultados

Contribuir en el cumplimiento de la Misión del proceso de Entregar resultados oportunamente.

Marco institucional:

a) Constitución de la empresa

La empresa Bermanlab S.A.C fue constituida el 01 de junio de 1999, con el aporte de Carlos Castro Manrique , Monica Manrique Paredes y Antonio Cueva Castro con un capital inicial de s/. 70,000 (setenta mil soles) monto aportado en efectivo y activos que posee la empresa , estableciendo su domicilio fiscal en Jr. diego de almagro 607 trujillo , la libertad en sus inicios pero actualmente su domicilio fiscal es Lima siendo este AV Jose Galvez Barnechea Nro.1076 dpto 101. Urb.Corpac. San Isidro. Se rige por la ley General de sociedades.

b) Giro principal

La prestación de servicios de análisis clínicos y anatomopatológicos además de otras actividades de atención a la salud humana.

c) Principales proveedores

Los proveedores que le venden los reactivos y material utilizado son principalmente de Lima, los más importantes son:

- MERCK PERUANA SA
- REPRESENTACIONES MEDICAS DEL PERU S.R.L
- EMPRESA DE TRANSPORTE AVE FENIX S.A.C
- SISTEMAS ANALITICOS S.R.L
- JR DISTRIBUIDOR E.I.R.L
- BLUFSTEIN LABORATORIO CLINICO S.A.
- PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L
- BIODISC S.A.C
- DROFAR E.I.R.L
- KASA MEDIC E.I.R.L
- W.P BIOMED E.I.R.L.
- VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA
- BUFALO IMPORT S.A.C.
- SUPROM S.A.C.
- COBRAND S.A.C.
- VIKMAR S.A.C.
- BIOMAX E.I.R.L.

d) Clientes :

La empresa cuenta con una amplia cartera de clientes ya que brinda un servicio de análisis para todo público

Organización de la empresa

a) Gerente

Es el máximo órgano de la empresa tiene a su cargo las decisiones y disipaciones de esta , la administra y vela por el crecimiento logrando así su visión de posicionarse en el mercado nacional

- Aprobar y desaprobar las cuentas del balance
- Disponer de la aplicación de utilidades
- Aumentar o disminuir capital
- Toma la a decisión de abrir nuevas sucursales para la empresa
- Transferir , fusionar o disolver

b) Área de logística

Esta área se encarga de llevar un correcto control de los productos, materiales e insumos que utiliza la empresa para su buen funcionamiento

Compuesta por 1 coordinador y 2 asistentes

c) Área de contabilidad

Está compuesta por 1 contador general, 1 jefe de contabilidad y 2 asistentes, siendo su función el buen manejo contable, liquidación de impuestos, elaboración de estados financieros y demás funciones contables.

d) Área de admisión :

Esta área se encarga de dar la imagen a la empresa, esta área siempre está en contacto con los clientes que recurren a la empresa para realizarse análisis.

Régimen tributario

La empresa BERMANLAB S.A.C . está considerada por la administración tributaria – SUNAT dentro del régimen general por lo que está obligado a llevar contabilidad completa

- Inventario y balances
- Registro de compras y ventas
- Libro caja
- Libro diario
- Libro mayor
- Actas

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE

RESULTADOS

4. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

4.1.1. Identificación de la normativa tributaria específica que la empresa está obligada a cumplir; además de analizar la veracidad de la documentación sustentatoria.

Tributos que gravan sus actividades y medios para declararlos

Dentro de los principales tributos que afectan a la actividad de la empresa tenemos:

a) Impuesto a la renta

Ámbito de aplicación

Grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación de ambos factores

Renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravables. para efectos del impuesto, la empresa por su giro se encuentra dentro de la denominada renta de la tercera categoría , por brindar servicios de salud

Renta neta

A fin de establecer la renta neta de la tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener la fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por ley

Ejercicio gravable

A efectos de esta ley, el ejercicio económico comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año

Pagos a Cuenta

Si bien el Impuesto a la Renta es de periodicidad anual, es decir, se liquida al término del ejercicio económico (31 de diciembre de cada año), es obligatorio que en forma mensual se realicen pagos a cuenta del impuesto a la renta, siendo los sistemas a aplicar: -

Sistema de Coeficiente:

Es aplicable a partir del ejercicio económico siguiente al de inicio de actividades siempre que se tenga utilidad tributaria en el ejercicio económico anterior. $\text{Coeficiente} = \frac{\text{Impuesto Calculado}}{\text{Ingresos Netos}}$

Sistema de Porcentaje:

Es aplicable para aquellas empresas que recién inician actividades o no hayan tenido renta imponible en el ejercicio anterior. 1.5 % de los ingresos netos

Pago de Regularización

Si las cantidades abonadas como pagos a cuenta resultaran inferiores al monto del impuesto que, según declaración jurada anual sea de cargo del contribuyente, la diferencia se pagará en el momento de la declaración. Si el monto de los pagos a cuenta excediera del impuesto que corresponda, abonar al contribuyente, según su declaración jurada anual, este consignará tal circunstancia en dicha declaración y la SUNAT, previa comprobación devolverá el exceso pagado o podrán aplicar las sumas a su cargo por los meses siguientes al de la presentación de la declaración jurada, de lo que dejarán constancia expresa en dicha declaración, sujeta a verificación por la SUNAT

b) Impuesto General a las Ventas

Las normas principales que regulan este tributo son el Decreto Supremo N° 055-99 EF del 15 de abril de 1999 y modificatorias. Se le conoce también como el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, debido a que es un impuesto que grava al mayor valor agregado que el producto adquiere en cada etapa. Es un tributo de periodicidad mensual, es decir, se realiza una liquidación en cada uno de los meses del ejercicio económico, tributando sobre la diferencia entre el impuesto que se retiene al vender y el que se paga al comprar (débito fiscal menos crédito fiscal).

Ámbito de Aplicación

En aplicación del artículo 1 de la Ley del IGV, la empresa se encuentra gravada con el Impuesto General a la Ventas por la venta en el país de bienes.

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace, en la venta de bienes muebles, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero. -

Tasa del impuesto

La tasa del impuesto es del 16% adicionándose el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal haciendo un total de 18% como porcentaje total. -

Cálculo del impuesto

El impuesto a pagar se determina mensualmente, deduciendo del Impuesto bruto de cada periodo mensual el crédito fiscal. -

Impuesto Bruto.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible

Base Imponible.

La base imponible está constituida por el valor de venta en las ventas de bienes.

Crédito fiscal.

- Requisitos Sustanciales.

- El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalda la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y la primera venta de bienes inmuebles, o el pagado en la importación del bien. Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción que reúnan los requisitos siguientes:

- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
 - Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.
- Requisitos Formales.- Para ejercer el derecho al crédito fiscal se cumplirán los siguientes requisitos formales:
- Que el impuesto este consignado por separado en el comprobante de compra del bien, del servicio afecto, del contrato de construcción o del ser el caso en la nota de débito, o en la póliza de importación.
 - Que los comprobantes de pago hayan sido emitidos de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
 - Que los comprobantes de pago o pólizas de importación hayan sido anotados por el sujeto del impuesto en su registro de compras, el mismo que deberá reunir los requisitos previstos en las normas vigentes.

Medios para declarar las obligaciones tributarias

a) Utilización de programas de declaración telemática para la presentación de declaraciones tributarias. Existen dos tipos de declaraciones: -

De tipo Determinativa.

- Son las declaraciones en las que el contribuyente haciendo uso de su facultad de auto liquidación de impuestos, determina la base imponible y en su caso los importes a pagar de aquellos tributos obligados a declarar. -

De tipo Informativa.

- mediante la cual el contribuyente informa las operaciones propias o la de terceros, en las que no se determina importe a pagar alguno.

b) Reglamento para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceros

Se denomina operaciones con terceros a las transacciones realizadas, entre otras, compras, ventas, la prestación de servicios y de contratos de construcción, entendiendo como tales a aquellas por las que exista la obligación de emitir comprobante de pago. Se deberá incluir en la Declaración las Operaciones con Terceros que el Declarante hubiera realizado durante el Ejercicio, en calidad de proveedor o cliente. Para tal efecto, se entenderá como Operación con Tercero en calidad de proveedor o cliente, a la suma de los montos de las transacciones realizadas con cada tercero, siempre que dicha suma sea mayor a dos (2) UIT. c)

Declaración y Pago del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable 2015

Mediante este programa los contribuyentes han declarado las rentas de tercera categoría correspondiente al ejercicio económico 2015

Declaración y Pago de Diversas Obligaciones Tributarias mediante los programas de Declaración telemática

Mediante este programa de declaración telemática los contribuyentes deben declarar los siguientes impuestos:

Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal

Pagos a cuenta del Impuesto a la renta de tercera categoría,

Régimen general

Régimen especial del impuesto a la renta

Retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría

Libros electrónicos

4.1.2. Análisis de las contingencias que fueron determinadas en la fiscalización por parte de SUNAT.

CON FECHA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2016 La administración tributaria le hace llegar a la empresa Bermanlab S.A.C un requerimiento de revisión del periodo Marzo del 2013 hasta Diciembre del 2013 , el tributo a fiscalizar fue el IGV , el elemento del tributo a fiscalizar es el crédito fiscal de adquisiciones y compras.

Esta fiscalización fue parcial y culminó con la resolución de la fiscalización el 30 de junio del 2016 llegando así a la conclusión de que se le girarían multas por lo siguiente:

Se encuentran inconsistencias tanto en las órdenes de compra, facturas y guías de remisión , inconsistencias en los documentos que acreditan la recepción de los bienes con lo anotado en el registro de inventario permanente , inconsistencias en los documentos de cancelación con lo anotado en el libro caja , inconsistencias en el contrato de suministros , dichas inconsistencias hacen restar fehaciencia a la operación de compra por todo lo dicho se concluye que dicha operación califica como no real de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso a) del TUO código tributario . Por lo tanto se procede a efectuar los reparos al crédito fiscal en los periodos junio a diciembre del 2013 de los comprobantes

Por esta fiscalización la administración le gira multas a la empresa las cuales ya están en proceso de pago

de pago que fueron detallados en el Anexo N° 02 que se adjuntó al Requerimiento N° 0222160004599 y según se resumen a continuación:

PERÍODO	REPAROS AL CRÉDITO FISCAL
Junio 2013	(21,743)
Julio 2013	(24,683)
Ago 2013	(43,291)
Set 2013	(32,541)
Oct 2013	(37,772)
Nov 2013	(36,701)
Dic 2013	(42,798)

Asimismo producto de los reparos a incurrido en la infracción tipificada en el Art. 178° numeral 1 del TUO del Código Tributario corresponde a los periodos junio a diciembre 2013.

Base Legal:

Art. 44° inciso a) del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas D.S. N° 055-99-EF y modificatorias



CON FECHA DEL 21 DE SETIEMBRE DEL 2016 la administración tributaria le hace llegar un requerimiento de una fiscalización definitiva a la empresa Bermanlab S.A.C por comprobantes de pago emitidos por operaciones no reales y tendrá como resultado la obligación al pago del impuesto consignado en estos comprobantes.

La administración se refiere específicamente a el proveedor **Importaciones y exportaciones medicas S.A.C** de los periodos Octubre, noviembre y diciembre del año 2013

La empresa Bermanlab hace su descargo a la administración respondiendo que la empresa importaciones y exportaciones Medicas S.A.C. uno del proveedor de bermanlab hasta el diciembre de 2013 si le vendió dichos reactivos además de estos haber sido utilizados para el desarrollo de su actividad y que las compras a dicha empresa son verídicas, pero la extinción de esta en el año 2014 por problemas presentados internos además de la asociación con un consorcio llevándolos a la quiebra

Además de esto la falta de guías de remisión, , las cuales según el Artículo 17 del Reglamento de Comprobantes de Pago establece que la guía de remisión sustenta el traslado de bienes entre distintas direcciones; ya que la empresa tenía domicilio en Jr. Ayacucho cerca de la empresa Bermanlab situada en Jr Diego de Almagro del centro de Trujillo, dada esta situación de ubicación tan cercana, las personas encargadas de los deliverys en Bermanlab S.A.C. se acercaban a pie o en taxi a recoger las cajas de los reactivos comprados a la empresa Importaciones y exportaciones medicas S.A.C

El que ya no funcione actualmente la empresa lleva a pensar a la administración tributaria a pensar que las operaciones de compra no son reales

La administración girara valores por estas faltan antes ya mencionadas

El nivel de riesgo actual de la empresa Bermanlab S.A.C frente a una fiscalización parcial o total de otros periodos es alta ya que la administración tiene como antecedente lo ya antes mencionado al tener evidencia de que la empresa falló al no tener guías que sustenten su compra, es un potencial contribuyente que quizá tiene más problemas en otros aspectos

El que ya no funcione actualmente la empresa lleva a pensar a la administración tributaria a pensar que las operaciones de compra no son reales.

La administración girará valores por estas faltan antes ya mencionadas; podría haber un reparo además de la multa correspondiente.

El nivel de riesgo actual de la empresa Bermanlab S.A.C frente a una fiscalización parcial o total de otros periodos es alta ya que la administración tiene como antecedente lo ya antes mencionado al tener evidencia de que la empresa falló al no tener guías que sustenten su compra, es un potencial contribuyente que quizá tiene más problemas en otros aspectos.

4.1.3. Determinación del nivel de control tributario interno así como el nivel de riesgo de contener inconsistencias tributarias, mediante la Hoja de Verificación Pretest.

4.1.3.1. Examen Pretest: Hoja de Verificación

Nombre de la Empresa: BERMANLAB S.A.C.				
Fecha: 15/09/2016				
Área a Observar: Área Contable de la Empresa				
N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se verifica que todos los activos estén incluidos en el Estado de Situación Financiera.		X	* Incluye construcción paralizada la cual deprecia sin estar en funcionamiento.
2	Verificar que las facturas de compra no se encuentren doblemente contabilizadas.		X	* En efecto, existen excesos en compras de útiles de escritorio.
3	Conocer si la empresa tiene endeudamiento con alguna entidad financiera e indentificarlo.	X		* La empresa no cuenta con Endeudamiento en Entidades Financieras.
4	Verificar el tipo de cambio de las operaciones en moneda extranjera.	X		* El préstamo con el BCP, se actualiza en cada periodo para efectos de diferencia por tipo de cambio.
5	Verificar que los gastos de representación correspondan al límite permitido según el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.		X	* En efecto, los gastos de representación si exceden del límite máximo permitido.
6	Verificar que los gastos deducidos para determinación de renta de tercera categoría estén contemplados en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta. (Revisar Artículo 44 de la Ley)		X	* En efecto, existen gastos que no son deducibles para determinar la renta de tercera categoría.
7	Comprobar que el Software contable utilizado por la empresa es eficiente e integrado.	X		* Es eficiente ya que de ahí se exportan los datos para la declaración y pago de tributos.

8	Que todos los ingresos, costos y gastos incurridos por la empresa fueron contabilizados en el periodo contable al cual corresponden.		X	* Existen comprobantes de compra del ejercicio 2014 contabilizados dentro del ejercicio 2015.
9	Verificar si la depreciación de bienes muebles, inmuebles, planta y equipo se realiza de forma correcta.	X		* Los activos solo deben depreciarse a partir del momento que está disponible para su uso.
10	Analizar la determinación del costo de ventas; verificar el costo de venta (Materiales Directos, Mano de Obra Directa y Costo Indirecto del Servicio).		X	* Existen gastos indebidos por reparar, ya que no deberían estar dentro del costo de ventas.
11	Evaluar los ingresos del periodo a comparación de otros.		X	* La variación de las ventas de un periodo para otro se debe al ingreso al de una nueva competencia al mercado.
12	Verificar los costos y/o gastos que correspondan a lo establecido por las normas tributarias.		X	* Existen muchos gastos declarados que no pertenecen al giro del negocio y otros que sobrepasan los límites permitidos.
	Totales	4	8	Total SI = 33.33% Por lo tanto el nivel de confianza del sistema de control interno tributario ES BAJO y el riesgo de tener contingencias tributarias en caso de una fiscalización ES ALTO.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Nivel de confianza Cantidad (SI)	Confianza	Riesgo
15% - 50%	Bajo	Alto
51% - 75%	Moderado	Moderado
76% - 95%	Alto	Bajo

4.1.4. Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva a las operaciones de ingresos, adquisiciones, costos y gastos de la empresa

4.1.4.1. Resultado de la encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

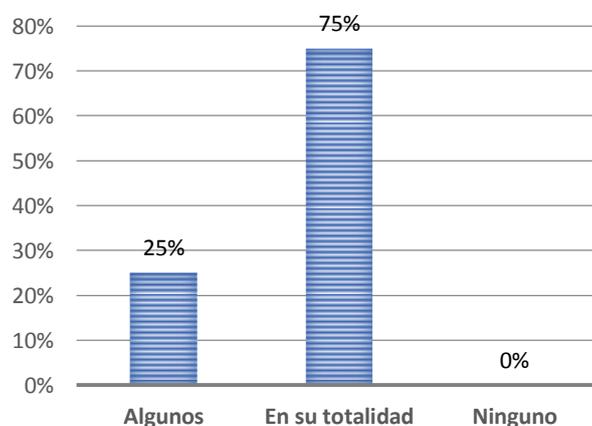
A manera de apoyo al trabajo de auditoría aplicamos una Encuesta al Personal del área de contabilidad, cuyas preguntas estructuradas sirvieron para contrastar con los hallazgos encontrados en la empresa.

TABLA 01: ¿Se legalizaron los libros y registros contables obligatorios dentro de los plazos establecidos?

Respuesta	Encuestados	%
En su totalidad	1	25 %
Algunos	3	75 %
Ninguno	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.
Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 01: Legalización De Libros Y Registros Contables



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

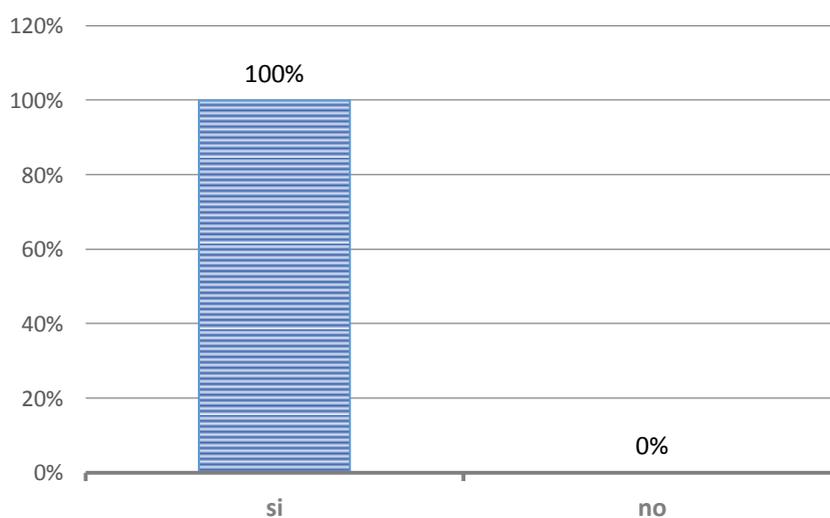
El 25% del personal del área contable de la empresa BERMANLAB S.A.C. respondió que algunos de los libros y registros contables si se encuentran legalizados dentro de los plazos establecidos y un 75% afirmó que se encuentran legalizados en su totalidad lo cual indica que tendríamos que calcular la multa por la infracción de llevar los libros con un atraso máximo al permitido de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 175° del TUO del Código Tributario.

TABLA 02: ¿ Se registran los ingresos y adquisiciones en el momento oportuno (principio de devengado)?

Respuesta	Encuestados	%
Si	4	100 %
No	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.
Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 02: Registro de Ingresos y Adquisiciones en el momento oportuno



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

El 100% de los encuestados manifestó que la empresa sí registra los ingresos y adquisiciones en el momento oportuno; esto quiere decir que si estaría aplicando el principio del devengado.

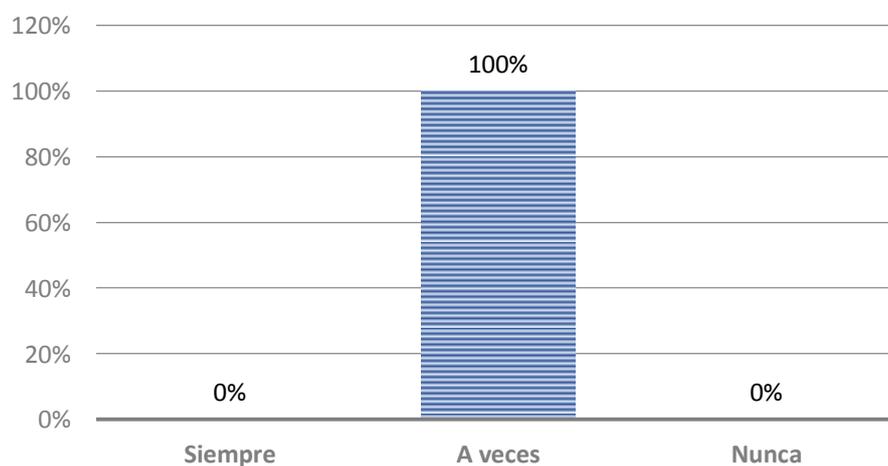
TABLA 03: ¿ La empresa declara y paga sus Tributos según el cronograma de Vencimiento establecido por la administración tributaria?

Respuesta	Encuestados	%
Siempre	0	0 %
A veces	4	100 %
Nunca	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 03: Declaración y pago de tributos según cronograma de Sunat



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

En lo concerniente a la declaración y pago de tributos y como podemos observar mediante el gráfico, el 100% de los encuestados manifestaron que la empresa a veces declara dentro

del plazo establecido pero no paga el día que se corresponde por ello y otros motivos es que fue retirado de los PRICOS.

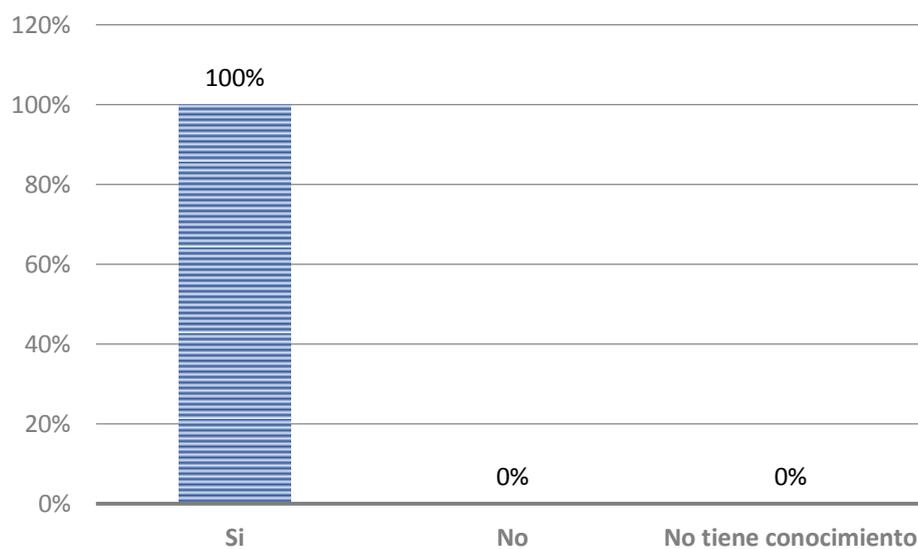
TABLA 04: ¿ La empresa tiene deudas con la administración tributaria?

Respuesta	Encuestados	%
Si	4	100 %
No	0	0 %
No tiene conocimiento	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 04: La empresa tiene deuda tributaria



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

El 100% de los encuestados manifestó que la empresa BERMANLAB S.A.C. si cuenta con deuda tributaria.

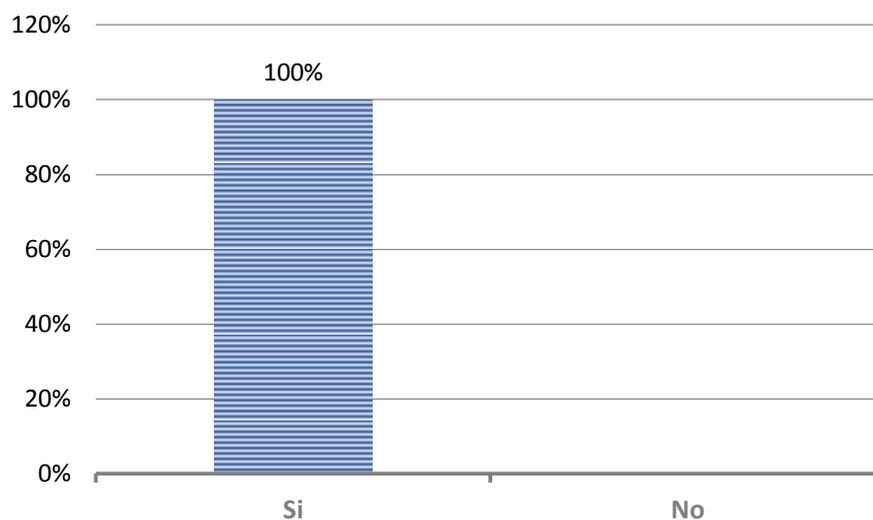
TABLA 05: ¿ Los gastos incurridos se han deducido considerando las normas tributarias vigentes?

Respuesta	Encuestados	%
Si	4	100 %
No	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 05: La deducción de gastos incurridos se ha realizado de acuerdo a la normativa



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

En lo concerniente a la deducción de gastos, el 100% del personal indicó que la empresa si deduce los gastos de acuerdo a lo establecido por la normativa tributaria.

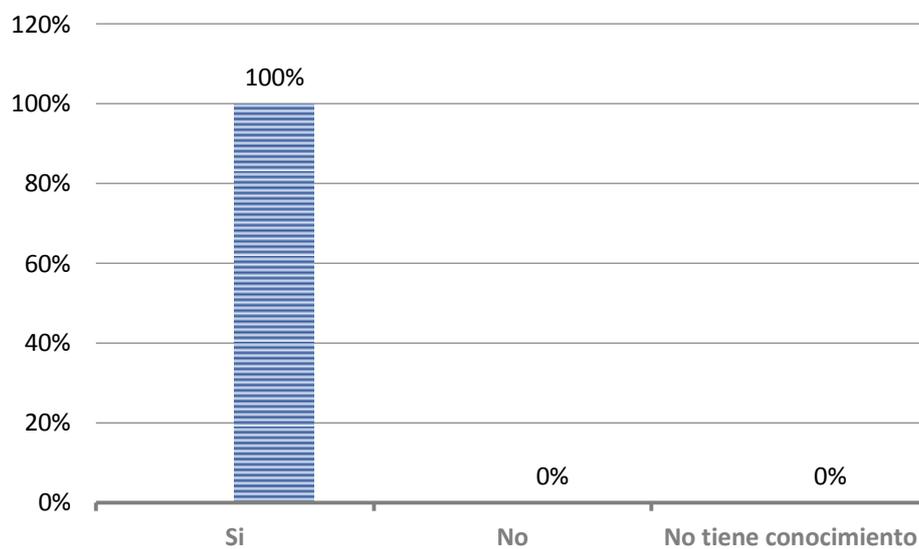
TABLA 06: ¿ La empresa fue fiscalizada por la SUNAT?

Respuesta	Encuestados	%
Si	4	100 %
No	0	0 %
No tiene conocimiento	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 06: La empresa fue fiscalizada por SUNAT



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Como mencionan en sus respuestas el 100% del personal del área contable si tiene conocimiento que la empresa ha sido fiscalizada anteriormente por la administración tributaria habiendo ésta emitido valores por determinar reparos en el crédito fiscal- IGV.

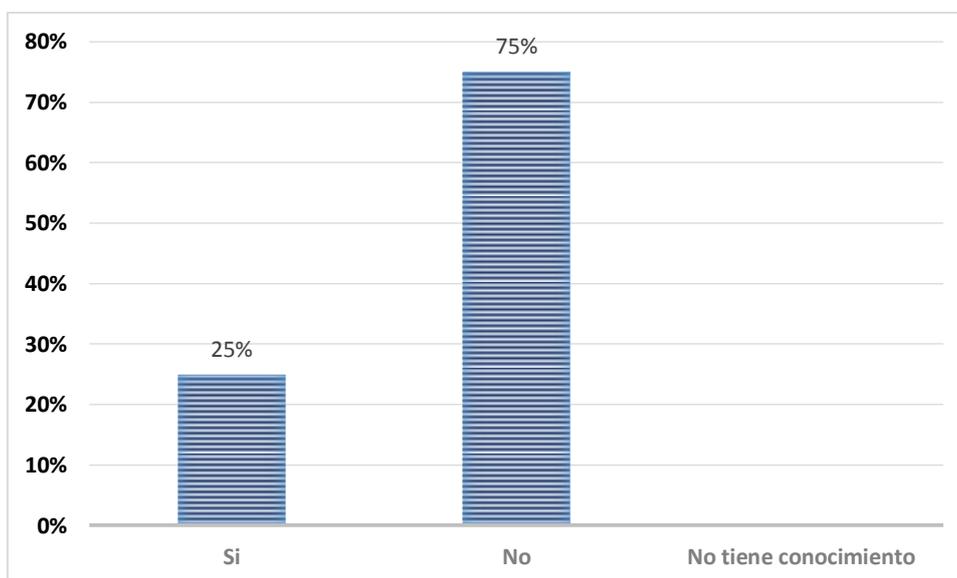
TABLA 07: ¿La empresa realiza auditorías tributarias preventiva a la empresa?

Respuesta	Encuestados	%
Si	1	25 %
No	3	75 %
No tiene conocimiento	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 07: La empresa realiza Auditorías Tributarias Preventivas



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Un 25% del personal del área contable de la empresa BERMANLAB S.A.C. manifestó que la empresa si realiza auditorías tributarias preventivas luego de haber sido fiscalizada por la SUNAT en el periodo 2014 para reducir el riesgo tributario (refiriéndose a este término como las acciones de control que ellos realizan al momento de elaborar la DJA y el DAOT); y un 75% manifestó que no realiza auditorías tributarias preventivas.

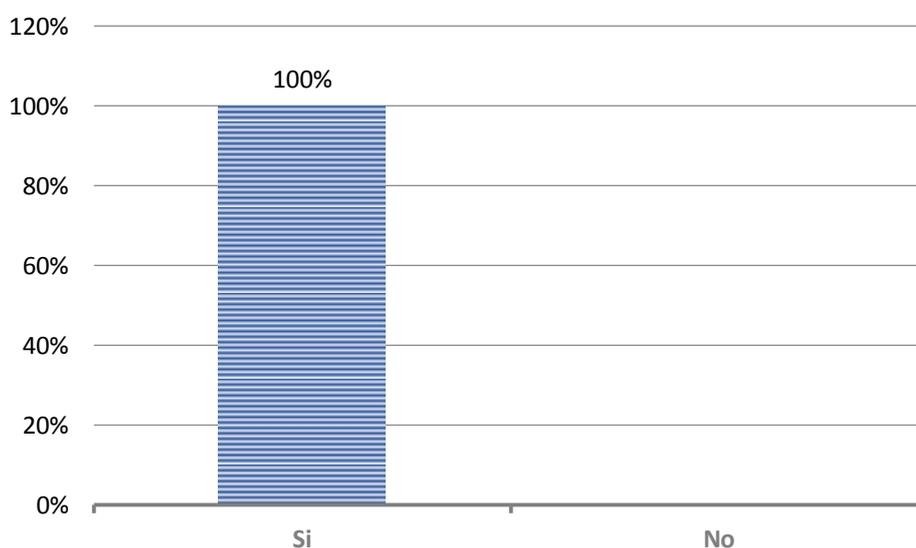
TABLA 08: ¿Existe una buena coordinación entre el área contable y las demás áreas de la empresa?

Respuesta	Encuestados	%
Si	4	100 %
No	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 08: Coordinación entre el área contable y las demás áreas de la empresa



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

En lo que respecta la coordinación entre el área contable y la demás áreas de la empresa BERMANLAB S.A.C. el 100% del personal del área contable manifestó que si existe una buena coordinación.

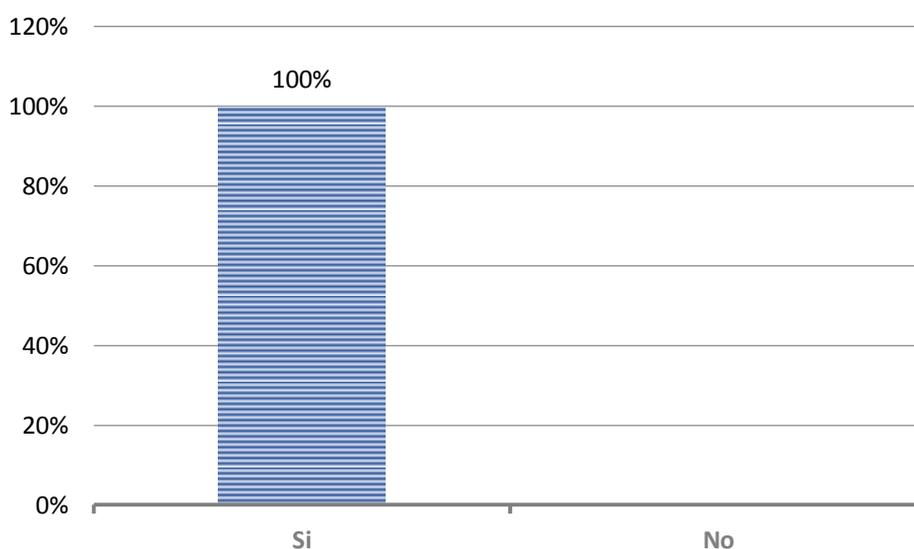
TABLA 09: ¿ La Empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas?

Respuesta	Encuestados	%
Si	4	100 %
No	0	0 %
Total	4	100 %

Fuente: Encuesta aplicada al personal del área contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

GRÁFICO 09: La empresa fue sancionada por infracciones cometidas



Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

En lo referido a las infracciones tributarias, el 100% del personal del área contable de la empresa BERMANLAB S.A.C. afirmó que la empresa si fue sancionada por la SUNAT.

4.1.4.2. Ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva

4.1.4.2.1. Programa de Auditoría:

Para el desarrollo del presente trabajo hemos elaborado un Programa de Auditoría en el cual detallamos los procedimientos a seguir antes, durante y después de la Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva; el mismo que lo podemos encontrar en el Anexo N° 01.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 10:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31-DICIEMBRE 2015

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
Al 31 de Diciembre del 2015					
(Expresado en Nuevos Soles)					
	<u>2015</u>	<u>%</u>		<u>2015</u>	<u>%</u>
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	157,695.01	9.36%	Tributos por Pagar	47,010.98	2.79%
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	133,798.46	7.94%	Cuentas por Pagar Comerciales	288,147.16	17.11%
Cuentas por cobrar Diversas	107,513.60	6.38%	Otras cuentas por pagar Diversas	6,577.00	0.39%
Anticipos	25,895.58	1.54%	Remuneraciones y Participaciones por pagar	22,445.37	1.33%
Inventarios	87,880.38	5.22%	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	364,180.51	21.62%
Otros Activos Corrientes	4,628.21	0.27%	PASIVOS NO CORRIENTES		
Activo Diferido	236.00	0.01%	Total Pasivos No Corrientes		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	517,647.24	30.73%	TOTAL PASIVO		
ACTIVOS NO CORRIENTES			PATRIMONIO		
Propiedades Plantas y Equipos (neto)	1,135,802.73	67.43%	Capital Emitido	60,014.00	3.56%
Activos intangibles distintos de la pl	31,000.00	1.84%	Otras Reservas de Capital	20,500.00	1.22%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,166,802.73	69.27%	Resultados Acumulados	1,072,143.15	63.65%
			Resultado del Ejercicio	167,612.31	9.95%
			TOTAL PATRIMONIO	1,320,269.46	78.38%
TOTAL ACTIVO	<u>1,684,449.97</u>	100.00%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>1,684,449.97</u>	100.00%

Trujillo, 31 de Diciembre 2015

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Estado de situación financiera, nos sirvió para conocer la condición financiera en la que se encuentra la empresa en el periodo del 2015.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 11:
ESTADO DE RESULTADOS AL 31-DICIEMBRE 2015

ESTADO DE RESULTADOS(Por Función)		
Al 31 de Diciembre del 2015		
(Expresado en Nuevos Soles)		
	<u>2015</u>	<u>%</u>
Ingresos de actividades ordinarias	3,703,969.53	100.00%
(-) Costo de Ventas	-2,918,708.01	-78.80%
Utilidad Bruta	785,261.52	21.20%
(-) Gastos de Operación		
Gastos de Ventas y Distribución	-169,962.36	-4.59%
Gastos de Administración	-363,763.83	-9.82%
Utilidad de Operación	251,535.33	6.79%
Otros Ingresos Operativos		
Otros Gastos Operativos	-3,958.00	-0.11%
Otras ganancias (pérdidas)		
Ganancia (Pérdida) por actividades de op	247,577.33	6.68%
Otros Ingresos y Gastos		
Ingresos Financieros	94.76	0.00%
Gastos Financieros	-1,004.63	-0.03%
Diferencias de Cambio Neto	0.01	
Otros ingresos (gastos) de las subsidiar		
Participación de los Trabajadores	-12,333.37	-0.33%
Diferencia entre el importe en libros de		
Resultado antes de Impuesto a las Gananc	234,334.09	6.33%
Gasto por Impuesto a las Ganancias		
Ganancia(Pérdida) Neta Operaciones Conti	234,334.09	6.33%
Ganancia(Pérdida) Impto Gananc de Op. Di	-66,721.79	-1.80%
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	167,612.30	4.53%

Trujillo, 31 de Diciembre 2015

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Este estado es un reporte económico que en base a un periodo determinado que muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la empresa.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 12:

DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE -EJERCICIO 2015

DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE- EJERCICIO 2015	
(Según Cliente)	
	<u>2015</u>
Utilidad antes de Impuestos y Participaciones	234,334.10
(+) Adiciones: Multas	<u>3,958.00</u>
Renta Neta	238,292.10
(+) Participación Utilidades Trabajadores	0.00
Renta Neta Imponible	<u><u>238292.10</u></u>
Liquidación del Impuesto a la Renta	
Impuesto Resultante (28%)	66,721.79
(-) Pagos a cuenta	<u>-71,350.00</u>
Saldo por Regularizar o a favor	<u><u>-4,628.21</u></u>
<u>Determinación del Coeficiente</u>	
Impuesto Calculado	<u>66,721.79</u>
Total Ingresos	3,703,969.53
Coeficiente de Renta	1.80%

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Este cuadro nos sirvió para saber cómo la empresa determino su renta neta imponible de acuerdo a la utilidad obtenida y con el porcentaje de 28 %

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 13:
RESUMEN DE VENTAS 2015 (Según Cliente)

VENTAS 2015			
Mes	Valor Venta	IGV	Precio de Venta
ENE	344,048.04	61,928.65	405,976.69
FEB	245,655.39	44,217.97	289,873.36
MAR	362,914.16	65,324.55	428,238.71
ABR	358,869.56	64,596.52	423,466.08
MAY	292,655.00	52,677.90	345,332.90
JUN	321,390.68	57,850.32	379,241.00
JUL	315,923.60	56,866.44	372,790.04
AGO	334,805.54	60,265.28	395,070.82
SEP	267,349.06	48,122.94	315,472.00
OCT	259,330.56	46,679.77	306,010.33
NOV	254,865.21	45,875.82	300,741.03
DIC	346,163.44	62,309.47	408,472.91
Total	3,703,970.24	666,715.63	4,370,685.87

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Tabla que nos sirvió para contrastar las declaraciones mensuales con los registros del sistema contable de la empresa Bermanlab S.A.C. además tener el resumen de las ventas de todo el periodo 2015 .

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 14:
RESUMEN DE VENTAS 2016 (Según Cliente)

VENTAS 2016			
Mes	Valor Venta	IGV	Precio de Venta
ENE	298,689.00	53,764.00	352,453.00
FEB	310,784.00	55,941.00	366,725.00
MAR	233,659.00	42,059.00	275,718.00
ABR	189,503.00	34,111.00	223,614.00
MAY	299,905.00	53,983.00	353,888.00
JUN	205,665.00	37,020.00	242,685.00
Total	1,538,205.00	276,878.00	1,815,083.00

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Tabla que nos sirvió para contrastar las declaraciones mensuales con los registros del sistema contable de la empresa Bermanlab S.A.C. además tener el resumen de las ventas del periodo 2016 ; hasta Junio que es la fecha de corte.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 15:
RESUMEN DE COMPRAS 2015 (Según Cliente)

COMPRAS 2015					
Mes	Valor Compra		Otros T y C	IGV	Precio de Compra
	Gravadas	No Gravadas			
ENE	272,742.02	5,453.00	24.56	49,094.07	327,313.65
FEB	153,861.05	4,540.89	-71.10	27,695.54	186,026.38
MAR	196,867.59	3,236.62	-201.53	35,436.76	235,339.44
ABR	195,606.87	4,692.25	-331.96	35,209.95	235,177.11
MAY	159,819.55	2,988.96	-130.43	28,768.30	191,446.38
JUN	211,576.93	2,079.19	-71.10	38,084.51	251,669.53
JUL	159,595.65	7,916.27	-201.53	28,727.85	196,038.24
AGO	198,903.03	4,371.03	-201.53	35,803.05	238,875.58
SEP	147,523.87	4,857.37	-260.86	26,554.96	178,675.34
OCT	107,399.74	6,449.35	-201.53	19,332.23	132,979.79
NOV	166,133.21	1,987.60	0.00	29,904.46	198,025.27
DIC	227,054.99	7,590.32	-343.73	40,870.50	275,172.08
Total	2,197,084.50	56,162.85	-1,990.74	395,482.18	2,646,738.79

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Tabla que nos sirvió para comprobar las declaraciones mensuales con los registros del sistema contable de la empresa Bermanlab S.A.C. además sirvió para tener el resumen de las compras de todo el periodo 2015.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 16:
RESUMEN DE COMPRAS 2016 (Según Cliente)

COMPRAS 2016				
Mes	Valor Compra		IGV	Precio de Compra
	Gravadas	No Gravadas		
ENE	218,988.00		39,418.00	258,406.00
FEB	223,566.00		40,242.00	263,808.00
MAR	126,726.00		22,811.00	149,537.00
ABR	159,570.00	1,602.00	28,723.00	189,895.00
MAY	143,968.00		25,914.00	169,882.00
JUN	139,203.00	838.00	25,057.00	165,098.00
Total	1,012,021.00	2,440.00	182,165.00	1,196,626.00

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Tabla que nos sirvió para comprobar las declaraciones mensuales con los registros del sistema contable de la empresa Bermanlab S.A.C. además sirvió para tener el resumen de las compras del periodo 2016, hasta Junio que es la fecha de corte.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 17:

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA- EJERCICIO 2015

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA							
Ejercicio 2015							
Periodo Tributario	Del Impuesto			(-) Créditos		Impuesto Determinado	Impuesto Pagado
	Base Imponible	Coefficiente (%)	Impuesto Resultante	Saldo a Favor	Compensación ITAN		
ene-15	344,048.04	1.95%	6,709			6,708.94	6,708.94
feb-15	245,655.39	1.95%	4,790			4,790.28	4,790.28
mar-15	362,914.16	1.91%	6,932			6,931.66	6,931.66
abr-15	358,869.56	1.91%	6,854		-306.00	6,548.41	6,242.41
may-15	292,655.00	1.91%	5,590		-306.00	5,283.71	4,977.71
jun-15	321,390.68	1.90%	6,106		-306.00	5,800.42	5,494.42
jul-15	315,923.60	1.90%	6,003		-306.00	5,696.55	5,390.55
ago-15	334,805.54	1.90%	6,361		-306.00	6,055.31	5,749.31
sep-15	267,349.06	1.90%	5,080		-306.00	4,773.63	4,467.63
oct-15	259,330.56	1.90%	4,927		-306.00	4,621.28	4,315.28
nov-15	254,865.21	1.90%	4,842		-306.00	4,536.44	4,230.44
dic-15	346,163.44	1.90%	6,577		-306.00	6,271.11	5,965.11
Totales			70,771.73	0.00	-2,754.00		65,263.73

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Área de Contabilidad de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Cuadro que nos ayudó a calcular el total de los pagos a cuenta del impuesto a la renta que tuvo la empresa durante el ejercicio 2015, para determinación del impuesto a pagar.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 18:

DETALLE DE COMPRAS DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA DEL GERENTE EJERCICIO 2015 (Según Cliente)

Gastos indebidos en combustible carro del Gerente Ejercicio-2015 (Según Cliente)			
Mes	Base Imponible	IGV	Total
ENE	884.31	159.17	1,043.48
FEB	220.33	39.69	260.02
MAR	42.37	7.63	50.00
ABR	300.57	54.13	354.70
MAY	1,483.84	267.16	1,751.00
JUN	394.56	71.04	465.60
JUL	491.53	88.48	580.01
AGO	4,710.62	847.91	5,558.53
SET	87.28	15.72	103.00
OCT	491.52	88.49	580.00
NOV	593.22	106.79	700.01
DIC	1,071.49	192.94	1,264.43
Total a reparar	10,771.64	1,939.15	12,710.78

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Base Legal: Art. 44 del Código Tributario señala que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría; inciso a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Tabla que las auditoras elaboramos el cual nos sirve para mostrar el gasto de combustible perteneciente a la camioneta del gerente que no está a nombre de la empresa ni tiene contrato de alquiler por lo tanto el gasto que origina es indebido por no pertenecer al giro del negocio.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 19:

DETALLE DE COMPRAS DE MEDICINA EJERCICIO 2015 (Según Cliente)

Total Gastos de Medicina Ejercicio -2015			
Mes	Base Imponible	IGV	Total
ENE	873.61	157.25	1,030.86
FEB	490.67	88.32	578.99
MAR	479.08	86.23	565.31
ABR	1,298.43	233.72	1,532.15
MAY	1,043.32	187.80	1,231.12
JUN	2,904.89	522.88	3,427.77
JUL	564.69	101.64	666.33
AGO	1,584.93	285.29	1,870.22
SET	823.75	148.28	972.03
OCT	72.31	13.02	85.33
NOV	118.81	21.39	140.20
DIC	139.84	25.17	165.01
Total a reparar	10,394.33	1,870.98	12,265.31

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Base Legal: Art. 44 del Código Tributario, inciso a) señala que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría; Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Tabla que las auditoras elaboramos el cual nos sirve para mostrar el gasto de medicinas los cuales no pertenecen al giro del negocio ya que estas se compraron para uso personal y de familiares pero fueron comprados con ruc de la empresa , y que fueron registrados.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 20:
DETALLE DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN
EJERCICIO 2015 (Según Cliente)

Total Gastos de Representación Ejercicio-2015			
Mes	Base Imponible	IGV	Total
ENE	350.26	63.05	413.31
FEB	1,026.53	184.78	1,211.31
MAR	753.21	135.58	888.79
ABR	2,030.56	365.50	2,396.06
MAY	3,601.20	648.22	4,249.42
JUN	2,003.25	360.59	2,363.84
JUL	3,541.55	637.48	4,179.03
AGO	306.25	55.13	361.38
SET	1,321.26	237.83	1,559.09
OCT	3,050.64	549.12	3,599.76
NOV	4,245.76	764.24	5,010.00
DIC	390.26	70.25	460.51
Total a reparar	22,620.73	4,071.73	26,692.46

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Se registraron en contabilidad gastos de representación por el importe de s/ 18,623.56

A) Ingresos Brutos del Ejercicio	3'703,969.53
B) Gastos de Representación Contabilizados	22,620.73
C) Límite máximo Deducible (0.5%*3'703,969.53)	<u>18,519.85</u>
Monto no deducible (B-C)	4,100.88

Base Legal: Inciso q) del Art. 37 del Código Tributario e inciso m) del Art. 21 del Reglamento.

Tabla que las auditoras elaboramos el cual nos sirve para mostrar el exceso en los gastos de representación que se produjeron dentro del periodo 2015 teniendo en cuenta que de acuerdo a sus utilidades, este monto ya no sería reconocido como gasto en la contabilidad para el pago de impuesto.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 21:
DETALLE DE GASTOS DE ÚTILES DE ESCRITORIO
EJERCICIO 2015 (Según Cliente)

Gastos indebidos en Útiles de Escritorio Ejercicio-2015 (Según Cliente)			
Mes	Base Imponible	IGV	Total
ENE	23,725.16	4,270.53	27,995.69
FEB	15,114.32	2,720.58	17,834.90
MAR	14,059.32	2,530.68	16,590.00
ABR	19,131.35	3,443.64	22,574.99
MAY	20.34	3.66	24.00
JUN	10,342.12	1,861.58	12,203.70
JUL	30.93	5.57	36.50
AGO	14.41	2.59	17.00
SET	7.63	1.37	9.00
OCT	9.75	1.76	11.51
NOV	407.63	73.37	481.00
DIC	0	0	0
Total a reparar	82,862.96	14,915.33	97,778.29

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Base Legal: Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta

NIA 315: Responsabilidad del Auditor para Identificar y Valorar Riesgos mediante el estudio y conocimiento del Control Interno de la empresa.

Tabla elaborada para demostrar el exceso en las adquisiciones de los útiles de escritorio para la empresa y son reparados porque no son razonables y no existe el debido control que acredite todo el ingreso de los respectivos útiles evidenciando que estos se asignaron al personal.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 22:

**DETALLE DE OPERACIONES EN LAS QUE NO SE USÓ EL PRINCIPIO DEL
DEVENGADO EJERCICIO 2015 (Según Cliente)**

Compras del ejercicio 2014 registrados en el Ejercicio-2015 (Según Cliente)					
Fecha	RUC	Razón Social	Base Imponible	IGV	Total
01/01/2014	20397923381	PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L.	150.00	27.00	177.00
01/12/2014	20397923381	PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L.	150.00	27.00	177.00
01/12/2014	20397923381	PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L.	150.00	27.00	177.00
08/12/2014	20100017491	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	179.24	32.26	228.85
15/12/2014	20549445439	VIKMAR S.A.C.	1,644.07	295.93	1,940.00
16/12/2014	20549445439	VIKMAR S.A.C.	3,033.90	546.10	3,580.00
16/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	389.83	70.17	460.00
16/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	389.83	70.17	460.00
19/12/2014	20100177341	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	2,598.40	467.71	3,066.11
19/12/2014	20100177341	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	1,280.00	230.40	1,510.40
19/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	4,622.84	832.11	5,454.95
20/12/2014	20439519551	VICENTE DELFIN CABADA S.A.	16.95	3.05	20.00
22/12/2014	20535764272	CORBRAND S.A.C.	250.00	45.00	295.00
22/12/2014	20108237148	REPRESENTACIONES MEDICAS DEL PERU S.R.L.	10,505.86	1,891.05	12,396.91
22/12/2014	20505328281	VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA	569.09	102.44	671.53
22/12/2014	20505328281	VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA	1,794.74	323.05	2,117.79
22/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	698.91	125.80	824.71
22/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	3,050.85	549.15	3,600.00
22/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	159.32	28.68	188.00
23/12/2014	20439519551	VICENTE DELFIN CABADA S.A.	24.58	4.42	29.00
23/12/2014	20132023540	HIDRANDINA S.A.	65.11	11.72	77.80
24/12/2014	20418140551	ALBIS S.A.	243.97	43.91	293.64
26/12/2014	20108237148	REPRESENTACIONES MEDICAS DEL PERU S.R.L.	1,001.92	180.35	1,182.27
26/12/2014	20304706211	MEDLAB CANTELLA COLICHON S.A.C.	3,027.78	545.00	3,572.78
28/12/2014	20330033313	PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C	8.47	1.53	10.00
28/12/2014	20100017491	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	135.68	24.42	160.10
29/12/2014	20505110651	W.P. BIOMED E.I.R.L.	802.19	144.39	946.58
29/12/2014	20549445439	VIKMAR S.A.C.	2,627.12	472.88	3,100.00
29/12/2014	20549445439	VIKMAR S.A.C.	838.98	151.02	990.00
29/12/2014	20138651917	SANICENTER S.A.C.	10,125.51	1,822.59	11,948.10
29/12/2014	20439519551	VICENTE DELFIN CABADA S.A.	12.71	2.29	15.00
30/12/2014	20505110651	W.P. BIOMED E.I.R.L.	232.20	41.80	274.00
30/12/2014	20549445439	VIKMAR S.A.C.	1,525.42	274.58	1,800.00
31/12/2014	20136096592	CLINICA SANCHEZ FERRER S A	1,840.08	331.21	2,171.29
31/12/2014	20136096592	CLINICA SANCHEZ FERRER S A	709.66	127.74	837.40
31/12/2014	20136096592	CLINICA SANCHEZ FERRER S A	1,792.93	322.73	2,115.66
31/12/2014	20136096592	CLINICA SANCHEZ FERRER S A	7,093.03	1,276.75	8,369.78
31/12/2014	20299942423	BLUFSTEIN LABORATORIO CLINICO S.A.	0.00	0.00	423.00
31/12/2014	10178317062	PEREDA ZARATE LILY DEL PILAR	0.00	0.00	800.00
31/12/2014	20315220301	ESTACION DE SERVICIO PACIFICO S.R.L.	8.47	1.53	10.00
31/12/2014	20132023540	HIDRANDINA S.A.	133.40	24.01	159.40
Total a reparar			63,883.04	11,498.94	76,631.05

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Base Legal: Art. 57 de la Ley del Impuesto a la Renta inciso a)

NIC 1 Presentación de los Estados Financieros

Tablas que donde se muestran operaciones de un periodo que no corresponden al periodo en que se están declarando, se evidencia de que las facturas no llegan a tiempo al área de

contabilidad para su respectivo registro y declaración, ya que previo a que lleguen las facturas, el área de logística las tiene primero y se muestra un retraso en la entrega de estos para su declaración.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 23:

DETALLE DE OPERACIONES EN LAS QUE NO SE USÓ EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EJERCICIO 2016 (Según Cliente)

Compras del ejercicio 2015 registrados en el Ejercicio-2016 (Según Cliente)					
Fecha	RUC	Razón Social	Base Imponible	IGV	Total
02/12/2015	20517930998	PROSEGUR ACTIVA PERU S.A.	119.00	0.00	119.00
06/12/2015	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	768.63	138.35	906.96
15/12/2015	20100017491	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	89.83	16.17	106.01
15/12/2015	20100017491	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	0.00	0.00	45.03
21/12/2015	20132023540	HIDRANDINA S.A.	57.91	10.42	69.10
24/12/2015	20102708394	ELECTRONOROESTE S.A	342.71	61.69	408.50
26/12/2015	20132023540	HIDRANDINA S.A.	263.08	47.35	313.80
26/12/2015	20132023540	HIDRANDINA S.A.	714.22	128.56	870.70
27/12/2015	20133605291	EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	35.00	0.00	35.00
28/12/2015	20477241396	EBANISTERIA SR. DE HUAMAN E.I.R.L.	500.00	0.00	500.00
Total a reparar			2,890.38	402.54	3,374.10

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Base Legal: Art. 57 de la Ley del Impuesto a la Renta inciso a)

NIC 1 Presentación de los Estados Financieros

Tablas que donde se muestran operaciones de un periodo que no corresponden al periodo en que se están declarando, se evidencia de que las facturas no llegan a tiempo al área de contabilidad para su respectivo registro y declaración, ya que previo a que lleguen las facturas, el área de logística las tiene primero y se muestra un retraso en la entrega de estos para su declaración.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 24:

ESTADO DE RESULTADOS SEGÚN AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA 2015

ESTADO DE RESULTADOS	
Al 31 de Diciembre del 2015	
(Expresado en Nuevos Soles)	
(Según Auditoras)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	234,334.10
(+) REPAROS	
Gastos de Combustible	10,771.64
Gastos de Medicinas	10,393.83
Gastos de Representación	4,100.88
Útiles de Escritorio	82,862.96
Compras del Ejercicio Anterior	63,883.04
	<hr/>
UTILIDAD CONTABLE MÁS REPAROS	406,346.45
Adiciones: Multas	3,958.00
	<hr/>
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	410,304.45
Impuesto calculado 28%	114,885.25
(-) Pagos a cuenta del impuesto	-71,350.00
Saldo resultante	43,535.25
	<hr/>
<u>Determinacion del coeficiente</u>	
Impuesto calculado	114,885.25
Total ingresos	3,703,969.53
	<hr/>
Coeficiente de renta	3.10%

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Estado elaborado por las auditoras en el que se muestra los montos reales a pagar a la administración tributaria, ya que se encontró que antes de hacer la auditoria estos montos estaban en la cuenta de gastos haciendo que las compras de la empresa sean más elevadas, por lo tanto no se pagaría todo el impuesto por lo ingresos obtenidos en el ejercicio.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 25:

RESUMEN COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA 2015

Concepto	Según cliente	Según A.T.P
Ventas	3,703,969.53	3,703,969.53
(-) Costo de Ventas	-2,918,708.01	-2,918,708.01
Utilidad Bruta	785,261.52	785,261.52
(+/-) Ingresos/ Gastos	-546,969.42	-546,969.42
Utilidad antes del Impuesto	238,292.10	238,292.10
Adiciones	3,958.00	406,346.45
Impuesto a la renta	66,721.79	114,885.25
(-) Pagos a cuenta	-71,350.00	-71,350.00
	-4,628.21	43,535.25
Saldo a Regularizar o a favor	4,628.21	-4,628.21
		38,907.04
Omisión Total		38,907.04
Intereses (T.I.M. 1.2% x 10 meses)		4,668.84
Total Deuda a Regularizar Renta		43,575.88

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Tabla en la que se muestra la comparación del impuesto a la renta a pagar antes de la auditoria y después de esta, nos sirve para comparar el monto que se pagó y el monto que tenemos que subsanar para no sufrir contingencias con la administración tributaria.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 26:

RESUMEN COMPARATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 2015

Concepto	Según cliente	Según A.T.P
Ventas	3,703,969.53	3,703,969.53
IGV -Débito Fiscal	666,715.63	666,715.63
Compras	2,253,247.35	2,081,235.00
IGV -Crédito Fiscal	395,482.18	364,519.71
IGV a Pagar	271,233.45	302,195.92
Omisión Total		30,962.47
Intereses (T.I.M. 1.2% x 10 meses)		3,715.50
Total Deuda IGV		34,677.97

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Tabla en la que se muestra la comparación del impuesto general a la ventas a pagar antes de la auditoria y después de ésta, nos sirve para comparar el monto que se pagó y el monto que tenemos que subsanar para no sufrir contingencias con la administración tributaria.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 27:

RESUMEN COMPARATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 2016

Concepto	Según Cliente	Según A.T.P.
Ventas	298,689.00	298,689.00
IGV- Débito Fiscal	53,764.00	53,764.00
Compras	218,988.00	295,613.90
IGV- Crédito Fiscal	39,418.00	39,016.00
IGV a pagar	14,346.00	14,748.00
Omisión Total		402.00
Intereses (T.I.M. 1.2% * 09 Meses)		4.34
Total Deuda IGV		406.34

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Tabla en la que se muestra la comparación del impuesto general a la ventas a pagar antes de la auditoría y después de ésta, nos sirve para comparar el monto que se pagó y el monto que tenemos que subsanar para no sufrir contingencias con la administración tributaria.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 28:
RESUMEN DE LAS MULTAS 2015

Concepto	Según A.T.P
Multas IGV (50% del Tributo Omitido)	15,481.24
Intereses Multa IGV	1,857.75
Total deuda Multas IGV	17,338.98
Multas IR (50% del Tributo Omitido)	19,453.52
Intereses Multa IR	2,334.42
Total deuda Multas IR	21,787.94
Total Multas	39,126.92

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Tabla donde se muestran las multas que se generó al no pagar en su debido momento el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta que se calculan al sacar el 50% del tributo omitido que es la sanción estipulada por la administración tributaria.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 29:
RESUMEN DE LAS MULTAS 2016

Concepto		Según A.T.P.
Multas IGV (50% del Tributo Omitido)		201.27
Intereses Multa IGV		4.34
Total Multas		205.61

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Tabla donde se muestran las multas que se generó al no pagar en su debido momento el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta que se calculan al sacar el 50% del tributo omitido que es la sanción estipulada por la administración tributaria.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 30:

RESUMEN DE LOS INTERESES 2015

Concepto	Según A.T.P
Impuesto a la Renta	
Omisión Renta	38,907.04
Interés Renta	4,668.84
Impuesto General a las Ventas	
Omisión IGV	30,962.47
Interés IGV	3,715.50
Multas	
Intereses Multa IGV	1,857.75
Intereses Multa IR	2,334.42
Total Intereses	12,576.51

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Tabla la cual sirve para mostrar los intereses generados por el tributo omitido mes a mes en los que no se pagó el verdadero.

BERMANLAB S.A.C.

RUC: 20398079125

TABLA 31:

REBAJA DE LA DEUDA- SUBSANACIÓN VOLUNTARIA 2015

Rebaja a las Multas

Multas	
Total Deuda Multas IGV	17,338.98
Total Deuda Multas IR	21,787.94
	39,126.92

Régimen de Gradualidad - Subsanación Voluntaria

39126.92	x	95%	=	37170.58
39126.92	-	37170.58	=	1,956.35

Fuente: Información Contable de la Empresa Bermanlab S.A.C.

Elaborado por: Luciana Curay Pereda y Threisy Paulino Vigo

Base Legal:

Artículo 178 Numeral 1 del Código Tributario

Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT

Tabla donde se muestran las multas que se generó al no pagar en su debido momento el impuesto además sirven para deducción del monto de estas con el 95 % de descuento gracias a que la empresa se acoge a la gradualidad que la administración le da por que subsana el error sin necesidad de una fiscalización.

4.1.5. Evaluación del impacto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva mediante la Hoja de Verificación Postest.

4.1.5.1. Examen Postest: Hoja de Verificación

Nombre de la Empresa: BERMANLAB S.A.C.				
Fecha: 15/09/2016				
Área a Observar: Área Contable de la Empresa				
N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se verifica que todos los activos estén incluidos en el Estado de Situación Financiera.		X	* Incluye construcción paralizada la cual deprecia sin estar en funcionamiento.
2	Verificar que las facturas de compra no se encuentren doblemente contabilizadas.	X		* En efecto, existen excesos en compras de útiles de escritorio. <i>(Reparado)</i>
3	Conocer si la empresa tiene endeudamiento con alguna entidad financiera e indentificarlo.	X		* No cuenta con endeudamiento en entidades financieras.
4	Verificar el tipo de cambio de las operaciones en moneda extranjera.	X		* El préstamo con el BCP, se actualiza en cada periodo para efectos de diferencia por tipo de cambio.
5	Verificar que los gastos de representación correspondan al límite permitido según el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.	X		* En efecto, los gastos de representación si exceden del límite máximo permitido. <i>(Reparado)</i>
6	Verificar que los gastos deducidos para determinación de renta de tercera categoría estén contemplados en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta. (Revisar Artículo 44 de la Ley)	X		* En efecto, existen gastos que no son deducibles para determinar la renta de tercera categoría. <i>(Reparado)</i>
7	Comprobar que el Software contable utilizado por la empresa es eficiente e integrado.	X		* Es eficiente ya que de ahí se exportan los datos para la declaración y pago de tributos.
8	Que todos los ingresos, costos y gastos incurridos por la empresa fueron	X		* Existen comprobantes de compra del ejercicio 2014 contabilizados

	contabilizados en el periodo contable al cual correspondan.			dentro del ejercicio 2015. <i>(Reparado)</i>
9	Verificar si la depreciación de bienes muebles, inmuebles, planta y equipo se realiza de forma correcta.	X		* Los activos solo deben depreciarse a partir del momento que está disponible para su uso.
10	Analizar la determinación del costo de ventas; verificar el costo de venta (Materiales Directos, Mano de Obra Directa y Costo Indirecto del Servicio).	X		* Existen gastos indebidos por reparar, ya que no deberían estar dentro del costo de ventas. <i>(Reparado)</i>
11	Evaluar los ingresos del periodo a comparación de otros.		X	* La variación de las ventas de un periodo para otro se debe al ingreso al de una nueva competencia al mercado.
12	Verificar los costos y/o gastos que correspondan a lo establecido por las normas tributarias.	X		* Existen muchos gastos declarados que no pertenecen al giro del negocio y otros que sobrepasan los límites permitidos. <i>(Reparado)</i>
	Totales	10	2	Total SI = 83.33% Por lo tanto el nivel de confianza del sistema de control interno tributario ES ALTO y el riesgo de tener contingencias tributarias en caso de una fiscalización ES BAJO.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Nivel de confianza Cantidad (SI)	Confianza	Riesgo
15% - 50%	Bajo	Alto
51% - 75%	Moderado	Moderado
76% - 95%	Alto	Bajo

Por medio de la Hoja de Verificación pudimos determinar el impacto de la Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva y éste se basa en que; en un inicio las contingencias tributarias estimadas ascendieron a ocho observaciones, mediante la aplicación de la auditoría tributaria éstas se reducirían a dos; lo que representa un 75% de las mismas.

4.2 Discusión de Resultados

Siendo el principal objetivo demostrar que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva tiene incidencia en la reducción de las contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C de la ciudad de Trujillo; se procedió a analizar la información y documentos contables y tributarios compuesta por Libros y/o Registros Contables, Estados Financieros, PDT así como los comprobantes de pago y todo documento que la sustenta donde se determinó las siguientes observaciones al gasto:

OBSERVACIONES AL GASTO EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	ADICIÓN / REPARO
<p>a) Gastos Ajenos al Giro del Negocio Se ha contabilizado como gastos deducibles del ejercicio para efectos de determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; facturas de compra de combustible destinado al vehículo del gerente; el cual usa para sus diligencias personales y tampoco se encuentra registrado en el activo de la empresa, es decir no pertenece a la cuenta 33- Inmueble, maquinaria y equipo. Base Legal:Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta</p>	<p><i>Ver Tabla 18:</i> DETALLE DE COMPRAS DE COMBUSTIBLE E PARA CAMIONETA DEL GERENTE EJERCICIO 2015 (Según Cliente)</p> <p>S/. 10,771.64</p>
<p>b) Gastos Ajenos al Giro del Negocio Se ha contabilizado como gastos de compra de medicina para consumo de los familiares del gerente; siendo estas proveedores distintas a los proveedores de algodón, alcohol, gasas, guantes y mascarillas. Base Legal:Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta Inciso a)</p>	<p><i>Ver Tabla 19:</i> DETALLE DE COMPRAS DE MEDICINA EJERCICIO 2015 (Según Cliente)</p> <p>S/. 12,265.31</p>

c) Exceso de gastos de Representación

Se registraron en la contabilidad gastos de representación por el importe de s/ 18,623.56

A) Ingresos Brutos del Ejercicio	2'087,221.00		<i>Ver Tabla 20:</i>
B) Gastos de Representación Contabilizados	18,623.56		DETALLE DE
C) Límite máximo Deducible (0.5%*2'087,221.00)	10,436.11	S/. 1,473.74	GASTOS DE
Monto no deducible (B-C)	8,187.45		REPRESENTA
IGV A REPARAR	1,473.74		CIÓN
			EJERCICIO
			2015

Base Legal: Inciso q) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso m) del artículo 21° del Reglamento.

d) Excesivos Gastos por deficiencia en el Control Interno

Se ha contabilizado como gastos deducibles del ejercicio para efectos de determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; facturas de compra de útiles de escritorio por montos excesivos, se verificó que no existe un debido control interno que acredite todo el ingreso de los respectivos útiles evidenciando que estos se asignaron al personal. Siendo el monto Total s/. 195,556.58 de compras de útiles de escritorio y tomando en cuenta el número de sucursales y de empleados se tomó por reparar el 50%, el cual representa el promedio de compras de útiles de escritorio razonable para el giro del negocio.

S/. 82,862.96

Ver Tabla 21:
DETALLE DE
GASTOS DE
ÚTILES DE
ESCRITORIO
EJERCICIO
2015

Base Legal: Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta

NIA 315: Responsabilidad del Auditor para Identificar y Valorar Riesgos mediante el estudio y conocimiento del Control Interno de la empresa.

e) Gastos no reconocidos en el momento de su devengo

Se ha contabilizado dentro del ejercicio gravable del 2015; facturas de compra con fecha de emisión del ejercicio anterior (2014) por lo tanto no se está cumpliendo con el principio del Devengado.

S/. 63,883.04

Ver Tabla 22:
DETALLE DE
OPERACIONES
EN LAS QUE
NO SE USÓ EL
PRINCIPIO
DEL
DEVENGADO
EJERCICIO
2015

Base Legal: Art. 57 de la Ley del Impuesto a la Renta inciso a)

NIC 1 Presentación de los Estados Financieros

S/. 171,256.69

OBSERVACIONES: Se elaboró un cuadro comparativo de los Estados de Resultados según el cliente y según las auditoras para determinar las inconsistencias en las que ha incurrido la empresa y por las cuales se podrían presentar Contingencias Tributarias en caso de una fiscalización.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

SEGÚN AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EJERCICIO 2015

1. Tributos más Intereses

- Impuesto General a las Ventas	43,575.88
- Impuesto a la Renta	34,677.97

2. Multas más Intereses

- Impuesto General a las Ventas	17,338.98
- Impuesto a la renta	21,787.94

Total Deuda al 31.10.2016 **117,380.77**

OBSERVACIONES AL GASTO

EJERCICIO 2016

CONCEPTO	ADICIÓN / REPARO	
f) Gastos no reconocidos en el momento de su devengo		<i>Ver Tabla 23:</i>
Se ha contabilizado dentro del ejercicio gravable del 2016; facturas de compra con fecha de emisión del ejercicio anterior (2015) por lo tanto no se está cumpliendo con el principio del Devengado.	S/. 2,890.38	DETALLE DE OPERACIONES EN LAS QUE NO SE USÓ EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EJERCICIO 2016
Base Legal: Art. 57 de la Ley del Impuesto a la Renta inciso a) NIC 1 Presentación de los Estados Financieros		
	<u>S/. 2,890.38</u>	

OBSERVACIONES: *De acuerdo a la verificación efectuada; estas son las inconsistencias en las que ha incurrido la empresa y por las cuales se podrían presentar Contingencias tributarias en caso de una fiscalización; se recomienda que sean adicionadas vía Declaración Jurada Anual en la fecha correspondiente según el cronograma de vencimiento de la Administración Tributaria.*

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

SEGÚN AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EJERCICIO 2016

1. Tributos más Intereses	
- Impuesto General a las Ventas	402.54
2. Multas más Intereses	
- Impuesto General a las Ventas	205.61
Total Deuda al 31.10.2016	608.15

Nuestros resultados guardan conformidad con los antecedentes en los cuales nos hemos basado para la elaboración de este trabajo de investigación, tales como:

Coincidimos con **Burgos, A. & Gutiérrez, D. (2013)**. Quienes concluyeron que

La empresa Inversiones Padre Eterno E.I.R.L por la actividad económica que realiza tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, tiene que llevar sus libros y registros contables de acuerdo a las normas sobre la materia, presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que les corresponden (IGV, RENTA, ESSALUD) y pagando los mismos. Así, se ha identificado que la empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos lo que motivo la Auditoria Tributaria Preventiva.

La empresa Bermanlab S.A.C está obligada a cumplir con todos los requisitos formales y sustanciales, en el año 2013 la empresa fue fiscalizada por parte de la administración lo que motivo la aplicación de una auditoria tributaria preventiva mediante la cual se determinó que la empresa no está cumpliendo debidamente la normativa tributaria legal vigente en la presentación de sus declaraciones mensuales y anuales de los tributos.

Concordamos con **Aguirre, W. (2014)**, quien después de la aplicación de la auditoría preventiva concluyó en que:

- De la determinación del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta producto de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva se ha determinado una deuda total al 05.02.14 de s/.402,024.00, apreciándose una debilidad del control interno.
- La empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en la Ley del Impuesto General a las Ventas, la ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos, lo que motivó la auditoría tributaria preventiva.

Mediante la aplicación de la hoja de verificación pretest se concluyó que el nivel de confianza del sistema de control interno tributario es bajo y el riesgo de tener contingencias tributarias en caso de una fiscalización es alto.

Coincidimos con **Núñez, J. (2014)**. Quien concluye que el programa de auditoría tributaria preventiva IGV – Renta permitirá detectar anticipadamente contingencias tributarias que permitan identificar y minimizar el riesgo por incumplimiento tributario en las obligaciones formales y sustanciales del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta empresarial para empresas comercializadoras de combustible líquido.

Nosotras, Por medio de la Hoja de Verificación post-test pudimos determinar el impacto de la Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva y ésta reduce significativamente las contingencias tributarias por ende el resultado es positivo.

Por lo antes expuesto, habiendo contrastado con nuestros antecedentes, se confirma nuestra hipótesis y por lo tanto se acepta, pues, en efecto la aplicación de una adecuada auditoría tributaria preventiva incide reduciendo significativamente las contingencias tributarias de la empresa Bermanlab S.A.C.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La empresa Bermanlab S.A.C está obligada a cumplir con todos los requisitos formales y sustanciales, en el año 2013 la empresa fue fiscalizada por parte de la administración lo que motivó la aplicación de una auditoria tributaria preventiva mediante la cual se determinó que la empresa no está cumpliendo debidamente la normativa tributaria legal vigente en la presentación de sus declaraciones mensuales y anuales de los tributos.
- La Aplicación de una Auditoria Tributaria Preventiva a todas las categorías del área contable de la empresa obtuvo como resultado que la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2015 tendría como adición el monto de S/. 172,012.35, lo cual repercute en una multa del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas omitido que ascendería a s/. 39,126.92 y de ser el caso la rebaja por subsanación voluntaria según el régimen de gradualidad el monto a pagar sería de s/.1956.35.
- La Aplicación de una Auditoria Tributaria Preventiva a todas las categorías del área contable de la empresa del ejercicio 2016 obtuvo como resultado el exceso de compras asciende a S/. 2,890.38, lo cual se ve reflejado en una multa por omisión del IGV valorizada en s/.608.15.
- Mediante la aplicación de la hoja de verificación pretest se concluyó que el nivel de confianza del sistema de control interno tributario es bajo y el riesgo de tener contingencias tributarias en caso de una fiscalización es alto; esto se debe a las deficiencias en el área contable.
- Por medio de la Hoja de Verificación postest pudimos determinar el impacto de la Aplicación de la Auditoria Tributaria Preventiva y éste se basa en que; en un inicio las contingencias tributarias estimadas ascendieron a ocho, mediante la aplicación de

la auditoria tributaria éstas se reducirían a dos; lo que representa un 75% de las mismas, es por ello que concluimos en que la aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva reduce significativamente las contingencias tributarias por ende el resultado es positivo.

RECOMENDACIONES

- La empresa Bermanlab S.A.C deberá cumplir con toda la normativa tributaria legal para la elaboración de la información financiera y contable además de la correcta deducción de costos y gastos para la determinación del impuesto, ya que mediante la auditoria tributaria preventiva se determinó una lista de inconsistencias que de no ser subsanadas podrían ocasionar una serie de Contingencias Tributarias para la empresa en caso de una nueva fiscalización.
- Efectuar una auditoria tributaria preventiva de preferencia al término de cada ejercicio antes de la presentación de la declaración jurada anual de esta manera la empresa puede detectar posibles contingencias que en un futuro le puede generar multas y sanciones por parte del fisco.
- Evitar contabilizar gastos que no son del giro del negocio como gastos pertenecientes a este, revisar el artículo 37° y 44° del código tributario.
- Es de vital importancia para la empresa que se implemente el control de los útiles de escritorio comprados, ya que el deficiente control y distribución de éstos actualmente genera gastos que no son razonables.
- Sería útil para la empresa tomar en cuenta el cuadro de reparos del ejercicio 20156 y 2016, resultado de la aplicación de la auditoria ya que allí se determinaron las inconsistencias tributarias y de ser estas subsanadas, las contingencias se reducirían en un 75% lo cual disminuiría el riesgo de que la administración tributaria gire valores a la empresa en caso de una fiscalización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, M. (2009). Contingencia tributaria . Quito, Ecuador
<http://significado.net/contingencia/>
- Aguirre, W. (2014). *Auditoría Tributaria Preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la empresa Distribuidora Lácteos S.A. del distrito de Trujillo en el año 2013*. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Arancibia, M. (2012), *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*, Lima Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- Auditoria tributaria .(2014) , papeles de trabajo , DF, México
- Burgos, A. & Gutiérrez, D. (2013). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones Padre Eterno E.I.R.L año 2012*. Tesis de pregrado para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Carranza, J. (2015). Evidencias en la auditoria , Cuanca Colombia , Universidad de Cuanca
- C&M (2016), Consultorías Tributarias, Región de la Araucanía, Chile.
<http://www.consultorescym.cl>
- Effio, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria: planeamiento, ejecución, informe, caso práctico integral*. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Esan .(2016), ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?. Lima , Perú. <http://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>

- Falconi. (2015), *Auditoria y las normas de auditoria generalmente aceptadas*, Lima Perú: Actualidad Empresarial.
- Margain, E. (1999). *Introducción al estudio del derecho tributario*. DF, México : Porrúa S.A.
- Muy, S & Perez, D.. (2013). *Auditoria tributaria aplicada a la compañía de transporte Transarce Transportes Arcentales CIA. LTDA. Sucursales Cuenca, Quito, Guayaquil- periodos fiscales 2009-2011*. Tesis previa la obtención del título en Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Nuñez, J. (2014). *Diseño de un programa de auditoria tributaria preventiva IGV-Renta para empresas comercializadoras de combustible líquido en la ciudad de Chiclayo*. Tesis para obtener el Título de Contador Público. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad.
- Pastor & Rocano (2011). *Auditoria tributaria preventiva* , Lima Perú. Pastor & Pablo rocano Consultores S.A.C.
- Peña, A. (2003). *Auditoria: Administración y finanzas*. Madrid, España: Thomson.
- Real academia española. (2015) , Contingencia, Madrid, España.
<http://definicion.de/contingencia/>
- SUNAT. (2016), *Administración tributaria*, Lima, Perú. SUNAT.
http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- Yarasca, P. & Álvarez, E. (2006). *Auditoría, Fundamentos con un enfoque moderno*. (3a ed.). Lima, Perú: Santa Rosa S.A.

Normas Legales

- Decreto Legislativo N° 771 (1994), Sistema Nacional Tributario. Perú: SUNAT.
- Decreto Legislativo N° 917 (2001), Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, modificado por Ley N° 27877.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2007), Texto único ordenado de la Ley impuesto a la renta. Perú: SUNAT.
- Decreto Supremo N° 122-94-EF (2007), Reglamento de la ley del Impuesto a la renta. Perú: SUNAT. 105
- Decreto Supremo N° 055-99-EF (2007), Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Perú: SUNAT.
- Decreto Supremo N° 047-EF (2004), Reglamento de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. Perú. SUNAT.

ANEXOS

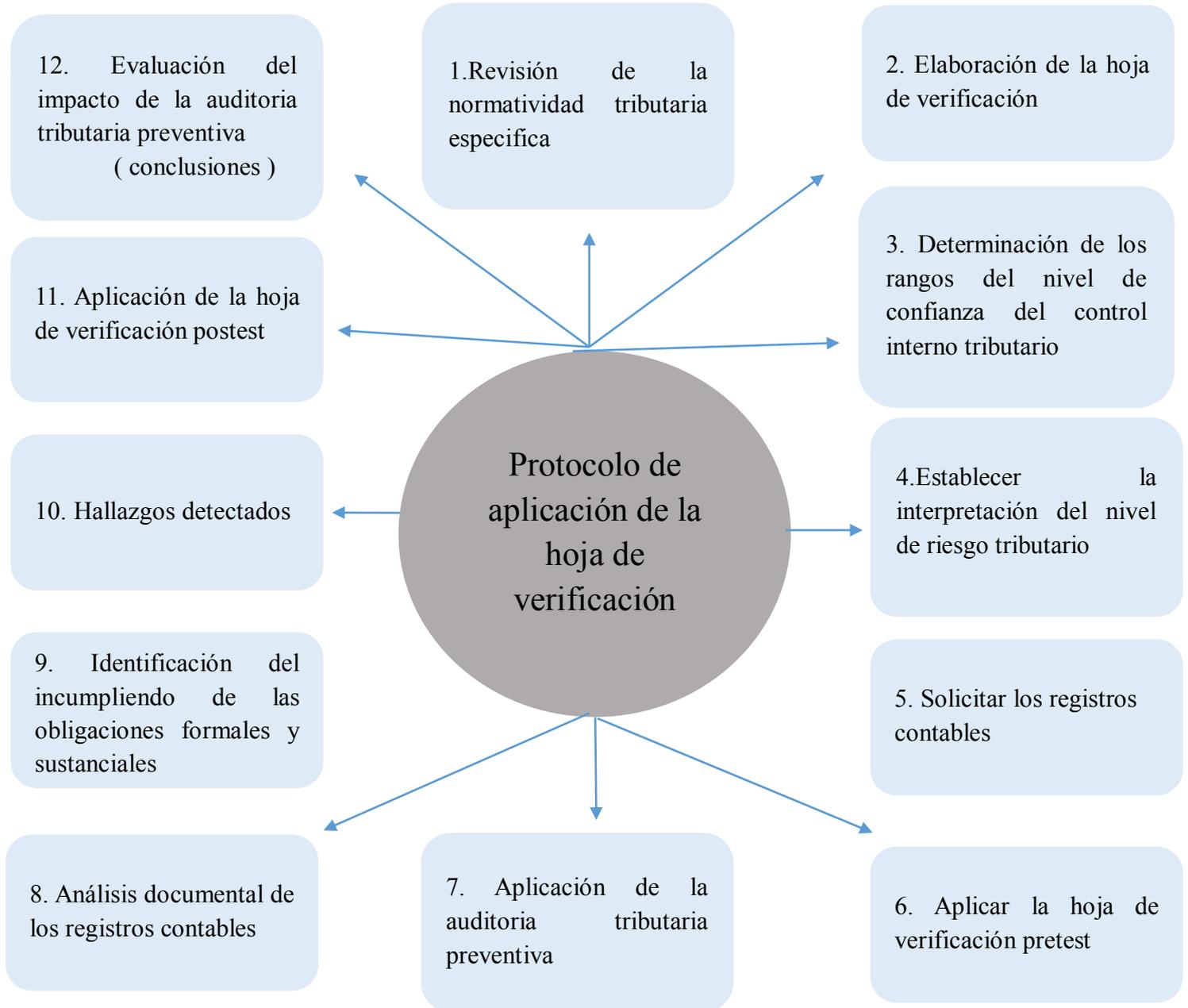
ANEXO N° 01

PROGRAMA DE APLICACIÓN DE AUDITORIA TRIBUTARIA			
Empresa: Bermanlab S.A.C.			
N°	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR:	FECHA
1	Conocimiento de la Empresa	CURAY PEREDA, Luciana y PAULINO VIGO, Threisy	13/09/2016
1.1	Aplicación del cuestionario al jefe del área de contabilidad.		13/09/2016
1.2	Indicar motivo de la auditoria y el procedimiento que se va a seguir.		13/09/2016
1.3	Solicitar toda la información contable		14/09/2016
1.4	Solicitar un espacio físico dentro del área para la ejecución del examen.		14/09/2016
1.5	Recopilación de manera ordenada los estatutos, leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones, disposiciones y normativa que tiene que cumplir la empresa en el desarrollo de sus actividades.		14/09/2016
1.6	Obtener el organigrama de la empresa para su análisis.		14/09/2016
1.7	Aplicación de la hoja de verificación (pre-test).		15/09/2016
2	Principales actividades *	CURAY PEREDA, Luciana y PAULINO VIGO, Threisy	15/09/2016
2.1	Prepare un resumen de las actividades que se efectúan en las áreas administrativas y operativas de la empresa.		19/09/2016
2.2	Resumir los problemas operativos existentes en la aplicación de registros operativos , administrativos y financieros.		19/09/2016
3	Principales Políticas Contables	CURAY PEREDA, Luciana y PAULINO VIGO, Threisy	19/09/2016
3.1	Identifique las principales políticas y prácticas contables de la empresa.		19/09/2016
4	Grado de confiabilidad de la información *	CURAY PEREDA, Luciana y PAULINO VIGO, Threisy	22/09/2016
4.1	Calificar a criterio la integridad y confiabilidad de la información producida.		22/09/2016
5	Compresión del proceso de la información contable		22/09/2016

5.1	Obtener una comprensión global del sistema de información contable, para controlar las actividades administrativas , operativas y financieras.	CURAY PEREDA, Luciana y PAULINO VIGO, Threisy	23/09/2016
6	Revisión de la documentación *		26/09/2016
6.1	Revisión de la base legal y mas disposiciones administrativas reglamentarias que norman las actividades, administrativas, operativas y financieras.		26/09/2016
7	Evaluación del control interno tributario *		27/09/2016
7.1	Evaluar el grado de aplicación de las normas vigentes.		27/09/2016
7.2	evaluar el grado de eficiencia del control interno		31/09/2016
7.3	Comprobar que se cumplan las disposiciones establecidas y en caso de haber deficiencias , prestar mayor atención al momento de elaborar el informe de auditoria.		03/10/2016
7.4	Preparar los papeles de trabajo que contenga la información sobre la deficiencia o desviaciones que puedan producir futuras contingencias ademas de emitir las recomendaciones.		03/10/2016
8	Evaluación de contingencias *		10/10/2016
8.1	Analizar las fiscalizaciones pasadas.		10/10/2016
8.2	Determinar el riesgo de volver a ser fiscalizado por parte de SUNAT.	13/10/2016	
9	Informe de auditoria tributaria preventiva	CURAY PEREDA, Luciana y PAULINO VIGO, Threisy	17/10/2016
9.1	Preparar el programa de Auditoria el mismo que debe contener el tiempo para la ejecución del trabajo, la distribucion de tareas y procedimientos de auditoría que deben aplicarse.		17/10/2016
10	Ejecutar el programa de auditoria tributaria preventiva		16/09/2016
11	Aplicación de la hoja de verificacion (post-test).		20/10/2016
12	Emitir las conclusiones recomendaciones y dictamen final		24/10/2016

*** Relacionados al problema de investigación materia de estudio**

ANEXO N° 02



Nombre de la Empresa:

Fecha:

Área a Observar:

N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se verifica que todos los activos estén incluidos en el Estado de Situación Financiera.			
2	Verificar que las facturas de compra no se encuentren doblemente contabilizadas.			
3	Conocer si la empresa tiene endeudamiento con alguna entidad financiera e indentificarlo.			
4	Verificar el tipo de cambio de las operaciones en moneda extranjera.			
5	Verificar que los gastos de representación correspondan al límite permitido según el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.			
6	Verificar que los gastos deducidos para determinación de renta de tercera categoría estén contemplados en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta. (Revisar Artículo 44 de la Ley)			
7	Comprobar que el Software contable utilizado por la empresa es eficiente e integrado.			
8	Que todos los ingresos, costos y gastos incurridos por la empresa fueron contabilizados en el periodo contable al cual corresponden.			
9	Verificar si la depreciación de bienes muebles, inmuebles, planta y equipo se realiza de forma correcta.			

10	Analizar la determinación del costo de ventas; verificar el costo de venta (Materiales Directos, Mano de Obra Directa y Costo Indirecto del Servicio).			
11	Evaluar los ingresos del periodo a comparación de otros.			
12	Verificar los costos y/o gastos que correspondan a lo establecido por las normas tributarias.			
	Totales			

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Nivel de confianza Cantidad (SI)	Confianza	Riesgo
15% - 50%	Bajo	Alto
51% - 75%	Moderado	Moderado
76% - 95%	Alto	Bajo

ANEXO N° 03

COMPROBANTES DE COMPRAS DE ÚTILES DE ESCRITORIO REPARADOS
(Muestra)

Se ha contabilizado como gastos deducibles del ejercicio para efectos de determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; facturas de compra de útiles de escritorio por montos excesivos, se verificó que no existe un debido control interno que acredite todo el ingreso de los respectivos útiles evidenciando que estos se asignaron al personal. Siendo el monto Total s/. 195,556.58 de compras de útiles de escritorio y tomando en cuenta el número de sucursales y de empleados se tomó por reparar el 50%, el cual representa el promedio de compras de útiles de escritorio razonable para el giro del negocio.

Necofesa S.A.C.
 JR. AYACUCHO N° 478 CERCADO
 Trujillo - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 Tel: 829-4266 - Cel. 949917537 - RPM #924508
 Señores: Centro de Apoyo AL Diagnostico Dr. Beuly Manrique Ugarte S.A.C.
 Dirección: Av. Principal 1076 Dpto 101 Urb. Coopac San Isidro - Lima
 RUC N° 20398079125

PAPERERÍA EN GENERAL
 VENTA DE INSUMOS, REPUESTOS,
 ÚTILES ESCOLARES, SERVICIOS
 Y SUMINISTROS

Delivery
 475254

R.U.C. N° 20481068381
FACTURA
 0001 N° 023893

Fecha de Emisión: 09-03-15
 Condiciones de Pago: VENCE
 Guía de Remisión: 2

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR VENTA
72	Lapiceros Pilot 61 Negro	4.00	288.00
72	Lapiceros Pilot 61 Rojo	4.00	288.00
72	Posit T Colores 3M Taco 6545PK	6.00	1152.00
72	Porta clips Arteso	4.50	324.00
72	Porta Tacos Layconsa	4.50	324.00

Por lo siguiente:

Son: Dos Mil Treientos Setenta y seis 00/100 Nuevos Soles

SUB TOTAL: 2013.56
 I.G.V. 18%: 362.44
 TOTAL S.I.: 2376.00

Contabilidad: V° B°
 Periodo: - MAR 2015

S. E. u. O.
 FECHA: 09/03/15
 CANCELADO: [Signature]

Parazaman Manuel Gregorio - IMR GRAFOS
 ALMAGRO 251 - TRUJILLO
 RUC 10178798877
 Serie 0001 del 22001 al 25000

USUARIO

Sersunor S.A.
PAPELERIA EN GENERAL, INSUMOS Y SUMINISTROS ESCOLARES
Domicilio Fiscal: Av. Los Pinos Mz. S. Lote 26
Asoc. El Huarco de Chillon - Puente Piedra - Lima - Lima
Jr. Ayacucho N° 478 - Centro Civico - Trujillo - Trujillo - La Libertad
Cel. 986594019 - RPM #924509
RPC 956768453

R.U.C. N° 20481150125
FACTURA
0005 N° 014026

Centro de Apoyo al Diagnostico Dr. Berly Manrique Ugarte S.A.C.
Dirección: Av. Principal 1076 Opto 1076 - Callao - San Martín de Porres - Callao
RUC N° 20398049125

FECHA DE EMISIÓN: 23-02-15
CONDICIONES DE PAGO: []
VENCE: []
GUIA DE REMISION: 1219-1220

CANT.	DESCRIPCIÓN	R. UNIT.	VALOR VENTA
6	Archivador Acord con	30.50	183.00
48	Postit colores 34 Taco 654 5PK	16.00	768.00
48	Lapicero Pilot G1. Azul	4.00	192.00
48	Lapicero Pilot G1. Negro	4.00	192.00
48	Lapicero Pilot G1. Rojo	4.00	192.00
48	Resaca de 15 Tapa de oro deslizando instantanea x 6 hojas	7.50	360.00
48	Resaca de 15 Tapa de oro deslizando instantanea x 6 hojas	6.50	312.00
48	Pasta clips Anilina	4.50	216.00

Son: Dos Mil y trescientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles

SUB-TOTAL: 2046.61
I.G.V. 18%: 368.39
TOTAL S/: 2415.00

USUARIO

Stamp: CAD, Dr. Berly Manrique Ugarte S.A.C. V° B° Periodo: FEB 2015 CONTABILIDAD

Stamp: S. E. U. O. FECHA: 23/02/15 CANCELADO: []

Stamp: IMP. GRAFOS ALMAGRO 251 - TRUJILLO RUC 10178798877 Serie 0001 del 22001 al 25000 AUT. 0920471063 - FI. 10.ENE.2014

Necofesa S.A.C.
PAPELERIA EN GENERAL
VENTA DE INSUMOS, REPUESTOS,
ÚTILES ESCOLARES, SERVICIOS
Y SUMINISTROS

R.U.C. N° 20481068381
FACTURA
0001 N° 024281

JR. AYACUCHO N° 478 CERCADO
extel 829*4266 - Cel. 949917537 - RPM #924508
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Centro de Apoyo al Diagnostico Dr. Berly Manrique Ugarte S.A.C.
Dirección: Av. Principal 1076 Opto. 1076 - Callao - San Martín de Porres - Callao
RUC N° 20398049125

FECHA DE EMISIÓN: 27-04-15
CONDICIONES DE PAGO: []
VENCE: []
GUIA DE REMISION: []

CANT.	DESCRIPCIÓN	R. UNIT.	VALOR VENTA
12	Tinta canon 212 color	60.00	720.00
12	Tinta canon 210 Negra	48.00	576.00
36	Postit colores 34 Taco 654 5PK	16.00	576.00
60	Papel bond A4 80 Gs. Atlas Paquete x 500 hojas	16.50	990.00

Son: Dos Mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles

SUB-TOTAL: 2425.42
I.G.V. 18%: 436.53
TOTAL S/: 2862.00

USUARIO

Stamp: CAD, Dr. Berly Manrique Ugarte S.A.C. V° B° Periodo: ABR 2015

Stamp: S. E. U. O. FECHA: 27/04/15 CANCELADO: []

Stamp: IMP. GRAFOS ALMAGRO 251 - TRUJILLO RUC 10178798877 Serie 0001 del 22001 al 25000 AUT. 0920471063 - FI. 10.ENE.2014

Sersunor S.A.
PAPELERÍA EN GENERAL, INSUMOS Y SUMINISTROS ESCOLARES
Domicilio Fiscal: Av. Los Pinos Mz. S Lote 26
Asoc. El Hara de Chillon - Puente Piedra - Lima - Lima
Jr. Ayacucho N° 478 - Centro Civico - Trujillo - Trujillo - La Libertad
Cel. 986594019 - RPM #924509
RPC 956768453

R.U.C. N° 20481150125
FACTURA
0005 N° 014451

Señores: centro de Apoyo al Diagnostico - Dr. Berly Maurique Ugarte SAC
Dirección: Av. Principal 1076 Opto 101 Urb. Copec San Isidro - Lima

RUC N° 20398079125
Por lo siguiente:

FECHA DE EMISION	CONDICIONES DE PAGO	VENCER	GUIA DE REMISION
20-04-15			

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
96	Posta Clips Artesco	4.50	432.00
96	Posta Tacos Layconsa	4.50	432.00
96	Posta Lapiceros Artesco	5.00	480.00
96	Resaltador Pilot Frixion	6.50	624.00
96	Lapiceros Pilot 6.1 Azul	6.50	624.00
			384.00

CAD. Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
Vº Bº
Periodo: ABR 2015
CONTABILIDAD

Son: Dos Mil Treientos cincuenta y dos 00/100 — Nuevos Soles

S. E. U. O.	FECHA	CANCELADO
	20 04 15	

SUB-TOTAL	I.G.V. 18 %	TOTAL S/.
1993.22	358.78	2352.00

USUARIO

Necofesa S.A.C.
PAPELERÍA EN GENERAL
VENTA DE INSUMOS, REPUESTOS,
ÚTILES ESCOLARES, SERVICIOS
Y SUMINISTROS

JR. AYACUCHO N° 478 CERCADO
Nextel 829*4266 - Cel. 949917537 - RPM #924508
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

R.U.C. N° 20481068381
FACTURA
0001 N° 024200

Señores: centro de Apoyo al Diagnostico Dr. Berly Maurique Ugarte SAC
Dirección: Av. Principal 1076 Opto 101 Urb. Copec San Isidro - Lima

RUC N° 20398079125
Por lo siguiente:

FECHA DE EMISION	CONDICIONES DE PAGO	VENCER	GUIA DE REMISION
21-04-15			

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
2	Recarga tonner Minolta	40.00	80.00
10	Papel continuo 97/8x11+10 Grapypapel	27.00	270.00
10	calculadora CASIO Mx125	20.00	200.00
30	Papel bond 24x30 cms. Artes paquete x 500 hojas	16.50	495.00
96	Goma barra X40 cms - UHO	7.00	672.00
96	Resaltador Pilot Frixion	6.50	624.00
5	Tinta canon 241 color	48.00	240.00
5	Tinta canon 210 Negra	48.00	240.00

CAD. Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
Vº Bº
Periodo: ABR 2015
CONTABILIDAD

Son: Dos Mil ochocientos cuarenta y uno 00/100 — Nuevos Soles

S. E. U. O.	FECHA	CANCELADO
	21 04 15	

SUB-TOTAL	I.G.V. 18 %	TOTAL S/.
2441.53	439.47	2881.00

USUARIO

Sersunor S.A.
 PAPELERIA EN GENERAL, INSUMOS Y SUMINISTROS ESCOLARES
 Domicilio Fiscal: Av. Los Pinos Mz. S. Lote 26
 Asoc. El Haras de Chillón - Puente Piedra - Lima - Lima
 Jr. Ayacucho N° 478 - Centro Cívico - Trujillo - Trujillo - La Libertad
 Cel. 996594019 - RPM #924509
 RPC 956768453

R.U.C. N° 20481150125
FACTURA
 0005 N° 014422

424

Señores: Centro de Apoyo al Diagnóstico - Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
 Dirección: Av. Principal 1076 Dpto. 101 Urb. Corpac - San Isidro - Lima
 RUC N° 20398079125

FECHA DE EMISIÓN: 06-04-15
 CONDICIONES DE PAGO: []
 VENCER: []
 GUIA DE REMISION: []

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
20	Archivadores Acordeon	30.50	610.00
100	Porta Lapiceros Artesco	5.00	500.00
100	Porta clips Artesco	4.50	450.00
100	Porta Tacos Layconsa	4.50	450.00
20	Tarjeteros	11.30	226.00
20	Papelera Plastica	9.90	198.00
100	Lapiceros Pilot G Negro	4.00	400.00

CAD. Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
 V° B°
 Periodo: - ABR. 2015
 CONTABILIDAD

Sub: Dos Mil ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 Nuevos Soles

SUB-TOTAL: 2401.69
 I.G.V. 18%: 432.31
 TOTAL S/.: 2834.00

USUARIO

S. E. U. O.
 FECHA: 06/04/15
 CANCELADO: []

Pariscaman Manuel Gregorio - IMP. GRAFOS
 ALMAGRO 251 - TRUJILLO
 RUC 1017879877
 Serie 0001 del 13001 al 16000
 AUT. 11670787023 - FI. 09.OCT.2014

Necofesa S.A.C.
 PAPELERIA EN GENERAL
 VENTA DE INSUMOS, REPUESTOS,
 ÚTILES ESCOLARES, SERVICIOS
 Y SUMINISTROS

R.U.C. N° 20481068381
FACTURA
 0001 N° 024161

47

Señores: Centro de Apoyo al Diagnóstico - Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
 Dirección: Av. Principal 1076 Dpto. 101 Urb. Corpac - San Isidro - Lima
 RUC N° 20398079125

FECHA DE EMISIÓN: 14-04-15
 CONDICIONES DE PAGO: []
 VENCER: []
 GUIA DE REMISION: []

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
14	Tinta canon 213 Color	60.00	840.00
60	Papel Bond A4 X 80 Gms. ATLAS paquete x 500 hojas	16.50	990.00
30	Grapas 26/6 x 5000 Artesco	3.00	90.00
96	Plumon Indeleble Negro 421 - Faber Castell	3.00	288.00
14	Tinta canon 210 Negra	48.00	672.00

CAD. Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
 V° B°
 Periodo: - ABR. 2015
 CONTABILIDAD

Sub: Dos Mil ochocientos ochenta 00/100 Nuevos Soles

SUB-TOTAL: 2440.68
 I.G.V. 18%: 439.32
 TOTAL S/.: 2880.00

USUARIO

S. E. U. O.
 FECHA: 14/04/15
 CANCELADO: []

Pariscaman Manuel Gregorio - IMP. GRAFOS
 ALMAGRO 251 - TRUJILLO
 RUC 1017879877
 Serie 0001 del 22001 al 25000
 AUT. 6920471063 - FI. 10.ENE.2014

425



Sersunor S.A.
PAPELERIA EN GENERAL, INSUMOS Y SUMINISTROS ESCOLARES
Domicilio Fiscal: Av. Los Pinos Mz. S Lote 26
Asoc. El Haras de Chillón - Puente Piedra - Lima - Lima
Jr. Ayacucho N° 478 - Centro Civico - Trujillo - Trujillo - La Libertad
Cel. 996594019 - RPM #924509
RPC 956768453

R.U.C. N° 20481150125

FACTURA

0005 N° 014434

Señores: Centro de Apoyo al Diagnostico - Dr. Berly Maurique Ugarte SAC

Dirección: Av. Principal 1076 Opto 101 Urb Corpac - San Isidro - Lima

UC N° 20398079125

Por lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
24	Goma barra x40 Gcs. 04u	7.00	168.00
96	Lapiceros Pilot G-1 Negro	4.00	384.00
96	Corrector punta Metal Faber Castell	3.00	288.00
96	Plumon Indeleble Negro 421- F. Faber Castell	3.00	288.00
10	Cooler de Plastico x 4.5 Lts. Arteso	16.00	160.00
60	Postit colores 34 Taco 654 SPR	15.00	900.00
10	Lapiceros con puntero Laser	15.00	150.00
48	Archivadores Lomo Ancho plastificado	5.00	240.00

CONTRATO
Vº Bº
PERIODO: ABR 2015
CONTABILIDAD

Son: Dos Mil ochocientos noventa y tres 00/100 — Nuevos Soles

SUB - TOTAL	2451.69
I.G.V. 18 %	441.31
TOTAL S/.	2893.00

USUARIO

S. E. U. O.

FECHA	CANCELADO
13 04 15	e/

Pazo Parizaman Manuel Gregorio - IMP. GRAFOS
 ALMAGRO 251 - TRUJILLO
 RUC 10178798877
 Serie 0005 del -13001 al 16000
 AUT. 11070797023 - FI. 09.OCT.2014

417



Sersunor S.A.
PAPELERIA EN GENERAL, INSUMOS Y SUMINISTROS ESCOLARES
Domicilio Fiscal: Av. Los Pinos Mz. S Lote 26
Asoc. El Haras de Chillón - Puente Piedra - Lima - Lima
Jr. Ayacucho N° 478 - Centro Civico - Trujillo - Trujillo - La Libertad
Cel. 996594019 - RPM #924509
RPC 956768453

R.U.C. N° 20481150125

FACTURA

0005 N° 014490

Señores: Centro de Apoyo al Diagnostico - Dr. Berly Maurique Ugarte SAC

Dirección: Av. Principal 1076 Opto 101 Urb Corpac - San Isidro - Lima

UC N° 20398079125

Por lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
96	Porta clips Arteso	4.50	432.00
60	Postit colores 34 Taco 654 SPR	16.00	960.00
60	Resaltador Pilot Brixion	6.50	390.00
96	Lapiceros Pilot G-1 Azul	4.00	384.00
96	Lapiceros Pilot G-1 Negro	4.00	384.00
96	Lapicero Pilot G-1 Rojo	4.00	384.00

CONTRATO
Vº Bº
PERIODO: ABR 2015
CONTABILIDAD

Son: Dos Mil novecientos treinta y cuatro 00/100 — Nuevos Soles

SUB - TOTAL	2486.44
I.G.V. 18 %	447.56
TOTAL S/.	2934.00

USUARIO

S. E. U. O.

FECHA	CANCELADO
27 04 15	e/

Pazo Parizaman Manuel Gregorio - IMP. GRAFOS
 ALMAGRO 251 - TRUJILLO
 RUC 10178798877
 Serie 0005 del -13001 al 16000
 AUT. 11070797023 - FI. 09.OCT.2014



Sersunor S.A.

PAPELERIA EN GENERAL, INSUMOS Y SUMINISTROS ESCOLARES
 Domicilio Fiscal: Av. Los Pinos Mz. S. Lote 26
 Asoc. El Haras de Chillón - Puente Piedra - Lima - Lima
 Jr. Ayacucho N° 478 - Centro Civico - Trujillo - Trujillo - La Libertad
 Cel. 996594019 - RPM #924509
 RPC 956768453

R.U.C. N° 20481150125

FACTURA

0005

N° 013828

Delivery
475254

Destinatarios: Centro de Apoyo Al Diagnostico Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.S

Dirección: Av. Principal 1076 - Dpto. Los Uros - Corpac - San Isidro - Lima

RUC N° 20398079125

por lo siguiente:

FECHA DE EMISION 31-01-15	CONDICIONES DE PAGO	VENCE	GUIA DE REMISION
------------------------------	---------------------	-------	------------------

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR VENTA
30	Cuadernos tapa dura A5 Obleting stapler x 96 hojas	7.50	225.00
80	Resaltador Pilot Fixion	6.50	520.00
24	Resaltador plastico	9.90	237.60
24	Ligas x 01 libra Anti creative	8.90	216.00
15	Archivador Acondoon	30.50	457.50
65	Positiv coloros 3u Taca GS4 SPK	16.00	1040.00
20	Lapiceros con puntas laser	15.00	300.00

CAD. Dr. Berly Maurique Ugarte S.A.C.
 V° B°
 Periodo: - FNE 2015
 CONTABILIDAD

Son: Dos Novecientos noventa y seis con 10/100 - Nuevos Soles

SUB - TOTAL	2539.07
I.G.V. 18 %	457.03
TOTAL S/.	2996.10

Prado Parazamin Manuel Gregorio - IMP. GRAFOS
 ALMAGRO 251 - TRUJILLO
 RUC 10178798877
 Serie 0005 del -13001 al 16000
 AUT. 11070791923 - FI. 09.OCT2014

S. E. U. O.	
FECHA	CANCELADO
31 01 15	CP

USUARIO

ZUMO Y MAR COMPANY E.I.R.L.
 Calle: Los Eucaliptos # 287
 Urb. Santa Edelmira
 Victor Larco Herrera
 Telef.: 044- 383725
 La Libertad -Trujillo

R.U.C. 20560016205
FACTURA
 0001- N° 000912

Centro de Apoyo al Diagnóstico Bmb SAC
 Av. Acaeco 604
 0131918101791/1215

Guía Rem. Remit. Guía Rem. Transp. 16 08 15

DESCRIPCION	P.UNITARIO	VALOR DEVENTA
1kg encausado		37 =
1kg buela		31 =
1kg de vaina con moriso		29 =
1kg de chicha		12 =
1kg de sal con pescado		29 =
SUB-TOTAL		118.64
I.G.V. 18%		21.36
TOTAL		140.00

USUARIO

FECHA: 16 08 15

PERIODO: Agosto 2015

CANCELADO

ANTICUCHERIA "La Arequipenita"
 De: Neyra de Montoya Nancy Esther
 ESPECIALIDAD EN FABRICACION DE CARNE - CHULETAS DE CHANCHO - PAVO A LA PARRILLA - POLLO A LA PARRILLA - MOLETTAS - PANZOS - MOTO - TRIPLE - BROCHETOS Y ANTICUCHOS
 * SE ATIENDE RECEPCIONES *
 JR. PROLONG. OLAYA NZ. A LT. 16 - I.R.B. ANILIZ DE MAYOLO
 TEL: 345379 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

R.U.C. N° 10304801650
FACTURA
 002 - N° 009653

30 de Abril del 2015
 AD Dr. Berly Manrique Ugarte SAC R.U.C. N° 20398079125
 Chimbote

Guía Rem. N°

DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
Por consumo		176.00
SUB TOTAL SI.		176.00
I.G.V. (18%)		26.85
TOTAL SI.		176.00

USUARIO

FECHA: 30 de Abril del 2015

PERIODO: ABR 2015

CANCELADO

Son DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

LIMA, 30 DE ABRIL DEL 2015

ADQUIRENTE O USUA

D. Fiscal: Av. América Norte N° 2480 Urb. Primavera
Trujillo - Trujillo - La Libertad
Telf.: 291530
Suc.: Av. Prolong. César Vallejo N° 2100 - Urb. La Rinconada
Trujillo - Trujillo - La Libertad

R.U.C. N° 20354793416

FACTURA ✓

SAC- **021 N° 0610844**

CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO BMU
Almagro 607
20398079125 Guía R.: Trujillo, 19 de 08 del 2015

ANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	V. VENTA
Gln.	2001010101	DIESEL PRO+		
Gln.	2001020101	GASOHOL 84		
Gln.	2001020201	GASOHOL 90	13.15	100.00
Gln.	2001020301	GASOHOL 95		
Lts.	2001030101	GLP		

CAD, Dr. Berly Antigua Pizarro S.A.C.
Vº Bº
Periodo: agosto 2015
CONTABILIDAD

Cien y 00/100 Nuevos Soles (S.E.d.O) CANCELADO

SUB TOTAL 84.75
I.G.V. 18% 15.25
TOTAL S/. 100.00

Monedas A-1 RUC 20481240388

S. Y. CIRCO

Pizzeria "El Valentino" S.A.C.
Orbegoso N° 224 - Telf.: 221328 - 295339
La Libertad - Trujillo - Trujillo

R.U.C. 20481841977

FACTURA ✓

0001- N° 009078

(es): CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO BMU S.A.C.
ción: N°: 20398079125 Trujillo, 18 de AGOSTO del 2015

ANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. DE VENTA
3	COVER		
1	PIZZA PERSONAL		10.50
2	POLLO A LA PLANCHA C/ PURE / PAPA		29.00
1	COCKTAIL DE LANGOSTINOS		60.00
1	LOMO CLASICO CON ENSALADA, PURE O PAPAS		30.00
1	JARRA DE NARANJADA		39.00
1	ALGARROBINA		17.00
2	PANQUEQUE CON MANJAR		18.00
		PARCIAL	26.00
			179.30
		S.E.d.O	32.27
		Ley C. 10 %	17.93
		TOTAL S/.	229.50

CAD, Dr. Berly Antigua Pizarro S.A.C.
Vº Bº
Periodo: agosto 2015
CONTABILIDAD

USUARIO

MONEDA COMERCIAL
RUC 070308942 - Act. de Imp. 151473363
Sane. 001 An/001 al 000
11-02-07-2019

SON DOSCIENTOS VEINTINUEVE y 50/100 NUEVOS SOLES

p.p Pizzeria "El Valentino" S.A.C.

Requerimiento N° 0222160010892

FECHA : 30/06/2016

Referencia: Carta de Presentación No: 160023532687

RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY
MANRIQUE UGARTE S.A.C
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO.1076 DPTO. 101 URB
CORPAC
Distrito : SAN ISIDRO.
Referencia :
CIU : 85193 OTRAS ACTIV. RELAC CON SALUD HUMANA

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 62° y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicados en el Artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, se le requiere para que presente y/o exhiba la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y periodo(s) siguiente(s):

Tributo a fiscalizar : 0100 Impuesto General a las Ventas
Periodo de fiscalización : Del 201303 Al 201312
Tipo de Fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial

01. La información solicitada se encuentra detallada en el Anexo N° 01 de dos (02) folios, los cuales se adjuntan al presente Requerimiento.

El deudor tributario deberá presentar al Agente Fiscalizador lo solicitado en el presente Requerimiento el día 06/ 07/ 2016 a horas: 09 am, en mesa de partes de Sunat sito, en la Av Nicolas de Piérola N° 589 Cercado de Lima.

Las fotocopias requeridas, deberán ser presentadas debidamente refrendadas por el deudor tributario o de ser el caso por el representante legal.

Conforme el Artículo 106° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, la notificación del presente requerimiento surte efecto desde el día hábil siguiente al de su recepción, excepto lo establecido en el último párrafo respecto a requerimientos de exhibición de libros, registros y documentación sustentatoria de operaciones de adquisiciones y ventas.

En caso de incumplimiento de lo requerido, serán de aplicación los artículos 63°, 64°, 65°, 172° y 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, según sea el caso.

De acuerdo al primer párrafo del Artículo 141° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, "No se admitirá como medio probatorio, bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de la verificación o fiscalización, no hubiera sido presentado y/o exhibido..."

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al régimen de gradualidad señalado en la Resolución de Superintendencia N° 180-2012-SUNAT de fecha 03 de agosto de 2012, la cual es aplicable a las infracciones establecidas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias.



ANEXO N° 1 AL REQUERIMIENTO N° 0222160010892

CONTRIBUYENTE : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C
RUC : 20398079125
DOMICILIO FISCAL : AV. AVENIDA PRINCIPAL. NRO 1076 DPTO. 101 URB. CORPAC.
DISTRITO : SAN ISIDRO.
REFERENCIA :

Tributo a fiscalizar : 0100 IGV
 Tipo de fiscalización : 01 Fiscalización parcial
 Periodo a fiscalizar : 2013/03 a 2013/12

De acuerdo al artículo 75° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, se le requiere que presente por escrito, los descargos a las observaciones formuladas en los resultados de los Requerimientos de la presente fiscalización, adjuntando la documentación en original que sustente fehacientemente sus descargos respectivos.

Las observaciones formuladas a los que se refiere el párrafo anterior son los siguientes:

1.- Determinación del Impuesto General a las Ventas – Crédito Fiscal:

REF.	PERIODO	CODIGO DE TRIBUTACION	OBSERVACIÓN O REPARO	CRÉDITO FISCAL IMPORTE S/.
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-06	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	21,143
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-07	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	24,683
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-08	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	43,291
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-09	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	32,541
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-10	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	37,772
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-11	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	36,701
Resultado de Requerimientos N° 0222160004599 y N°0222160005255	2013-12	1011	Comprobantes de Pago por Operaciones No Reales	42,798

2.- Multas:

La Administración Tributaria considerando los reparos efectuados al Crédito Fiscal, por el Impuesto General a las Ventas; le informa que se configuró la infracción por el Artículo 178° numeral 1 del Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, para el Impuesto General a las Ventas por los periodos: 2013/06, a 2013/12.

Se le recuerda que en conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT y normas modificatorias, respecto al Régimen de Gradualidad aplicable a la infracción y sanción prevista en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario, la rebaja



LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARIA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Sello y Visto.....

Fecha:/...../..... Hora:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ANEXO N° 1 AL REQUERIMIENTO N° 0222160010892

CONTRIBUYENTE	: CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C
RUC	: 20398079125
DOMICILIO FISCAL	: AV. AVENIDA PRINCIPAL. NRO 1076 DPTO. 101 URB. CORPAC.
DISTRITO	: SAN ISIDRO.
REFERENCIA	:

del 95% sobre las multas solo resultará aplicable hasta la fecha de vencimiento del plazo otorgado en el presente Requerimiento y siempre que:

- Se cumpla, con la subsanación, pago de la multa y la cancelación del tributo a que se hace referencia el Artículo 4° "Definición de los criterios de gradualidad de las infracciones tipificadas en los numerales 1,4 y 5 del Artículo 178° del Código Tributario" de la mencionada Resolución de Superintendencia y normas modificatorias.

Asimismo se precisa que de acuerdo al sexto párrafo del Artículo 88° del TUO del Código Tributario..."No surtirá efectos aquella declaración rectificatoria presentada con posterioridad al plazo otorgado por la Administración Tributaria según lo dispuesto el Artículo 75° o una vez culminado el proceso de fiscalización por tributos o períodos que hayan sido motivo de esta, salvo que se determine mayor obligación....."




LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Sello y Visto.....

Fecha:/...../..... Hora:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

Sr. Contribuyente, en caso de duda respecto a la identidad del auditor, marcar el número 6343232 Anexo 23078 y pedir la certificación respectiva.

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160005255

Orden de Fiscalización : 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Habiendo vencido el plazo otorgado por la Administración Tributaria para la exhibición y presentación de la documentación e información solicitada mediante Requerimiento N° 0222160005255 notificado el 13/04/2016 correspondiente al Impuesto General a las Ventas de Marzo 2013 a Diciembre 2013, el contribuyente entregó un archivador con diversa documentación con fecha 22 de Abril de 2016 entregados para su evaluación y análisis correspondiente, determinándose lo siguiente:

- 1.1. Indicó por escrito *“Adjunto los vales de Ingreso al Almacén del periodo 2013 pertenecientes al proveedor Importadores & Exportadores Médicas SAC, así como las copias fotostáticas de cada una de ellas”.*

Del análisis efectuado a los vales de ingreso al almacén de las operaciones de compra se concluye que estos son documentos que no guardan un orden de emisión, es decir no están numerados en forma correlativa.

Por otro lado, en dichos documentos sólo se señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial.

- 1.2. Indicó por escrito *“Anexo a esta carta las copias fotostáticas del Inventario Permanente en Unidades Físicas del periodo 2013, en el cual constan los ingresos y las salidas de los bienes pertenecientes a los comprobantes de pago que se detallan en el anexo N° 2”*

Del análisis efectuado al Registro de Inventarios Permanentes en Unidades Físicas del periodo 2013 se puede observar que adolece de ciertas observaciones en el registro de sus productos, así tenemos, no se observa el ingreso de los siguientes productos “100 fco levofloxacina según Guía de Remisión N° 01-0721, 10 Kit TG-color GPO/PAP AA” según Guía de Remisión N° 01-0721, “10Kit Test de ADA” según Guía de Remisión N° 01-0721, “115 Fco Cefalixina” según Guía de Remisión N° 01-0721,, “100 Fco Clantromicina” según Guía de Remisión N° 01-0721,, “100 Fco Clindamicina” según Guía de Remisión N° 01-0721, “10 cajas Thromborel-S 10 x 4ML” según Guía de Remisión N° 01-0724, 5 Cja Stromatolyser WH 3Fcosx500ML” según Guía de Remisión N° 01-0724, “100 Fco Cefotaxina” según Guía de Remisión N° 01-0726, “100 Fco Ceftriaxona” según Guía de Remisión N° 01-0726, “100 Fco Cefuroxima” según Guía de Remisión N° 01-0726, “5 Kit Virus de Inmunodef Adquirida (HIV) según Guía de Remisión N° 01-0726,,” “100 Unid Asa Bacteriológica” según Guía de Remisión N° 01-0726, “100 Fco Cefalotina” según Guía de Remisión N° 01-0726, “100 Fco Amikacina” según Guía de Remisión N° 01-0726, entre otros producto.

Por otro lado también se observa que respecto a la **Unidad de medida** de algunos productos que figuran en el Registro de Inventarios Permanentes en Unidades no han sido ingresados con la unidad de medida como lo menciona la guía y factura de la compra, tal es el caso del producto “Gamma Glutamil Test Cinetica AA Liquida” que en la guía N° 01-0721 del 05/06/2013 dice: 10 Kit de Gama Glutamil Test Cinetica AA Liquida, la factura también dice lo mismo, y según Kardex folio 180 para este producto dice, Unidad de medida “mililitros” y registra 1000 como “Entradas”; lo mismo ocurre con el producto “Glucosa Human” mientras que la guía de remisión N° 01-0724 y la factura N° 01-0619 dice: “10 Kit Glucosa Human” según Kardex folio 184 registra como unidad de medida “Mililitros” y registra 1000 de “Entradas”, para otros productos similares si registra en el kardex como unidad de medida “Kit”, al respecto debemos mencionar que no es posible identificar ni validar las cantidades de ingresos al Kardex con los vales de ingreso, guías de remisión ni facturas.

Por otro lado, se observa que en el Registro de Inventario Permanente, se señala la descripción del producto de manera general, sólo señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial.



LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

Resultado del Requerimiento: 0222160005255

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C
Domicilio : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO. 1076 DPTO.101 URB CORPAC
Distrito : SAN ISIDRO.
Referencia :

Periodo de fiscalización : Del 201303 Al 201312
Tributo a fiscalizar : 0100 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
Tipo de Fiscalización : 01 - Fiscalización Parcial

Por la presente se comunica el resultado detallado de la información requerida:

Ver anexo N° 01 de Dos (02) folios, los cuales se adjuntan al presente resultado del requerimiento.



Contribuyente o Representante Legal u otra persona:

Auditor:

Fecha:...../...../.....

Hora:.....


LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Firma y Sello

Firma y Sello

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160005255

Orden de Fiscalización : 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha : 28 de Junio de 2016.

- 1.3. Respecto de este punto el contribuyente indicó por escrito "Los bienes adquiridos a Importadores & Exportadores Médicas S.A.C, son para consumo exclusivo de la empresa, por lo que no es posible exhibir boletas de venta de los materiales vendidos".

El contribuyente no exhibió ningún comprobante de pago ni otro documento que vincule las compras de cada bien observado con los servicios prestados a sus clientes. Al respecto, no acreditó con documentos (comprobantes de pago, así como liquidaciones, formatos, presupuestos, informes, órdenes de salida para cada análisis, entre otros documentos sustentatorios) que los bienes observados fueron utilizados por sus distintas áreas (toma de muestra, hematología, microbiología, inmunología y bioquímica) y absorbidos en el costo de cada uno de los servicios de análisis prestados a sus clientes según ordenes de atención médica entregados por sus clientes a su Centro.

Cabe indicar que el contribuyente proporcionó un detalle de análisis prestados por la empresa y un detalle de reactivos, suministros y útiles que utilizan de acuerdo a cada análisis de manera general, sin embargo, no ha asociado que cada bien adquirido haya sido utilizado en la prestación de sus servicios tal como se ha mencionado en el párrafo anterior.

NOTA:

La documentación e información solicitada en el presente requerimiento ha sido analizada en conjunto con la documentación e información solicitada en el Requerimiento N° 0222160004599, determinándose reparos al crédito fiscal por los periodos junio a diciembre 2013, según consta en el Resultado de Requerimiento N° 0222160004599.




LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

Resultado del Requerimiento: 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C
Domicilio : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO. 1076 DPTO.101 URB CORPAC
Distrito : SAN ISIDRO.
Referencia :

Periodo de fiscalización : Del 201303 Al 201312
Tributo a fiscalizar : 0100 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
Tipo de Fiscalización : 01 - Fiscalización Parcial

Por la presente se comunica el resultado detallado de la información requerida:

Ver anexo N° 01 de Once (11) folios, los cuales se adjuntan al presente resultado del requerimiento.



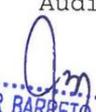
Contribuyente o Representante Legal u otra persona:

Auditor:

Fecha:...../...../.....

Hora:.....:.....

Firma y Sello


LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Firma y Sello

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Habiendo vencido el plazo otorgado por la Administración Tributaria para la exhibición y presentación de la documentación e información solicitada mediante Requerimiento N° 0222160004599 notificado el 29/03/2016 correspondiente al Impuesto General a las Ventas de Marzo 2013 a Diciembre 2013, el contribuyente con fecha 05 de Abril de 2016 entregó un archivero con diversa documentación, asimismo, el 27/06/2016 presenta expediente N° 000-TI0009-2016-402055-7 por mesa de partes. Al respecto, se determina lo siguiente:

Punto N°01**SUSTENTACION DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MARZO 2013 A DICIEMBRE DE 2013.**

Se solicitó sustentar la realización, naturaleza, cuantía y necesidad de cada operación comercial (compras) consignado en los comprobantes de pago del proveedor Importadores y Exportadores Médicas SAC con RUC 20482531131 que se detallaron en el **anexo N° 02** adjunto a la emisión del Requerimiento N°0222160004599 al haber utilizado el crédito fiscal consignado en sus Declaraciones Juradas Pago del Impuesto General a las Ventas de los periodos 06/2013 a 12/2013, determinándose el siguiente resultado:

Por la compra de bienes a su proveedor Importadores & Exportadores Medicas S.A.C con RUC 20482531131 por el periodo requerido:

- a) Indique si en las operaciones de compra de los bienes, se emitieron **órdenes de compra, cotizaciones y /o proformas**, si eran efectuadas por Ud. directamente con su proveedor o designaba a otra persona para que lo representara y así efectuara las adquisiciones. De corresponder proporcionar fotocopias de los documentos. En el caso que haya designado a una persona, indique los nombres y apellidos, el tipo y número de documento de identidad de dicha persona.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Al iniciar las relaciones comerciales se les solicita cotizaciones, para comparar precios, pero con la continuidad, esos precios ya están en el sistema, solo se les realiza los pedidos mediante órdenes de compra numerados, girados por el responsable de logística y remitidas al proveedor"*.

En otro párrafo el contribuyente agrega lo siguiente, *"Las compras fueron pactadas parte de la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC (el proveedor) en los primeros meses del año con Nelson Enrique Rocca Paredes con DNI 17878989 y desde octubre 2013 la Sra Reyna Garay Fernandez con DNI 4007893 y por otra parte de la empresa el Dr Berly Manrique Orrillo, con DNI 18182934, en el local de la empresa en Diego de Almagro 607 Distrito y provincia de Trujillo"*.

- b) Precise si la factura emitida por su proveedor por la compra de bienes, era recibida por Ud. directamente. De no ser así, indique en forma clara y precisa en qué circunstancias le eran entregadas las facturas de compra por los bienes adquiridos, señalando los nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad de la persona de su empresa que recibía la factura de compra emitida por su proveedor.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Las facturas eran recibidas directamente, al momento del recojo de los productos"*.

Indique si las adquisiciones de bienes eran efectuadas al contado, pago contra entrega o al crédito, o si utilizaban los medios de pago para su cancelación (emisión de cheques). Deberá exhibir y proporcionar documentos internos de fecha cierta que acrediten el pago, tales como recibos internos y/o vouchers. Exhibir y proporcionar fotocopias de los cheques emitidos con la cláusula "No negociables", "Intransferibles", u otro equivalente, además adjuntar los vouchers de los depósitos, Indicar los números de los cheques y la



LUIS OSCAR BARREDO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

fecha del cobro, deberá explicar quien fue la persona que recibió los cheques emitidos, deberá adjuntar fotocopia del estado de cuenta corriente bancaria donde se aprecie el cargo por los cheques emitidos, deberá proporcionar copias fotostáticas de los libros Diario, Mayor y Caja-Bancos donde se aprecie su registro. Deberá acreditar los cargos destinados de su cancelación de su cuenta bancaria.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Las facturas fueron canceladas al crédito, por medio bancario, con depósitos en cuenta corriente moneda soles, del proveedor Importadores y Exportadores Médicas SA.: Cuenta . 7871791 Scotiabank y, Cuenta 0011-0249-0100131115-06 Bco Continental"*.

- d) Precise si los pagos efectuados, en efectivo y/o abono en cuenta, por las adquisiciones de bienes, fueron efectuados directamente por Ud. o designaba a otra persona para que efectúe dichos pagos, de corresponderles exhibir los documentos que acrediten el pago . En caso, haya designado a otra persona, señale los nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad de dicha persona.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Los pagos se efectuaron directamente"*.
El contribuyente no indica quien es la persona que efectuaba los pagos con depósitos en cuenta corriente del proveedor Importadores y Exportadores Médicas SA.

- e) Indique si los pagos efectuados, eran cancelados directamente al propio proveedor, a un representante del proveedor o a que personal de la empresa del proveedor eran entregados los pagos. En caso, las cancelaciones hayan sido efectuadas a un representante del proveedor o a personal de la empresa del proveedor, señale los nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad de dicha persona.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Como anteriormente lo manifestamos los pagos de hicieron con depósito a las cuentas del proveedor Importadores y Exportadores Médicas SA Cuenta . 7871791 Scotiabank y, Cuenta 0011-0249-0100131115-06 Bco Continental"*.

- f) Describa en forma clara y precisa la forma en que se efectuó el despacho de los bienes adquiridos hacia su empresa mediante las unidades de transporte, debiendo precisar si el despacho se efectuó directamente desde los establecimientos del proveedor (indicando la dirección exacta y las coordenadas geográficas de ésta) o de terceros y bajo que mecanismos se efectuó el despacho de los bienes.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *" LA EMPRESA IMPORTADORES Y EXPORTADORES MEDICAS SAC, Tenía su almacén – Oficina en la calle Ayacucho 785 Distrito y Provincia de Trujillo Departamento de la Libertad en el año 2013 en nuestra ciudad, a dos cuerdas de nuestra empresa. De tal manera que los productos adquiridos, los recogíamos ya embalados en el almacén y eran trasladados en taxi, a la empresa y se recogían los productos junto con la empresa y la guía de remisión, que figura en nuestro archivo del registro de compras"*.

- g) Precise si el traslado de los bienes fueron realizados por cuenta del proveedor o por cuenta de su empresa. En caso el traslado haya sido realizado por cuenta de su empresa, precise si fue realizado en unidades de transportes propias, en unidades arrendadas o por servicios de transportes de terceros.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"El traslado fue realizado por nuestra cuenta"*.


LUIS OSCAR BARRERO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505

Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Tal como queda señalado en el inciso f) el contribuyente no exhibe ninguna documentación que acredite el traslado de los bienes comprados a su proveedor Importadores y Exportadores Médicas SAC desde el lugar de la compra hasta sus almacenes como lugar de destino.

- h) Indicar la distribución de los bienes adquiridos en el proceso de comercialización y el uso de los mismos, Además adjuntar la planilla de remuneraciones del personal que intervino en la distribución y entrega de los bienes para ser utilizados.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *“Los productos son usados en nuestras áreas de: toma de muestra, hematología, microbiología, inmunología y bioquímica”*

Al respecto mediante Requerimiento N° 0222160005255 notificado el 13/04/2016 se solicitó en el punto 1.3 que indicara por escrito el destino de la mercadería adquirida por cada uno de los bienes recibidos consignados en los comprobantes de pago detallados en el Anexo 2, sin embargo el contribuyente no ha asociado que los bienes adquiridos hayan sido utilizados en la prestación de sus servicios.

En caso de traslado de bienes fueron en unidades de transportes propias, se solicita:

- i) Detalle la clase, marca y la placa del vehículo en que fueron transportados los bienes, adjuntando fotocopia de las tarjetas de propiedad respectiva.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *“Generalmente los reactivos son cajas pequeñas y se recogía a pie y si los bultos eran mayores se utilizaba un servicio de taxi”.*

El contribuyente no sustenta con la documentación correspondiente el traslado de las mercaderías compradas a su proveedor Importadores y Exportadores Médicas SAC desde el punto de la compra hasta sus almacenes como punto de destino.

- j) Indique los nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad de los choferes que efectuaron el traslado de los bienes.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *“No Aplicable”*

- k) Precise si el pago efectuado a los choferes que le prestaron servicios a Ud., ya sea que se encuentren en el Libro de Planillas o no, en el Libro de Retenciones o que hayan emitido recibos por honorarios, se efectuó en efectivo, con abono en cuenta o mediante cheque. Si el pago se efectuó en efectivo, presente fotocopia del recibo de caja o de otro documento que acredite el pago efectuado en efectivo. En caso, el pago se haya efectuado mediante cheque presente fotocopia de los estados de cuenta corriente o de otro documento, que permita acreditar el pago efectuado mediante cheque, detallando el número del cheque emitido con el respectivo recibo por honorario recibido. Si el pago se efectuó en abono en cuenta, presente fotocopia de dicho documento o de otro documento que acredite el pago efectuado con abono en cuenta.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *“No se le realizó pago adicional pues es trabajadora de la empresa”.*

Indique los nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad del personal de su empresa que recepcionó los bienes en el punto de llegada, para ello deberá adjuntar fotocopia de la documentación correspondiente que sustente su afirmación.

LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Libia Huertas del Aguila, con Número de DNI 18143319.*

- m) Copia fotostática del Libro de Planillas o del Libro de Retenciones, de corresponder, donde se encuentran registrados el personal de su empresa que recepcionaba los bienes en el punto de llegada.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Adjunto copia de la planilla"*

- n) En caso el personal de su empresa que recepcionaba los bienes en el punto de llegada, hayan emitido recibos por honorarios, presente fotocopia y original de cada uno de los recibos por honorarios emitidos.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"No emitieron recibos por honorarios, es trabajadora de la empresa".*

- o) Precise si el pago efectuado al personal de su empresa que recepcionaba los bienes en el punto de llegada, ya sea que se encuentren en el Libro de Planillas o no, en el Libro de Retenciones o que hayan emitido recibos por honorarios, se cancelaron en efectivo, con abono en cuenta o mediante cheque. Si el pago se efectuó en efectivo, presente fotocopia del recibo de caja o de otro documento que acredite el pago efectuado en efectivo. En caso, el pago se haya efectuado mediante cheque presente fotocopia de los estados de cuenta corriente o de otro documento, que permita acreditar el pago efectuado mediante cheque, detallando el número del cheque emitido con el respectivo recibo por honorario recibido. Si el pago se efectuó con abono en cuenta, presente fotocopia de dicho documento o de otro documento que acredite el pago efectuado con abono en cuenta.

Resultado:

El contribuyente respondió lo siguiente *"Al personal de la empresa no se le hacía un pago adicional por recepcionar, simplemente apoyaban en subir al almacén".*

El contribuyente no adjuntó la boleta de pago de remuneraciones de su personal que recepcionaba los bienes en el punto de llegada es decir en sus almacenes.

En caso el traslado de los bienes haya sido efectuado en unidades de transportes arrendadas, se solicita lo siguiente:

El contribuyente ha manifestado por escrito que los bienes los recogía y los trasladaba a pie unas veces y en otras tomaba un taxi para trasladar sus mercadería a sus almacenes, sin embargo no ha sustentado con la documentación ni se observa en los libros contables el pago o la cancelación de dichos servicios.

Por los servicios de transporte:

- a) Indicar si el pago efectuado por los servicios de transporte se efectuaron en efectivo, con abono en cuenta o mediante cheque. Si el pago se efectuó en efectivo, presente fotocopia del recibo de caja o de otro documento que acredite el pago efectuado en efectivo. En caso, el pago se haya efectuado mediante cheque presente fotocopia de los estados de cuenta corriente o de otro documento que acredite el pago efectuado mediante cheque, detallando el número del cheque emitido con el respectivo Recibo por Arrendamiento.

Resultado:

El contribuyente no indicó si el pago efectuado por los servicios de transporte se efectuaron en efectivo, con abono en cuenta o mediante cheque. No exhibió documentación sustentatoria al respecto.



LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

- b) Si el pago se efectuó con abono en cuenta, presente fotocopia de dicho documento o de otro documento que acredite el pago efectuado con abono en cuenta.

Resultado:

El contribuyente no indicó si el pago se efectuó con abono en cuenta: No exhibió documentación sustentatoria al respecto.

- c) Proporcionar los contratos de transporte y relación de choferes.

Resultado:

El contribuyente sobre este punto, no exhibió contratos de transporte ni relación de choferes.

De la información presentada por el contribuyente durante el transcurso de la fiscalización, la información registrada en los sistemas de la Administración Tributaria y los antecedentes de intervenciones anteriores realizadas por la Administración Tributaria a la fecha, se le comunica los siguientes resultados:

A. De los libros y registros contables:

A.1. Del análisis a las operaciones correspondientes al período requerido consignadas en el registro de compras:

Se tuvo a la vista el Registro de Compras N°08 legalizado por la Notaría Guillermo L. Guerra Salas con número N°517 con fecha 10/05/2012. Se verificó que el crédito fiscal registrado corresponde a lo declarado. Se observan que existen folios en blanco y anulados en el periodo revisado, así tenemos los folios 194, 195 y el folio 241 ha sido llenado pero está anulado durante el periodo verificado, no se observa registro de Notas de Crédito y Notas de Débito recibidas por el periodo requerido. El contribuyente anota en su registro operaciones de compra por utilización exclusiva del crédito fiscal, no ha registrado operaciones de compras o adquisiciones no gravadas. Se verificó que todos los comprobantes de pago detallados en el Anexo N° 02 al Requerimiento N°0222160004599 se encuentran anotados en el registro de compras entre los folios 170 y el folio 245 correspondiendo al periodo de Marzo de 2013 a Diciembre de 2013.

A.2. Del análisis a las operaciones correspondientes al período requerido consignadas en el libro caja:

Se tuvo a la vista el Libro Caja N°01 legalizado por la Notaría Carlos A. Cieza Urrelo con número N°2765 con fecha 13/07/2015. La información requerida se encuentra anotada entre los folios 219 al 378. Se observó que la totalidad de los pagos de los comprobantes de pago que habría emitido la empresa Importadores & Exportadores Medicas SAC con RUC N°20482531131, detallados en el Anexo N°02 al Requerimiento N°0222160004599, han sido canceladas en efectivo y en su totalidad, no quedando pendiente de pago al 31/12/2013 ninguna factura. En el Libro Caja se observa que los pagos de las facturas se encuentran anotadas en forma individual (se detalla: número de serie y número de comprobante de pago, proveedor, así como el importe cancelado).

A.3. Del análisis a las operaciones correspondientes al período requerido consignadas en el libro diario:

Se tuvo a la vista el Libro Diario N°01 legalizado por la Notaría Carlos A. Cieza Urrelo con número N°2763 con fecha 13/07/2015. La información requerida se encuentra entre los folios 071 al 119 del libro 1. Se verificó la anotación de la provisión de la totalidad de comprobantes de pago observados y detallados en el Anexo al Requerimiento N°0222160004599 de los periodos involucrados dice como glosa "Por el registro de las compras del mes de"(se registran todos los meses), Asimismo las cancelaciones de los comprobantes de pago observados se encuentran anotados en el libro diario dice como glosa "Por los egresos de caja del mes de

A.4. Del análisis a las operaciones correspondientes al período requerido consignadas en el Libro denominado Inventarios y Balances N° 1:

LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:



ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Se tuvo a la vista el Registro de Inventarios y Balances N° 1 legalizado por la Notaría Carlos A. Cieza Urrelo con número N° 2766 con fecha 13/07/2015, la información requerida está registrada desde el folio 21 desde 01/01/2013 hasta el folio 049 hasta el 31/12/2013 de la revisión a dicho registro se puede observar en el folio 33 en el rubro Pasivo y en la cuenta 42 Cuentas Por Pagar Comerciales – Terceros un saldo de S/ 94,719.00 el cual está descompuesto por una serie de proveedores entre los cuales no figura el proveedor Importadores & Exportadores Medicas S.A.C con RUC 20482531131. Por otro lado, según casillero 404 de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio 2013 Cuentas por pagar comerciales consigna el monto de S/ 226,321.00 este monto no contiene a ningún comprobante de pago del mencionado proveedor. Según libro Caja todos los comprobantes de pago del proveedor en mención han sido pagados en los meses que fueron registrados, es decir en el año 2013.

A.5. Del análisis a las operaciones correspondientes al período requerido consignadas en el Registro de Inventarios Permanentes en Unidades Físicas:

Se tuvo a la vista el Registro de Inventarios Permanentes Valorizados N° 1 legalizado por la Notaría Carlos A. Cieza Urrelo con número N° 2767 con fecha 13/07/2015, la información requerida está registrada desde el folio 02 desde 02/01/2013 hasta el folio 300 hasta el 30/12/2013. De la revisión a dicho registro se puede observar que adolece de ciertas inconsistencias en la anotación en el ingreso de los bienes, así tenemos, no se observa el ingreso de los siguientes productos "100 fco levofloxacina según Guía de Remisión N° 01-0721; 10 Kit TG-color GPO/PAP AA" según Guía de Remisión N° 01-0721; "10Kit Test de ADA" según Guía de Remisión N° 01-0721; "115 Fco Cefalixina" según Guía de Remisión N° 01-0721; "100 Fco Clindamicina" según Guía de Remisión N° 01-0721; "100 Fco Clantromicina" según Guía de Remisión N° 01-0721; "10 cajas Thromborel-S 10 x 4ML" según Guía de Remisión N° 01-0724; 5 Cja Stromatolyser WH 3Fcosx500ML" según Guía de Remisión N° 01-0724; "100 Fco Cefotaxina" según Guía de Remisión N° 01-0726; "100 Fco Ceftriaxona" según Guía de Remisión N° 01-0726; "100 Fco Cefuroxima" según Guía de Remisión N° 01-0726; "5 Kit Virus de Inmunodef Adquirida (HIV) según Guía de Remisión N° 01-0726"; "100 Unid Asa Bacteriologica" según Guía de Remisión N° 01-0726; "100 Fco Cefalotina" según Guía de Remisión N° 01-0726; "100 Fco Amikacina" según Guía de Remisión N° 01-0726; entre otros productos.

Por otro lado, también se observa que respecto a la Unidad de medida de algunos productos, no han sido ingresados como lo menciona la guía y factura de la compra, tal es el caso del producto "Gamma Glutamyl Test Cinetica AA Líquida" que en la guía N° 01-0721 del 05/06/2013 dice: 10 Kit de Gama Glutamyl Test Cinetica AA Líquida, la factura también dice lo mismo, y según Kardex folio 180 para este producto dice, Unidad de medida "mililitros" y registra 1000 como "Entradas"; lo mismo ocurre con el producto "Glucosa Human" mientras que la guía de remisión N° 01-0724 y la factura N° 01-0619 dice: "10 Kit Glucosa Human" según Registro de Inventario Permanente, folio 184, registra como unidad de medida "Mililitros" y registra 1000 de "Entradas".

- En dicho Registro sólo se señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial.

Al respecto debemos mencionar que el Registro de Inventario Permanente, no permite acreditar que los bienes fueron ingresados a su almacén y destinados a la prestación de sus servicios. Al respecto, la "unidad de medida" de las entradas y salidas de las bienes no está de acuerdo a lo que menciona los vales de ingreso al almacén, guía de remisión remitente y facturas exhibidas.

B. Del análisis de las órdenes de compra vinculadas a las facturas observadas:

- En las órdenes de compra, existe un número que no lo identifica posteriormente con los comprobantes de pago emitidos por su proveedor. Asimismo, se observa que en la orden de compra la descripción del producto de manera general, sólo señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial.



Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

- En la parte inferior de la orden de compra, donde señala "Nombre y firma de recepción", no se encuentra consignado quien es la persona que habría recepcionado la orden de compra.
- Por otro lado, se observa que la orden de compra está dirigida a la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC., consignando como dirección: Jr. Cailloma N° 482 – dpto. 211 – Cercado de Lima. Cabe indicar que durante el periodo de emisión de las ordenes de compra (junio a diciembre 2013), la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC no se encontraba en dicho domicilio fiscal, ni tenía un establecimiento anexo en dicha dirección.

C. Del análisis a las facturas emitidas por su proveedor Importadores y Exportadores Médicas S.A.

El contribuyente en atención al Requerimiento N°0222160004599 proporcionó copias de las facturas detalladas en el Anexo N°02 al Requerimiento N°0222160004599, por lo que se procedió a su análisis, y que en resumen es así:

- Las facturas proporcionadas por el contribuyente no muestran en ninguna de ellas los sellos de recepción, ni muestra la fecha de cancelación ni vistos y/o firmas.
- En las facturas consigna la descripción del producto de manera general, sólo señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial.
- Asimismo, se observa que en la factura emitida por la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC., consigna como dirección: Jr Ayacucho N° 764 – Trujillo – Perú y tiene un sello consignando como NUEVA DIRECCIÓN: Jr. Cailloma N° 482 – dpto. 211 – Cercado de Lima. Cabe indicar que durante el periodo de emisión de las facturas (junio a diciembre 2013), la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC no se encontraba en dicho domicilio fiscal, ni tenía un establecimiento anexo en dicha dirección.
- Por otro lado, estas "facturas" al no contar con el domicilio fiscal declarado en la oportunidad de la emisión, no cuentan uno de los requisitos mínimos que debe contar los comprobantes de pago(factura), de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del numeral 1.1. del punto 1 del artículo 8° del Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias; el cual corresponde

D. Del análisis del transporte de los bienes relacionados a las facturas observadas (desde el domicilio de su proveedor hasta su domicilio):

Respecto de este punto, el contribuyente no exhibe ninguna documentación que acredite el traslado de los bienes comprados a su proveedor Importadores y Exportadores Médicas SAC desde el lugar de la compra hasta sus almacenes como lugar de destino. Al respecto, el contribuyente señala que el transporte fue en taxi, que el mismo contribuyente recogía de los almacenes y oficinas de su proveedor ubicado en Jr Ayacucho N° 764 – Trujillo hasta su domicilio fiscal; sin embargo, no ha presentado documentación que acredite que el transporte se realizó bajo esa modalidad, ni ha presentado fotocopias de los libros contables donde se encuentre anotado la cancelación a las personas y/o empresas que habrían realizado este tipo de servicio. Cabe indicar que durante el periodo de emisión de las guías de remisión (junio a diciembre 2013), la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC no se encontraba en dicho domicilio fiscal, ni tenía un establecimiento anexo en dicha dirección.

Por otro lado, en las guías de remisión remitente exhibidas consigna la descripción del producto de manera general, sólo señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial. Asimismo, en la parte de "Unidad de transporte /conductor"(marca y número de placa, número de licencia de conducir y nombre del conductor) y en los datos de "transportista", no se consigna información alguna.



LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:

Sello y Firma:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Adicionalmente, se observa que en la guía de remisión remitente emitida por la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC., consigna en el encabezado como dirección: Jr Ayacucho N° 764 – Trujillo – Perú y como punto de partida también la dirección Jr Ayacucho N° 764 – Trujillo – Perú. Cabe indicar que durante el periodo de emisión de las guías de remisión (junio a diciembre 2013), la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC no se encontraba en dicho domicilio fiscal, ni tenía un establecimiento anexo en dicha dirección.

De otro lado, con fecha 27/06/2016 presenta expediente N° 000-TI0009-2016-402055-7 por mesa de partes en el cual adjunta una fotocopia de un documento denominado "Contrato de Suministro", suscrito el 15/02/2013, entre la empresa CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C. al que se le llamará "EL SUMINISTRADO" y la empresa IMPORTADORES & EXPORTADORES MEDICAS SAC al que se le llamará "EL SUMINISTRANTE". Al respecto, en la cláusula tercera indica que "EL SUMINISTRANTE" le suministrará los bienes detallados en la cláusula primera a "EL SUMINISTRADO" en crédito por treinta días posteriores al momento de cada entrega del bien objeto del presente contrato de suministro. Dicha entrega se realizará en el domicilio de "EL SUMINISTRADO". Al respecto en la parte introductoria señala como domicilio de la empresa IMPORTADORES & EXPORTADORES MEDICAS SAC, la dirección ubicada en Calle Descartes N° 265, distrito de Surquillo, Provincia de Lima y Departamento de Lima, lo cual se contradice a su escrito presentado el 05/04/2016 en el que señala que los bienes los recogía en Jr Ayacucho N° 764 – Trujillo. Cabe indicar que el contribuyente no ha presentado ningún documento que acredite el transporte de los supuestos bienes adquiridos.

E. Del análisis del ingreso a su almacén respecto a los bienes de las facturas observadas:

Respecto de este punto y tal como se señala en el Resultado del Requerimiento N° 0222160005255, el contribuyente exhibe vales de ingreso al almacén de las operaciones de compra, al respecto estos son documentos que no guardan un orden de emisión, es decir no están numerados en forma correlativa.

Asimismo, en dichos documentos sólo se señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde; en otros casos señala la descripción de manera parcial.

Por otro lado, del análisis efectuado al Registro de Inventarios Permanentes en Unidades Físicas del periodo 2013 se puede observar que adolece de ciertas observaciones en el registro de sus productos, así tenemos, no se observa el ingreso de los siguientes productos "100 fco levofloxacina según Guia de Remisión N° 01-0721, 10 Kit TG-color GPO/PAP AA" según Guia de Remisión N° 01-0721, "10Kit Test de ADA" según Guia de Remisión N° 01-0721, "115 Fco Cefalixina" según Guia de Remisión N° 01-0721,, "100 Fco Clantromicina" según Guia de Remisión N° 01-0721,, "100 Fco Clindamicina" según Guia de Remisión N° 01-0721, "10 cajas Thromborel-S 10 x 4ML" según Guia de Remisión N° 01-0724, 5 Cja Stromatolyser WH 3Fcosx500ML" según Guia de Remisión N° 01-0724, "100 Fco Cefotaxina" según Guia de Remisión N° 01-0726, "100 Fco Ceftriaxona" según Guia de Remisión N° 01-0726, "100 Fco Cefuroxima" según Guia de Remisión N° 01-0726, "5 Kit Virus de Inmunodef Adquirida (HIV) según Guia de Remisión N° 01-0726,," "100 Unid Asa Bacteriologica" según Guia de Remisión N° 01-0726, "100 Fco Cefalotina" según Guia de Remisión N° 01-0726, "100 Fco Amikacina" según Guia de Remisión N° 01-0726, entre otros producto.

Adicionalmente, también se observa que respecto a la Unidad de medida de algunos productos que figuran en el Registro de Inventarios Permanentes en Unidades no han sido ingresados con la unidad de medida como lo menciona la guía y factura de la compra, tal es el caso del producto "Gamma Glutamil Test Cinetica AA Liquida" que en la guía N° 01-0721 del 05/06/2013 dice: 10 Kit de Gama Glutamil Test Cinetica AA Liquida, la factura también dice lo mismo, y según Kardex folio 180 para este producto dice, Unidad de medida "mililitros" y registra 1000 como "Entradas"; lo mismo ocurre con el producto "Glucosa Human" mientras que la guía de remisión N° 01-0724 y la factura N° 01-0619 dice: "10 Kit Glucosa Human" según Kardex folio 184 registra como unidad de medida "Mililitros" y registra 1000 de "Entradas", para otros productos similares si registra en el kardex como unidad de medida "Kit", al respecto debemos mencionar que no es posible identificar ni validar las cantidades de ingresos al Kardex con los vales de ingreso, guías de remisión ni facturas.



LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARIA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:

Sello y Firma:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

De igual manera, se observa que en el Registro de Inventario Permanente, se señala la descripción del producto de manera general, sólo señala la forma farmacéutica (ej: frasco, caja, unidad, kit), sin indicar la presentación del producto (ej: la cantidad de mg o ml, tamaño, entre otras presentaciones), marca ni el laboratorio al que corresponde.

De otro lado, se debe mencionar mediante Orden de Fiscalización N° 150023506583 se realizó un cruce de información realizado al contribuyente CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE SAC por el periodo marzo a diciembre 2013, en donde se le solicitó diversa documentación a fin de acreditar la fehaciencia de operaciones con el proveedor IMPORTADORES Y EXPORTADORES MÉDICAS S.A.C. con RUC 20482531131 según consta en el Requerimiento N° 0222150011922 notificado el 08/07/2015. Como resultado de los documentos internos emitidos para registrar sus bienes a su almacén, el contribuyente mencionó que no gestionó ningún documento interno, se realizó con la factura y guía de remisión del proveedor el ingreso de los productos al Kardex. Cabe indicar que en dicha oportunidad no exhibió ni proporcionó el kardex ni otra documentación interna.

F. Del análisis de la cancelación de los comprobantes de pago observados:

De acuerdo a lo consignado en los puntos anteriores del presente anexo, el contribuyente señala que los comprobantes de pago observados fueron canceladas al crédito y a través de depósitos en cuenta corriente moneda soles al proveedor Importadores y Exportadores Médicas SAC.: Cuenta . 7871791 Scotiabank y, Cuenta 0011-0249-0100131115-06 Bco Continental, exhibió los vouchers de los depósitos efectuados los cuales se encuentran borrosos. Cabe manifestar que algunos de los vouchers exhibidos son de fecha del año 2014 tal como si hubieran quedado pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2013 algunas facturas. Sin embargo, esta información es inconsistente con lo anotado en los libros contables, al respecto, de la revisión a los libros de contabilidad (libro caja y libro diario) se observó que las operaciones de compra con el proveedor Importadores y Exportadores Médicas SA con RUC 20482531131 han sido canceladas en efectivo durante el año 2013, no quedando saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, lo cual es corroborado con el Libro de Inventarios y Balances exhibido por el contribuyente. De otro lado, las fechas de los vouchers de depósito que habrían sido realizados en el 2013 y que cancelarían algunas facturas, no coincide tampoco con las fechas de cancelaciones que figuran en los libros contables.

Asimismo, el contribuyente no indica quien es la persona que efectuaba los pagos con depósitos en cuenta corriente del proveedor *Importadores y Exportadores Médicas SA*.

De lo expuesto, se concluye que dichos vouchers de depósitos exhibidos no corresponde a la cancelación de los comprobantes de pago observados, más aún cuando el contribuyente no ha demostrado con sus libros contables y documentación sustentatoria de donde habría salido el dinero para efectuar los supuestos depósitos bancarios.

Por otro lado, se debe mencionar mediante Orden de Fiscalización N° 150023506583 se realizó un cruce de información realizado al contribuyente CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE SAC por el periodo marzo a diciembre 2013, en donde se le solicitó diversa documentación a fin de acreditar la fehaciencia de operaciones con el proveedor IMPORTADORES Y EXPORTADORES MÉDICAS S.A.C. con RUC 20482531131 según consta en el Requerimiento N° 0222150011922 notificado el 08/07/2015. Como resultado de la forma de cancelación de las facturas observadas, el contribuyente mencionó que la cancelación de las facturas fueron realizadas en efectivo.

G. Del análisis del destino de los bienes adquiridos en relación a los comprobantes de pago observados:

El contribuyente no exhibió ningún comprobante de pago ni otro documento que vincule las compras de cada bien observado con los servicios prestados a sus clientes. Al respecto, no acreditó con documentos (comprobantes de pago, así como liquidaciones, formatos, presupuestos, informes, órdenes de salida para cada análisis, entre otros documentos sustentatorios) que los bienes observados fueron utilizados por sus distintas áreas (toma de muestra, hematología, microbiología, inmunología y bioquímica) y absorbidos en el costo de cada uno de los servicios de análisis prestados a sus clientes según ordenes de atención médica entregados por sus clientes a su Centro.



Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

Cabe indicar que el contribuyente proporcionó un detalle de análisis prestados por la empresa y un detalle de reactivos, suministros y útiles que utilizan de acuerdo a cada análisis de manera general, sin embargo, no ha asociado que cada bien adquirido haya sido utilizado en la prestación de sus servicios tal como se ha mencionado en el párrafo anterior.

H. Del análisis del contrato de suministro

Con fecha 27/06/2016 presenta expediente N° 000-TI0009-2016-402055-7 por mesa de partes en el cual adjunta una fotocopia de un documento denominado "Contrato de Suministro", suscrito el 15/02/2013, entre la empresa CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C. al que se le llamará "EL SUMINISTRADO" y la empresa IMPORTADORES & EXPORTADORES MEDICAS SAC al que se le llamará "EL SUMINISTRANTE". De la evaluación de dicho documento se encuentran las siguientes inconsistencias:

- En la cláusula primera indica que *"EL SUMINISTRANTE" es fabricante de equipo médico y quirúrgico. /.../* Sin embargo, en la cláusula segunda indica que suministrará material médico mobiliario médico, reactivos de laboratorio, material de laboratorio y equipos de laboratorio. Por lo que es inconsistente que haya suministrado otro tipo de bienes que no sean a su rubro de fabricación de equipos médicos y quirúrgico.
- En la cláusula tercera indica que *"EL SUMINISTRANTE" le suministrará los bienes detallados en la cláusula primera a "EL SUMINISTRADO" en crédito por treinta días posteriores al momento de cada entrega del bien objeto del presente contrato de suministro. Dicha entrega se realizará en el domicilio de "EL SUMINISTRADO"*. Al respecto en la parte introductoria señala como domicilio de la empresa IMPORTADORES & EXPORTADORES MEDICAS SAC, la dirección ubicada en Calle Descartes N° 265, distrito de Surquillo, Provincia de Lima y Departamento de Lima.
En base a este documento se señala que los bienes se entregarán en en Calle Descartes N° 265, distrito de Surquillo, Provincia de Lima y Departamento de Lima; sin embargo, el contribuyente su escrito presentado el 05/04/2016 señala que los bienes los recogía en Jr Ayacucho N° 764 – Trujillo. Cabe indicar que de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, el contribuyente no ha acreditado el transporte de los bienes hacia su domicilio fiscal.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo manifestado se concluye que no basta para tener derecho al crédito fiscal, acreditar que se cuenta con el comprobante de pago que respalde las operaciones realizadas, ni con el registro contable de las mismas, sino que fundamentalmente es necesario que deben mantener un nivel mínimo indispensable de elementos de prueba que acrediten que los comprobantes que sustentan su derecho correspondan a operaciones reales o existentes, es decir que se haya producido en la realidad.

El hecho que el contribuyente presente un escrito emitido con fecha 04/04/2016 por las señora Reyna Garay Fernandez, que fuera representante de la empresa Importadores y Exportadores Médicas SAC señalando que si ha realizado la venta a la empresa CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C., no es sustento suficiente para acreditar que la operación es real.

Asimismo, de lo expuesto anteriormente, se observan inconsistencias tanto en las órdenes de compra, facturas y guías de remisión, inconsistencias en los documentos que acreditan la recepción de los bienes con lo anotado el Registro de Inventario Permanente, inconsistencias en los documentos de cancelación con lo anotado en el libro caja, diario e inventarios y balances, inconsistencias en el "contrato de suministro"; dichas inconsistencias hacen restar fehaciencia a la operación de compra. Adicionalmente, al no haber sustentado con la documentación respectiva el traslado de los bienes desde los almacenes del proveedor hasta sus almacenes, el no haber sustentado con la documentación correspondiente el destino de cada uno de los bienes, se concluye que dicha operación califica como no real de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso a) del TUO del Código Tributario. Por lo tanto, se procede a efectuar los reparos al crédito fiscal en los periodos junio a diciembre 2013 de los comprobantes



LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARIA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma:

ANEXO N° 1 AL RESULTADO DEL REQUERIMIENTO N° 0222160004599

Orden de Fiscalización: 160023532687
RUC : 20398079125
Nombre o Razón Social : CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE S.A.C.
Domicilio Fiscal : AV. AVENIDA PRINCIPAL NRO 1076. DPTO. 101 - URB CORPAC SAN ISIDRO
Tributo a fiscalizar : 0100 – IGV
Período de fiscalización : Del 2013/03 al 2013/12
Tipo de fiscalización : 01 – Fiscalización Parcial
Fecha: : 28 de Junio de 2016.

de pago que fueron detallados en el Anexo N° 02 que se adjuntó al Requerimiento N° 0222160004599 y según se resumen a continuación:

PERÍODO	REPAROS AL CRÉDITO. FISCAL
Junio 2013	(21,743)
Julio 2013	(24,683)
Ago 2013	(43,291)
Set 2013	(32,541)
Oct 2013	(37,772)
Nov 2013	(36,701)
Dic 2013	(42,798)

Asimismo producto de los reparos a incurrido en la infracción tipificada en el Art. 178° numeral 1 del TUO del Código Tributario correspondeinte a los periodos junio a diciembre 2013.

Base Legal:

Art. 44° inciso a) del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas D.S. N° 055-99-EF y modificatorias




LUIS OSCAR BARRETO SANTAMARÍA
Auditor SUNAT Reg. N° 6505
INTENDENCIA LIMA

Fecha:/...../..... Hora:
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Sello y Firma: